



SUMARIO

1. Disposiciones generales

PAGINA

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Decreto 85/1999, de 6 de abril, por el que se regulan los derechos y deberes del alumnado y las correspondientes normas de convivencia en los Centros docentes públicos y privados concertados no universitarios. 4.870

Orden de 22 de marzo de 1999, por la que se convocan ayudas al profesorado de Centros educativos no universitarios sostenidos con fondos públicos para la realización de proyectos de investigación educativa. 4.878

Orden de 22 marzo de 1999, por la que convocan subvenciones a Entidades para la realización de actividades de formación permanente dirigidas al profesorado de niveles de enseñanza no universitarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía durante el ejercicio 1999. 4.886

Acuerdo de 2 de diciembre de 1998, de la Comisión de Distrito Unico Universitario de Andalucía, por el que, en desarrollo del de 27 de diciembre de 1995, sobre procedimiento para el ingreso en los Centros Universitarios, se establece el calendario de preinscripción del curso 1999/2000. 4.889

CONSEJERIA DE CULTURA

Resolución de 2 de marzo de 1999, de la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural, por la que se efectúa convocatoria pública para la concesión de ayudas a producción editorial y proyectos de edición de libros, ejercicio 1999. 4.890

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

PRESIDENCIA

Decreto del Presidente 1/1999, de 9 de marzo, por el que se disponen los nombramientos de los miembros del Consejo Económico y Social de Andalucía. 4.896

Sábado, 24 de abril de 1999

Año XXI

Número 48

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA
CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA
Secretaría General Técnica.
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista.
41014 SEVILLA
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA



Teléfono: 95 469 31 60*
Fax: 95 469 30 83
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

Decreto del Presidente 2/1999, de 9 de marzo, por el que se disponen los nombramientos de los miembros del grupo de expertos en el ámbito socioeconómico del Consejo Económico y Social de Andalucía. 4.897

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Corrección de errores de la Orden de 3 de febrero de 1999, por la que se reconoce la condición de Catedrático a don Angel José Angulo del Río. (BOJA núm. 30, de 11.3.99). 4.897

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

Resolución de 24 de marzo de 1999, de la Dirección General de Recursos Humanos y Medios Materiales, por la que se otorgan destinos definitivos correspondientes al concurso de traslados de 21 de septiembre de 1998 (BOE de 7 de octubre de 1998) por el que se ofertaban plazas para Secretarías de Juzgados de Paz de más de 7.000 habitantes entre Secretarios de Paz a extinguir y Oficiales de la Administración de Justicia. 4.897

Resolución de 25 de marzo de 1999, de la Dirección General de Recursos Humanos y Medios Materiales, por la que se modifica la de 28 de diciembre de 1998 por la que se convocan a concurso de traslado plazas vacantes de Oficiales, Auxiliares y Agentes de la Administración de Justicia. 4.899

UNIVERSIDADES

Resolución de 19 de marzo de 1999, de la Universidad de Cádiz, por la que se publican Comisiones juzgadoras de concurso de Profesorado Universitario. 4.899

Resolución de 22 de marzo de 1999, de la Universidad de Málaga, por la que se nombran las Comisiones que han de resolver los concursos para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios. 4.903

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

Decreto 73/1999, de 23 de marzo, por el que se modifica la Relación de Puestos de Trabajo de la Administración de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Medio Ambiente. 4.907

Decreto 94/1999, de 20 de abril, por el que se crea la Entidad Local Autónoma San Martín del Tesorillo, en el municipio de Jimena de la Frontera, Cádiz. 4.909

Decreto 95/1999, de 20 de abril, por el que se crea la entidad local autónoma Isla Redonda-La Aceñuela, en el municipio de Ecija, Sevilla. 4.910

Resolución de 5 de abril de 1999, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición de los recursos contencioso-administrativos núms. 234/99-1.ª RG 754 y 235/99-1.ª RG 756 y se emplaza a los interesados para que puedan comparecer y personarse en autos en el plazo de nueve días. 4.911

Resolución de 5 de abril de 1999, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 294/99 D.F., y se emplaza a los interesados para que puedan comparecer y personarse en autos en el plazo de cinco días. 4.911

Resolución de 5 de abril de 1999, de la Delegación del Gobierno de Cádiz, por la que se presta conformidad a la enajenación, mediante subasta pública, de una vivienda propiedad del Ayuntamiento de El Gastor (Cádiz), sita en la Urbanización La Huerta, C/ Veterín, núm. 12, de esa localidad. (43/99). 4.912

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Resolución de 24 de marzo de 1999, de la Dirección General de Tesorería y Política Financiera, por la que se hace público el resultado de las subastas de Pagarés en euros de la Junta de Andalucía de 23 de marzo de 1999. 4.912

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

Resolución de 8 de marzo de 1999, de la Viceconsejería, por la que se concede el Título-Licencia de Agencia de Viajes Minorista a Viajes Costasur Multiaventuras, SL, con el Código Identificativo AN-29527-2. 4.912

Resolución de 8 de marzo de 1999, de la Viceconsejería, por la que se concede el Título-Licencia de Agencia de Viajes Minorista a la entidad Viajes Flomer, SL, con el código identificativo AN-29525-2. 4.913

Resolución de 8 de marzo de 1999, de la Viceconsejería, por la que se concede el Título-Licencia de Agencia de Viajes Minorista a Viajes Bolero, SL, con el Código Identificativo AN-29504-2. 4.913

Resolución de 8 de marzo de 1999, de la Viceconsejería, por la que se concede el Título-Licencia de Agencia de Viajes Minorista a Viacor Agencia de Viajes, SL, bajo la denominación de Viacor Viajes Córdoba, con el código identificativo AN-14528-2. 4.913

Resolución de 8 de marzo de 1999, de la Viceconsejería, por la que se concede el Título-Licencia de Agencia de Viajes Minorista a Viajes Ostippo, SL, con el Código Identificativo AN-41530-2. 4.914

Resolución de 8 de marzo de 1999, de la Viceconsejería, por la que se concede el Título-Licencia de Agencia de Viajes Minorista a la entidad Servicios Auxiliares y Congresos, SL, bajo la denominación de Sayco Viajes, con el Código Identificativo AN-41524-2. 4.914

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Orden de 18 de marzo de 1999, por la que se concede la autorización para la apertura y funcionamiento de un Centro de Educación Secundaria al Centro privado Zalima, de Córdoba. 4.914

Orden de 24 de marzo de 1999, por la que se concede autorización para su apertura y funcionamiento a la Escuela Municipal de Música y Danza de Rute (Córdoba). 4.916

Orden de 25 de marzo de 1999, por la que se crean Secciones de Educación Secundaria Obligatoria y se autorizan las enseñanzas que se impartirán en las mismas. 4.916

Resolución de 22 de febrero de 1999, de la Dirección General de Universidades e Investigación, por la que se prorrogan becas de Formación de Personal Docente en las Universidades de Andalucía, correspondientes a la convocatoria de 1997. 4.917

CONSEJERIA DE CULTURA

Orden de 12 de febrero de 1999, por la que se autoriza el depósito de la colección bibliográfica Biblioteca de Don Rodolfo Barón Castro y de la colección de documentos Fondo Rodolfo Barón Castro, propiedad de la Junta de Andalucía, en el Archivo Histórico Municipal y Biblioteca Iberoamericana de Moguer. 4.918

Orden de 5 de marzo de 1999, por la que se reconoce, califica y dispone la inscripción en el Registro de Fundaciones Privadas de Carácter Cultural y Artístico, Asociaciones y Entidades Análogas de Andalucía de la Fundación que se cita. 4.918

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 9 de marzo de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 2215/98-S.1.^a, interpuesto por Asociación Europea de Pequeñas y Medianas Empresas Suministradoras y Contratistas de las Administraciones Públicas (AESPyme) ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. 4.920

Resolución de 11 de marzo de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 42/99, interpuesto por la Compañía Española de Petróleos, SA (CEPSA), ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Cádiz. 4.920

Resolución de 11 de marzo de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 63/99, interpuesto por don Joaquín Rafael Montes Hidalgo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Cádiz. 4.920

Resolución de 12 de marzo de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 56/99, interpuesto por Agropecuaria Larios, SA, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Cádiz. 4.920

Resolución de 15 de marzo de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 3974/98-S.2.^a, interpuesto por don Francisco Luis Labrador Camacho ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. 4.921

Resolución de 15 de marzo de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 3380/98-S.1.^a, interpuesto por doña Felicitas Vela Moreno ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. 4.921

Resolución de 16 de marzo de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1551/98-S.3.^a, interpuesto por don Juan Trujillo Patilla ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. 4.921

Resolución de 16 de marzo de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 2842/98-S.1.^a, interpuesto por Las Contiendas, SL, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. 4.921

Resolución de 16 de marzo de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 5625/97, interpuesto por don Antonio Urbano Domínguez ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. 4.922

4. Administración de Justicia**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
NUM. VEINTE DE SEVILLA**

Edicto. (PP. 611/99). 4.922

5. Anuncios**5.1. Subastas y concursos de obras,
suministros y servicios públicos****CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA**

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Granada, por la que se hace pública la resolución de adjudicación de arrendamiento de local. 4.923

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Resolución de 31 de marzo de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia adjudicación del contrato de suministro que se cita. (SH 2/99). 4.924

Resolución de 31 de marzo de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia adjudicación del contrato de suministro que se cita. (SN 1/99). 4.924

CONSEJERIA DE SALUD

- Resolución de 12 de abril de 1999, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 1133/99). 4.924
- Resolución de 12 de abril de 1999, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 1134/99). 4.925
- Resolución de 12 de abril de 1999, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 1139/99). 4.925
- Resolución de 12 de abril de 1999, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 1174/99). 4.926
- Resolución de 13 de abril de 1999, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 1123/99). 4.926
- Resolución de 13 de abril de 1999, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 1124/99). 4.927
- Resolución de 13 de abril de 1999, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 1125/99). 4.928
- Resolución de 13 de abril de 1999, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 1126/99). 4.928
- Resolución de 13 de abril de 1999, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 1127/99). 4.929
- Resolución de 13 de abril de 1999, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 1128/99). 4.929
- Resolución de 13 de abril de 1999, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 1131/99). 4.930
- Resolución de 13 de abril de 1999, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 1132/99). 4.930
- Resolución de 13 de abril de 1999, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 1135/99). 4.931

CONSEJERIA DE CULTURA

- Resolución de 7 de abril de 1999, de la Dirección General de Instituciones del Patrimonio Histórico, por la que se anuncia concurso sin variantes de carácter técnico por procedimiento abierto para la adjudicación del contrato administrativo especial que se cita. (PD. 1182/99). 4.931
- Resolución de 7 de abril de 1999, de la Dirección General de Instituciones del Patrimonio Histórico, por la que se anuncia concurso sin variantes de carácter técnico por procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de servicios. (PD. 1183/99). 4.932

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA. GERENCIA DE URBANISMO

- Resolución de 17 de marzo de 1999, de la Comisión Ejecutiva, mediante la que se convoca concurso público, procedimiento abierto, para la licitación del proyecto que se cita. (PP. 901/99). 4.932
- Resolución de 17 de marzo de 1999, de la Comisión Ejecutiva, mediante la que se convoca concurso público, procedimiento abierto, para la licitación del proyecto que se cita. (PP. 902/99). 4.933
- Resolución de 17 de marzo de 1999, de la Comisión Ejecutiva, mediante la que se convoca concurso público, procedimiento abierto, para la licitación del proyecto que se cita. (PP. 903/99). 4.934
- Resolución de 17 de marzo de 1999, de la Comisión Ejecutiva, mediante la que se convoca concurso público, procedimiento abierto, para la licitación del proyecto que se cita. (PP. 904/99). 4.934
- Resolución de 17 de marzo de 1999, de la Comisión Ejecutiva, mediante la que se convoca concurso público, procedimiento abierto, para la licitación del proyecto que se cita. (PP. 905/99). 4.935
- Resolución de 17 de marzo de 1999, de la Comisión Ejecutiva, mediante la que se convoca concurso público, procedimiento abierto, para la licitación del proyecto que se cita. (PP. 906/99). 4.935
- Resolución de 17 de marzo de 1999, de la Comisión Ejecutiva, mediante la que se convoca concurso público, procedimiento abierto, para la licitación del proyecto que se cita. (PP. 907/99). 4.936
- Resolución de 17 de marzo de 1999, de la Comisión Ejecutiva, mediante la que se convoca concurso público, procedimiento abierto, para la licitación del proyecto que se cita. (PP. 908/99). 4.936
- Resolución de 17 de marzo de 1999, de la Comisión Ejecutiva, mediante la que se convoca concurso público, procedimiento abierto, para la licitación del proyecto que se cita. (PP. 909/99). 4.937

AYUNTAMIENTO DE UBEDA (JAEN)

- Anuncio de subasta. (PP. 783/99). 4.938

EMPRESA PUBLICA HOSPITAL DE PONIENTE

- Resolución de 9 de febrero de 1999, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito. 4.939

EMPRESA PUBLICA DE EMERGENCIAS SANITARIAS

- Resolución de 15 de abril de 1999, por la que se anuncia la contratación del servicio que se cita. (PP. 1198/99). 4.939

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, Oficina Liquidadora de Estepona, por el que se citan para ser notificados por comparecencia en actos de tributos cedidos. 4.940

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

Resolución de 5 de abril de 1999, de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre beneficiario de los Programas de Formación Profesional Ocupacional de la Junta de Andalucía al que no ha sido posible notificar un Acto Administrativo. 4.941

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, sobre pago de indemnizaciones por expropiación forzosa que se cita. 4.941

CONSEJERIA DE CULTURA

Corrección de errores del Anuncio de la Delegación Provincial de Almería, por el que se somete a información pública y se abre el trámite de audiencia en el expediente incoado que se cita. (BOJA núm. 37, de 27.3.99). 4.942

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 17 de marzo de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica al interesado en el procedimiento sancionador núm. RTP-14/98, instruido por la Delegación Provincial en Córdoba de esta Consejería, la Resolución definitiva que se cita. 4.942

EMPRESA PUBLICA DE PUERTOS DE ANDALUCIA

Anuncio sobre delegación de competencias. 4.943
Anuncio sobre delegación de competencias. 4.943

1. Disposiciones generales

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

DECRETO 85/1999, de 6 de abril, por el que se regulan los derechos y deberes del alumnado y las correspondientes normas de convivencia en los Centros docentes públicos y privados concertados no universitarios.

El artículo 19.1 del Estatuto de Autonomía para Andalucía establece que corresponde a la Comunidad Autónoma la regulación y administración de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades en el ámbito de sus competencias, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 27 de la Constitución y Leyes Orgánicas que, conforme al apartado 1 del artículo 81 de la misma, lo desarrollen; de las facultades que atribuye al Estado el número 30, del apartado 1, del artículo 149 de la Constitución y de la alta inspección necesaria para su cumplimiento y garantía.

Los cambios producidos en el sistema educativo andaluz tras la promulgación de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, tienen su principal manifestación en el concepto mismo de la educación y en los principios y finalidades que ésta debe cumplir y alcanzar.

La educación no se limita a la adquisición de unos hábitos y técnicas intelectuales y de unos conocimientos propios de los diferentes campos del saber, sino que amplía sus metas al plantearse como objetivo básico contribuir a la formación integral de cada persona, de manera que ésta se encuentre en condiciones de desarrollar una forma de pensar autónoma y crítica y de elaborar un juicio propio que le permita determinar por sí misma qué debe hacer ante las diferentes circunstancias de la vida. La educación adquiere así la función esencial de proporcionar a todos los seres humanos los recursos necesarios para que actúen con libertad de pensamiento, de juicio, de sentimiento y de imaginación, haciendo posible el pleno desarrollo de sus capacidades y que puedan ser artífices de su propio destino.

Pero este imperativo de la educación no es sólo de naturaleza individual, sino que adquiere también una dimensión colectiva. En una sociedad axiológicamente plural, la educación debe contribuir a la formación de personas que sean capaces de asumir sus deberes y ejercer sus derechos como ciudadanos dentro de los principios democráticos de la convivencia, proporcionando para ello una base sólida fundamentada en el respeto a las libertades de los demás y en el uso responsable de la propia, a la vez que en el ejercicio de la tolerancia y de la solidaridad. En definitiva, la educación debe contribuir al desarrollo de aquellos valores que permiten avanzar en el respeto a la diversidad de opiniones y puntos de vista, en la lucha contra las desigualdades de cualquier índole y en la disminución de los conflictos y tensiones.

En este contexto, los derechos y deberes del alumnado adquieren una singular importancia dentro del proceso educativo, pasando a constituir contenido y resultado fundamentales del mismo. Se entiende que en la preparación del alumnado para el ejercicio de sus derechos se fundamenta su formación como personas libres y participativas y que, al mismo tiempo, en su educación para el cumplimiento de deberes radica la base de su formación como personas responsables, tolerantes y solidarias, que respetan los derechos de los demás, mantienen actitudes que favorecen la convivencia y aprovechan el puesto escolar que la sociedad pone a su disposición.

El presente Decreto, en desarrollo de las previsiones contenidas en los artículos 6 a 8 de la Ley Orgánica 8/1985,

de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, recoge de forma sistematizada los derechos y deberes que corresponden al alumnado de los Centros docentes no universitarios de la Comunidad Autónoma de Andalucía y contempla los mecanismos necesarios para garantizar su ejercicio por parte de los miembros de la comunidad educativa.

Asimismo, regula las normas de convivencia en dichos Centros y las correcciones de las conductas contrarias a las mismas, de forma que el Consejo Escolar del Centro pueda resolver los conflictos internos, al tiempo que se potencia el papel de su Comisión de Convivencia como órgano encargado de asesorar a la comunidad educativa y tomar decisiones en este ámbito.

En su desarrollo normativo, se ha optado por un planteamiento lo suficientemente versátil como para permitir la concreción en la práctica de los principios y fines de la educación antes expuestos, teniendo presente la perspectiva de que en el desarrollo de la actividad educativa se transmiten y ejercitan valores que hacen posible la vida en sociedad y se adquieren hábitos de convivencia y respeto mutuo. A la vez, este planteamiento procura facilitar su adaptación a las diferentes circunstancias de cada Centro y de la propia sociedad, con el objetivo de que sea punto de encuentro de todos los estamentos de la comunidad educativa en el esfuerzo por mejorar el clima de convivencia y por erradicar la posibilidad de actitudes violentas e intolerantes en nuestros Centros docentes.

Se trata, asimismo, de favorecer la participación efectiva de todos los miembros de cada comunidad escolar en la toma de decisiones que conduzcan a la mejora de la calidad de la educación. Esta participación tiene cauces que quedan establecidos en el Reglamento de Organización y Funcionamiento de los Centros, en consonancia con sus Finalidades Educativas y con el presente Decreto y coherentes con el principio de autonomía pedagógica y organizativa de los Centros y con los condicionantes del entorno y sus propias señas de identidad.

Desde esta concepción, es preciso que el alumnado perciba que la definición y concreción de sus derechos y deberes y de los procedimientos para garantizar su cumplimiento requieren de la existencia de normas cuyo objetivo es contribuir al desarrollo de la libertad, la responsabilidad, la tolerancia y la solidaridad como valores que propician la creación de un clima de convivencia armónica, favorecedor de la cooperación y el trabajo y beneficioso para todas las personas implicadas en el Centro.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Educación y Ciencia, de acuerdo con el Consejo Consultivo de Andalucía y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 6 de abril de 1999,

D I S P O N G O

CAPITULO I

DISPOSICIONES DE CARACTER GENERAL

Artículo 1. Objeto.

El presente Decreto tiene por objeto regular los derechos y deberes del alumnado y las normas de convivencia que garantizan el ejercicio y el respeto de los derechos, así como el cumplimiento de los deberes, en los Centros docentes públicos y concertados, en relación con las enseñanzas reguladas en la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo.

Artículo 2. Derechos y deberes del alumnado.

1. Todos los alumnos y alumnas tienen los mismos derechos y deberes. Su ejercicio y cumplimiento se adecuará a la edad de los mismos y a las características de las enseñanzas que se encuentren cursando.

2. El ejercicio de los derechos y el cumplimiento de los deberes por el alumnado se realizará en el marco de los fines y principios que a la actividad educativa atribuye el artículo 2 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, y los artículos 1 y 2 de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre.

Artículo 3. Garantías.

La Consejería de Educación y Ciencia, el Consejo Escolar de los Centros y los restantes órganos de gobierno de los mismos, en el marco de sus respectivas competencias, velarán por el correcto ejercicio de los derechos y el cumplimiento de los deberes del alumnado y garantizarán su efectividad, de acuerdo con lo establecido en el presente Decreto.

Artículo 4. La Comisión de Convivencia del Consejo Escolar.

1. El Consejo Escolar de los Centros docentes públicos constituirá una Comisión de Convivencia integrada por el Director, que actuará como presidente, el Jefe de Estudios, dos profesores, dos padres o madres de alumnos y dos alumnas o alumnas elegidos por cada uno de los sectores de entre sus representantes en el Consejo Escolar. Esta Comisión podrá recabar el asesoramiento que estime oportuno de los servicios del Centro.

2. En las Escuelas de Educación Infantil y en los Colegios de Educación Primaria la representación del alumnado en la Comisión de Convivencia será sustituida por padres o madres de alumnos. Del mismo modo, en los Conservatorios Superiores de Música, en las Escuelas Superiores de Arte Dramático y en los Centros para la Educación de Adultos, la representación de los padres y madres de alumnos en la Comisión de Convivencia será sustituida por alumnos o alumnas.

3. No obstante lo especificado en los apartados anteriores, en los Centros de tres, cuatro y cinco unidades que impartan la educación infantil y la educación primaria la Comisión de Convivencia estará formada por el Director del Centro, un profesor y dos padres o madres de alumnos. Si el Centro tiene una o dos unidades, la Comisión de Convivencia la integrará el Director y un padre o madre de alumno.

4. Si en el Consejo Escolar hay un miembro designado por la Asociación de Padres de Alumnos del Centro, éste será uno de los representantes de los padres y madres en la Comisión de Convivencia.

5. El Consejo Escolar del Centro, en el mismo acto de constitución de la Comisión de Convivencia, atribuirá a la misma la imposición de las correcciones a que se refiere la letra a) del artículo 39 de este Decreto.

Artículo 5. Funciones de la Comisión de Convivencia.

La Comisión de Convivencia tendrá, además de las funciones genéricas que le atribuye el artículo 30.2 del Decreto 486/1996, de 5 de noviembre, sobre órganos colegiados de gobierno de los Centros docentes públicos y privados concertados, a excepción de los Centros para la educación de adultos y de los universitarios, las siguientes:

a) Canalizar las iniciativas de todos los sectores de la comunidad educativa para mejorar la convivencia, el respeto mutuo y la tolerancia en los Centros.

b) Adoptar las medidas preventivas necesarias para garantizar los derechos de todos los miembros de la comunidad educativa y el cumplimiento de las normas de convivencia del Centro.

c) Desarrollar iniciativas que eviten la discriminación del alumnado, estableciendo planes de acción positiva que posibiliten la integración de todos los alumnos y alumnas.

d) Mediar en los conflictos planteados.

e) Imponer, en su caso, las correcciones que sean de su competencia.

f) Realizar el seguimiento del cumplimiento efectivo de las correcciones en los términos en que hayan sido impuestas.

g) Proponer al Consejo Escolar las medidas que considere oportunas para mejorar la convivencia en el Centro.

h) Dar cuenta al pleno del Consejo Escolar, al menos dos veces a lo largo del curso, de las actuaciones realizadas y de las correcciones impuestas.

i) Cualesquiera otras que puedan serle atribuidas por el Consejo Escolar, relativas a las normas de convivencia en el Centro.

CAPITULO II

DE LOS DERECHOS Y DEBERES DEL ALUMNADO

Sección 1.ª

DE LOS DERECHOS DEL ALUMNADO

Artículo 6. Derecho a una formación integral.

1. El alumnado tiene derecho a una formación integral que asegure el pleno desarrollo de su personalidad.

2. La formación a que se refiere el apartado anterior se ajustará a los fines y principios contenidos en el artículo 2 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, y en los artículos 1 y 2 de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre.

3. El Centro programará actividades complementarias y extraescolares que fomenten el espíritu participativo y solidario del alumnado y promuevan la relación entre el Centro y el entorno socioeconómico y cultural en que éste desarrolla su labor.

Artículo 7. Derecho a la objetividad en la evaluación.

1. El alumnado tiene derecho a que su rendimiento escolar sea evaluado con plena objetividad.

2. Los Centros deberán hacer públicos los criterios generales que se van a aplicar para la evaluación de los aprendizajes y la promoción del alumnado.

3. El alumnado, o sus representantes legales, podrán solicitar cuantas aclaraciones consideren necesarias acerca de las valoraciones que se realicen sobre su proceso de aprendizaje, así como sobre las calificaciones o decisiones que se adopten como resultado de dicho proceso, debiendo garantizarse por el Equipo Educativo el ejercicio de este derecho.

4. El alumnado, o sus representantes legales, podrán formular reclamaciones contra las valoraciones del aprendizaje, decisiones y calificaciones que, como resultado del proceso de evaluación, se adopten al finalizar un ciclo o curso, de acuerdo con el procedimiento establecido por la Consejería de Educación y Ciencia.

Artículo 8. Derecho a la igualdad de oportunidades.

1. En el marco de lo establecido en el Título V de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, todo el alumnado tiene derecho a las mismas oportunidades de acceso a los distintos niveles de enseñanza. El acceso a los niveles no obligatorios de acuerdo con la oferta educativa, se basará en el aprovechamiento académico o en las aptitudes para el estudio.

2. La igualdad de oportunidades se promoverá mediante:

a) La no discriminación por razón de nacimiento, raza, sexo, capacidad económica, nivel social, convicciones políticas, morales o religiosas, así como por discapacidades físicas,

sensoriales y psíquicas, o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.

b) El establecimiento de medidas compensatorias que garanticen la igualdad real y efectiva de oportunidades.

c) La realización de políticas educativas de integración y de educación especial.

3. La Consejería de Educación y Ciencia establecerá las medidas oportunas para compatibilizar la continuación de los estudios con el servicio militar o la prestación social sustitutoria en la medida en que éstos lo permitan.

Artículo 9. Derecho a percibir ayudas.

1. El alumnado tiene derecho a percibir ayudas para compensar carencias de tipo familiar, económico o sociocultural, de forma que se promueva su derecho de acceso a los distintos niveles educativos.

2. La Administración educativa, de acuerdo con las previsiones normativas y las dotaciones presupuestarias, garantizará este derecho mediante una política de becas y los servicios de apoyo adecuados a las necesidades del alumnado.

Artículo 10. Derecho a la protección social.

1. En los casos de infortunio familiar o accidente, el alumnado tiene derecho a las compensaciones económicas establecidas en la normativa vigente.

2. El alumnado tendrá derecho a recibir atención sanitaria en los términos previstos en la normativa vigente.

Artículo 11. Derecho al estudio.

El alumnado tiene derecho al estudio y, por tanto, a participar en las actividades orientadas al desarrollo del currículo de las diferentes áreas, materias o módulos.

Artículo 12. Derecho a la orientación escolar y profesional.

1. Todos los alumnos y alumnas tienen derecho a recibir orientación escolar y profesional para conseguir el máximo desarrollo personal, social y profesional, según sus capacidades, aspiraciones o intereses.

2. De manera especial, se cuidará la orientación escolar y profesional del alumnado con discapacidades físicas, sensoriales o psíquicas o con carencias sociales o culturales, así como de aquel otro alumnado que precise de algún tipo de adaptación.

3. La orientación profesional se basará únicamente en las aptitudes y aspiraciones del alumnado y excluirá cualquier tipo de discriminación. La Consejería de Educación y Ciencia y los Centros desarrollarán las medidas compensatorias necesarias para garantizar la igualdad de oportunidades en esta materia.

4. Para hacer efectivo el derecho de los alumnos y las alumnas a la orientación escolar y profesional, los Centros recibirán los recursos y el apoyo de la Consejería de Educación y Ciencia, que podrá promover a tal fin la cooperación con otras Administraciones e instituciones.

5. Los Centros que impartan Educación Secundaria, Formación Profesional de grado superior o enseñanzas de artes plásticas y diseño se relacionarán con las instituciones o empresas públicas y privadas del entorno, a fin de facilitar al alumnado el conocimiento del mundo del empleo y la preparación profesional que habrán de adquirir para acceder a él. Además, estos Centros habrán de prever las correspondientes visitas o actividades formativas.

Artículo 13. Derecho a la libertad de conciencia.

1. El alumnado tiene derecho a que se respete su libertad de conciencia, sus convicciones religiosas, éticas e ideológicas, así como su intimidad en lo que respecta a tales creencias o convicciones.

2. El alumnado o, en su caso, sus representantes legales, tienen derecho a recibir, antes de formalizar la matrícula, información sobre la identidad del Centro o sobre el carácter propio del mismo, en el caso de los Centros privados concertados.

3. El alumnado o, en su caso, sus representantes legales, tienen derecho a elegir la formación religiosa o ética que resulte acorde con sus creencias o convicciones, sin que de esta elección pueda derivarse discriminación alguna.

Artículo 14. Derecho a que se respete su intimidad, integridad y dignidad personales.

1. El alumnado tiene derecho a que se respete su intimidad, integridad física y dignidad personales, no pudiendo ser objeto, en ningún caso, de tratos vejatorios o degradantes.

2. El alumnado tiene derecho a que su actividad académica se desarrolle en las debidas condiciones de seguridad e higiene.

3. Los Centros docentes están obligados a guardar reserva sobre toda aquella información de que dispongan acerca de las circunstancias personales y familiares del alumnado. No obstante, los Centros comunicarán a la autoridad competente las circunstancias que puedan implicar malos tratos para el alumnado o cualquier otro incumplimiento de las obligaciones establecidas en la normativa en materia de protección de menores.

Artículo 15. Derecho a la participación en la vida del Centro.

1. El alumnado tiene derecho a participar en el funcionamiento y en la vida de los Centros, en la actividad escolar y extraescolar y en la gestión de los mismos, de acuerdo con la normativa que resulte de aplicación.

2. El alumnado tiene derecho a elegir, mediante sufragio directo y secreto, a sus representantes en el Consejo Escolar y a los delegados de grupo, en los términos establecidos en la normativa vigente.

3. Los delegados de grupo no podrán ser sancionados como consecuencia de actuaciones relacionadas con el ejercicio de sus funciones.

4. En aquellos Centros en que la normativa vigente prevé la existencia de una Junta de Delegados, el alumnado tiene derecho a ser informado por los miembros de este órgano de todos aquellos aspectos de los que tengan conocimiento como consecuencia del ejercicio de sus funciones.

5. Los miembros de la Junta de Delegados, en el ejercicio de sus funciones, tendrán derecho a conocer y consultar las actas de las sesiones del Consejo Escolar y cualquier otra documentación administrativa del Centro, salvo aquella cuyo conocimiento pudiera afectar al derecho a la intimidad de las personas.

6. El Jefe de Estudios facilitará a la Junta de Delegados un espacio adecuado para que pueda celebrar sus reuniones y los medios materiales necesarios para su correcto funcionamiento.

Artículo 16. Derecho a la utilización de las instalaciones del Centro.

En el marco de la normativa vigente, el alumnado tiene derecho a utilizar las instalaciones de los Centros con las limitaciones derivadas de la programación de otras actividades ya autorizadas y con las precauciones necesarias en relación con la seguridad de las personas, la adecuada conservación de los recursos y el correcto destino de los mismos.

Artículo 17. Derecho de reunión.

1. En los términos previstos en el artículo 8 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, el alumnado podrá reunirse en sus Centros docentes para actividades de carácter escolar o extraescolar, así como para aquellas otras a las que pueda atribuirse una finalidad educativa o formativa.

2. En el marco de la normativa vigente, los Directores de los Centros garantizarán el ejercicio del derecho de reunión del alumnado. El Jefe de Estudios facilitará el uso de los locales y su utilización para el ejercicio del derecho de reunión.

3. En los Centros de educación secundaria y de enseñanzas de régimen especial, el alumnado podrá reunirse en asamblea durante el horario lectivo. Para el ejercicio de este derecho habrá de tenerse en cuenta lo siguiente:

a) El número de horas lectivas que se podrán destinar a este fin nunca será superior a tres por trimestre.

b) El orden del día de la asamblea tratará asuntos de carácter educativo que tengan una incidencia directa sobre el alumnado.

c) La fecha, hora y orden del día de la asamblea se comunicarán a la dirección del Centro con dos días de antelación, a través de la Junta de Delegados.

Artículo 18. Derecho a la libertad de expresión.

1. El alumnado tiene derecho a la libertad de expresión, sin perjuicio de los derechos de todos los miembros de la comunidad educativa y el respeto que merecen las instituciones de acuerdo con los principios y derechos constitucionales.

2. El Jefe de Estudios favorecerá la organización y celebración de debates, mesas redondas u otras actividades análogas en las que el alumnado podrá participar.

3. Los Centros establecerán la forma, los espacios y lugares donde se podrán fijar escritos del alumnado en los que ejercite su libertad de expresión.

4. El alumnado tiene derecho a manifestar su discrepancia respecto a las decisiones educativas que le afecten. Cuando la discrepancia revista carácter colectivo, la misma será canalizada a través de los representantes del alumnado en la forma que determinen los Reglamentos de Organización y Funcionamiento de los Centros.

5. En el ámbito de la educación secundaria post-obligatoria y de las enseñanzas de régimen especial, en el caso de que la discrepancia a la que se refiere el apartado anterior se manifieste con una propuesta de inasistencia a clase, ésta no se considerará como conducta contraria a las normas de convivencia y, por tanto, no será sancionable, siempre que el procedimiento se ajuste a los criterios que se indican a continuación:

a) La propuesta debe estar motivada por discrepancias respecto a decisiones de carácter educativo.

b) La propuesta, razonada, deberá presentarse por escrito ante la dirección del Centro, siendo canalizada a través de la Junta de Delegados. La misma deberá ser realizada con una antelación mínima de tres días a la fecha prevista, indicando fecha, hora de celebración y, en su caso, actos programados. La propuesta deberá venir avalada, al menos, por un 5% del alumnado del Centro matriculado en esta enseñanza o por la mayoría absoluta de los Delegados de este alumnado.

6. En relación con el apartado anterior, la dirección del Centro examinará si la propuesta presentada cumple los requisitos establecidos. Una vez verificado este extremo, será sometida a la consideración de todo el alumnado del Centro de este nivel educativo que la aprobará o rechazará en votación secreta y por mayoría absoluta, previamente informados a través de sus delegados.

7. En caso de que la propuesta a la que se refieren los apartados 5 y 6 anteriores sea aprobada por el alumnado, la dirección del Centro permitirá la inasistencia a clase. Con posterioridad a la misma, el Consejo Escolar, a través de su Comisión de Convivencia, hará una evaluación del desarrollo de todo el proceso, verificando que en todo momento se han

cumplido los requisitos exigidos y tomando las medidas correctoras que correspondan en caso contrario.

8. El Director adoptará las medidas oportunas para la correcta atención educativa tanto del alumnado de enseñanza post-obligatoria que haya decidido asistir a clase, como del resto del alumnado del Centro.

Artículo 19. Derecho a la libertad de asociación.

1. El alumnado tiene derecho a asociarse, creando asociaciones, federaciones, confederaciones y cooperativas en los términos previstos en la normativa vigente.

2. El alumnado podrá asociarse, una vez terminada su relación con el Centro, al término de su escolarización, en asociaciones que reúnan a los antiguos alumnos y alumnas y colaborar, a través de ellas, en las actividades del Centro.

Artículo 20. Respeto a los derechos del alumnado.

1. Todos los miembros de la comunidad educativa están obligados al respeto de los derechos del alumnado que se establecen en el presente Decreto.

2. El alumnado deberá ejercitar sus derechos con reconocimiento y respeto de los derechos de todos los miembros de la comunidad educativa.

3. La Consejería de Educación y Ciencia y los órganos de los Centros docentes, en el ámbito de sus respectivas competencias, adoptarán cuantas medidas sean precisas, previa audiencia de los interesados, para evitar o hacer cesar aquellas conductas de los miembros de la comunidad educativa que no respeten los derechos del alumnado o que impidan su efectivo ejercicio, así como para restablecer a los afectados en la integridad de sus derechos.

4. A los efectos establecidos en el apartado anterior, cualquier persona podrá poner en conocimiento de los órganos competentes las mencionadas conductas.

Sección 2.^a

DE LOS DEBERES DEL ALUMNADO

Artículo 21. Deber de estudiar.

El estudio constituye un deber fundamental del alumnado. Este deber se concreta, entre otras, en las siguientes obligaciones:

a) Asistir a clase con puntualidad y participar en las actividades orientadas al desarrollo del currículo de las diferentes áreas o materias.

b) Cumplir y respetar los horarios aprobados para el desarrollo de las actividades del Centro.

c) Respetar el ejercicio del derecho al estudio de sus compañeros y compañeras.

d) Seguir las orientaciones del profesorado respecto de su aprendizaje.

Artículo 22. Deber de respetar la libertad de conciencia.

El alumnado debe respetar la libertad de conciencia y las convicciones religiosas y éticas, así como la dignidad, integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa.

Artículo 23. Deber de respetar la diversidad.

Constituye un deber del alumnado la no discriminación de ningún miembro de la comunidad educativa por razón de nacimiento, raza, sexo o por cualquier otra circunstancia personal o social.

Artículo 24. Deber de buen uso de las instalaciones del Centro.

El alumnado debe cuidar y utilizar correctamente las instalaciones, los recursos materiales y los documentos del Centro.

Artículo 25. Deber de respetar el Proyecto de Centro.

El alumnado debe respetar el Proyecto de Centro y, en su caso, el carácter propio del mismo, de acuerdo con la normativa vigente.

Artículo 26. Deber de cumplir las normas de convivencia.

El alumnado tiene el deber de cumplir las normas de convivencia del centro recogidas en el Reglamento de Organización y Funcionamiento.

Artículo 27. Deber de respetar al profesorado y a los demás miembros de la comunidad educativa.

El alumnado debe mostrar al profesorado el máximo respeto y consideración, igual que al resto de los miembros de la comunidad educativa, así como respetar sus pertenencias.

Artículo 28. Deber de participar en la vida del Centro.

1. El alumnado tiene el deber de participar en la vida y funcionamiento del Centro en los términos establecidos en la normativa vigente.

2. El alumnado tiene el deber de respetar y cumplir, en su caso, las decisiones de los órganos unipersonales y colegiados del Centro adoptadas en el ejercicio de sus respectivas competencias.

CAPITULO III

DE LAS NORMAS DE CONVIVENCIA

Sección 1.^a

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 29. Elaboración de las normas de convivencia.

1. De conformidad con lo establecido en la normativa vigente, las normas de convivencia se recogerán en el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Centro y se atenderán, en todo caso, a lo dispuesto en el presente Decreto.

2. Las normas de convivencia concretarán los derechos y deberes del alumnado, regulados en el Capítulo II de este Decreto, precisarán las medidas preventivas y las correcciones que correspondan por las conductas contrarias a las citadas normas, con sujeción, en todo caso, a lo establecido en el presente Decreto.

3. En la determinación de las conductas contrarias a las normas de convivencia deberá distinguirse entre conductas gravemente perjudiciales para la convivencia contempladas en la Sección 3.^a de este Capítulo, y demás conductas contrarias a las normas de convivencia contempladas en la Sección 2.^a del mismo.

Artículo 30. Medidas educativas y preventivas.

1. El Consejo Escolar, su Comisión de Convivencia, los demás órganos de gobierno de los Centros, el profesorado y los restantes miembros de la comunidad educativa pondrán especial cuidado en la prevención de actuaciones contrarias a las normas de convivencia, estableciendo las necesarias medidas educativas y formativas.

2. El Centro podrá proponer a los representantes legales del alumno o de la alumna y, en su caso, a las instituciones públicas competentes, la adopción de medidas dirigidas a modificar aquellas circunstancias personales, familiares o sociales que puedan ser determinantes de actuaciones contrarias a las normas de convivencia.

Artículo 31. Principios generales de las correcciones.

1. Las correcciones que hayan de aplicarse por el incumplimiento de las normas de convivencia habrán de tener un carácter educativo y recuperador, deberán garantizar el respeto a los derechos del resto del alumnado y procurarán la mejora

de las relaciones de todos los miembros de la comunidad educativa.

2. En todo caso, en las correcciones de los incumplimientos de las normas de convivencia deberá tenerse en cuenta lo que sigue:

a) Ningún alumno o alumna podrá ser privado del ejercicio de su derecho a la educación, ni, en el caso de la educación obligatoria, de su derecho a la escolaridad.

b) No podrán imponerse correcciones contrarias a la integridad física y a la dignidad personal del alumnado.

c) La imposición de las correcciones previstas en el presente Decreto respetará la proporcionalidad con la conducta del alumno o alumna y deberá contribuir a la mejora de su proceso educativo.

d) Asimismo, en la imposición de las correcciones deberá tenerse en cuenta la edad del alumnado, así como sus circunstancias personales, familiares o sociales. A estos efectos, se podrán recabar los informes que se estimen necesarios sobre las aludidas circunstancias y recomendar, en su caso, a los representantes legales del alumno o de la alumna, o a las instituciones públicas competentes, la adopción de las medidas necesarias.

Artículo 32. Gradación de las correcciones.

1. A efectos de la gradación de las correcciones, se consideran circunstancias que atenúan la responsabilidad:

a) El reconocimiento espontáneo de la incorrección de la conducta, así como la reparación espontánea del daño producido.

b) La falta de intencionalidad.

c) La petición de excusas.

2. Se consideran circunstancias que agravan la responsabilidad:

a) La premeditación.

b) La reiteración.

c) Los daños, injurias u ofensas causados a los compañeros y compañeras, en particular a los de menor edad o a los recién incorporados al Centro.

d) Las acciones que impliquen discriminación por razón de nacimiento, raza, sexo, convicciones ideológicas o religiosas, discapacidades físicas, psíquicas o sensoriales, así como por cualquier otra condición personal o social.

e) La incitación o estímulo a la actuación colectiva lesiva de los derechos de demás miembros de la comunidad educativa.

f) La naturaleza y entidad de los perjuicios causados al Centro o a cualquiera de los integrantes de la comunidad educativa.

Artículo 33. Ambito de las conductas a corregir.

1. Se corregirán, de acuerdo con lo dispuesto en el presente Decreto, los actos contrarios a las normas de convivencia del Centro realizados por el alumnado tanto en horario lectivo, como en el dedicado a la realización de las actividades complementarias o extraescolares.

2. Asimismo, podrán corregirse las actuaciones de los alumnos y de las alumnas que, aunque realizadas fuera del recinto y del horario escolar, estén motivadas o directamente relacionadas con el ejercicio de los derechos y el cumplimiento de los deberes del alumnado en los términos previstos en este Decreto. Todo ello sin perjuicio de que dichas conductas pudieran ser sancionadas por otros órganos o Administraciones, en el ámbito de sus respectivas competencias.

Sección 2.^a

DE LAS CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA Y DE SU CORRECCION

Artículo 34. Conductas contrarias a las normas de convivencia.

1. Son conductas contrarias a las normas de convivencia las que se opongan a las establecidas por los Centros conforme a las prescripciones de este Decreto y, en todo caso, las siguientes:

- a) Cualquier acto que perturbe el normal desarrollo de las actividades de la clase.
- b) La falta de colaboración sistemática del alumnado en la realización de las actividades orientadas al desarrollo del currículo, así como en el seguimiento de las orientaciones del profesorado respecto a su aprendizaje.
- c) Las conductas que puedan impedir o dificultar el ejercicio del derecho o el cumplimiento del deber de estudiar por sus compañeros.
- d) Las faltas injustificadas de puntualidad.
- e) Las faltas injustificadas de asistencia a clase.
- f) Cualquier acto de incorrección y desconsideración hacia los otros miembros de la comunidad educativa.
- g) Causar pequeños daños en las instalaciones, recursos materiales o documentos del Centro, o en las pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa.

2. Se consideran faltas injustificadas de asistencia a clase o de puntualidad de un alumno o alumna, las que no sean excusadas de forma escrita por el alumnado, o sus representantes legales si es menor de edad, en las condiciones que se establezcan en el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Centro.

3. Sin perjuicio de las correcciones que se impongan en el caso de las faltas injustificadas, los Reglamentos de Organización y Funcionamiento de los Centros establecerán el número máximo de faltas de asistencia por curso, área o materia, a efectos de la evaluación y promoción del alumnado.

4. Las conductas contrarias a las normas de convivencia recogidas en este artículo prescribirán en el plazo de treinta días naturales contados a partir de la fecha de su comisión, excluyendo los períodos vacacionales establecidos en el correspondiente calendario escolar de la provincia.

Artículo 35. Correcciones de las conductas contrarias a las normas de convivencia.

1. Por la conducta contemplada en el artículo 34.1.a) del presente Decreto se podrá imponer la corrección de suspensión del derecho de asistencia a esa clase de un alumno o alumna. Para la aplicación de esta medida deberán concurrir los requisitos siguientes:

- a) El Centro deberá prever la atención educativa del alumno o alumna al que se imponga esta corrección.
- b) Deberá informarse por escrito al tutor y al Jefe de Estudios en el transcurso de la jornada escolar sobre la medida adoptada y los motivos de la misma. Asimismo, el tutor deberá informar de ello a los representantes legales del alumno o de la alumna.

2. Por las conductas recogidas en el artículo 34 del presente Decreto, distintas a la prevista en el apartado anterior, podrán imponerse las siguientes correcciones:

- a) Amonestación oral.
- b) Apercibimiento por escrito.
- c) Realización de tareas dentro y fuera del horario lectivo que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades

del Centro, así como a reparar el daño causado en las instalaciones, recursos materiales o documentos de los Centros docentes públicos.

d) Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases por un plazo máximo de tres días lectivos. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo.

e) Excepcionalmente, la suspensión del derecho de asistencia al Centro por un período máximo de tres días lectivos. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo.

Artículo 36. Organos competentes para imponer las correcciones de las conductas contrarias a las normas de convivencia.

1. Será competente para imponer la corrección prevista en el artículo 35.1 del presente Decreto el profesor o profesora que esté impartiendo la clase.

2. Serán competentes para imponer las correcciones previstas en el apartado 2 del artículo 35 de este Decreto:

- a) Para la prevista en la letra a), todos los profesores y profesoras del Centro.
- b) Para la prevista en la letra b), el tutor del alumno.
- c) Para las previstas en las letras c) y d), el Jefe de Estudios.
- d) Para la prevista en la letra e), el Director, que dará cuenta a la Comisión de Convivencia.

Sección 3.^a

DE LAS CONDUCTAS GRAVEMENTE PERJUDICIALES PARA LA CONVIVENCIA Y DE SU CORRECCION

Artículo 37. Conductas gravemente perjudiciales para la convivencia.

1. Se consideran conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en el Centro las siguientes:

- a) La agresión física contra cualquier miembro de la comunidad educativa.
- b) Las injurias y ofensas contra cualquier miembro de la comunidad educativa.
- c) Las actuaciones perjudiciales para la salud y la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa del Centro, o la incitación a las mismas.
- d) Las vejaciones o humillaciones contra cualquier miembro de la comunidad educativa, particularmente si tienen una componente sexual, racial o xenófoba, o se realizan contra alumnos o alumnas con necesidades educativas especiales.
- e) Las amenazas o coacciones contra cualquier miembro de la comunidad educativa.
- f) La suplantación de la personalidad en actos de la vida docente y la falsificación o sustracción de documentos académicos.
- g) El deterioro grave de las instalaciones, recursos materiales o documentos del Centro, o en las pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa, así como la sustracción de las mismas.
- h) La reiteración en un mismo curso escolar de conductas contrarias a las normas de convivencia del Centro.
- i) Cualquier acto dirigido directamente a impedir el normal desarrollo de las actividades del Centro.
- j) El incumplimiento de las correcciones impuestas, salvo que la Comisión de Convivencia considere que este incumplimiento sea debido a causas justificadas.

2. Las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en el Centro prescribirán a los dos meses contados a partir de la fecha de su comisión, excluyendo los períodos vacacionales establecidos en el correspondiente calendario escolar de la provincia.

Artículo 38. Correcciones de las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia.

1. Por las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia recogidas en el artículo 37 del presente Decreto, podrán imponerse las siguientes correcciones:

a) Realización de tareas fuera del horario lectivo que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del Centro, así como a reparar el daño causado en las instalaciones, recursos materiales o documentos de los Centros docentes públicos.

b) Suspensión del derecho a participar en las actividades extraescolares del Centro por un período máximo de un mes.

c) Cambio de grupo.

d) Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases durante un período superior a tres días lectivos e inferior a dos semanas. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción en el proceso formativo.

e) Suspensión del derecho de asistencia al Centro durante un período superior a tres días lectivos e inferior a un mes. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo.

f) Cambio de Centro docente.

2. Cuando se imponga la corrección prevista en la letra e) del apartado 1 de este artículo, la Comisión de Convivencia podrá levantar la suspensión de su derecho de asistencia al Centro antes del agotamiento del plazo previsto en la corrección, previa constatación de que se ha producido un cambio positivo en la actitud del alumno o alumna.

3. Asimismo, cuando se imponga la corrección prevista en la letra f) del apartado 1 anterior, la Consejería de Educación y Ciencia garantizará un puesto escolar en otro Centro docente.

Artículo 39. Órgano competente para imponer las correcciones de las conductas gravemente perjudiciales para las normas de convivencia.

Serán competentes para imponer las correcciones previstas en el artículo 38 del presente Decreto:

a) Para las previstas en las letras a), b), c), d), y e), el Consejo Escolar, a través de su Comisión de Convivencia.

b) El Consejo Escolar en pleno para la prevista en la letra f).

CAPITULO IV

PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICION DE LAS CORRECCIONES

Sección 1.^a

PROCEDIMIENTO GENERAL

Artículo 40. Procedimiento.

1. Para la imposición de las correcciones previstas en el presente Decreto, será preceptivo, en todo caso, el trámite de audiencia al alumno o alumna. Las correcciones que se impongan serán inmediatamente ejecutivas.

Cuando la corrección a imponer sea la suspensión del derecho de asistencia al Centro o cualquiera de las contempladas en las letras a), b), c), d) y e), del apartado 1, del artículo 38 de este Decreto, y el alumno o alumna sea menor de edad, se dará audiencia a sus representantes legales.

Asimismo, para la imposición de las correcciones previstas en las letras c), d) y e), del apartado 2, del artículo 35 del presente Decreto, deberá oírse al profesor o tutor del alumno o alumna.

2. Los profesores y profesoras y el tutor del alumno o alumna deberán informar por escrito al Jefe de Estudios y, en su caso, al tutor, de las correcciones que impongan por las conductas contrarias a las normas de convivencia. En todo caso se informará a los representantes legales del alumno o de la alumna de las correcciones impuestas.

3. El alumno o alumna o sus representantes legales, podrán presentar en el plazo de dos días lectivos una reclamación contra las correcciones impuestas, ante quien las impuso.

En el caso de que la reclamación fuese estimada, la corrección no figurará en el expediente académico del alumno.

Sección 2.^a

PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICION DE LA CORRECCION DE CAMBIO DE CENTRO

Artículo 41. Inicio del procedimiento.

La Comisión de Convivencia acordará la iniciación del procedimiento en el plazo de diez días, contados desde que se tuvo conocimiento de la conducta a corregir.

Con carácter previo podrá acordar la apertura de un período de información, a fin de conocer las circunstancias del caso concreto y la conveniencia o no de iniciar el procedimiento.

Artículo 42. Instrucción del procedimiento.

1. La instrucción del procedimiento se llevará a cabo por un profesor o profesora del centro designado por la Comisión de Convivencia.

2. El Director notificará fehacientemente al alumno o alumna, así como a sus representantes legales la incoación del procedimiento, especificando las conductas que se le imputan, así como el nombre del Instructor, a fin de que en el plazo de dos días lectivos formulen las alegaciones oportunas.

3. El Director comunicará al Servicio de Inspección Educativa el inicio del procedimiento y lo mantendrá informado de la tramitación del mismo hasta su resolución.

4. Inmediatamente antes de redactar la propuesta de resolución, el Instructor pondrá de manifiesto el expediente al alumno o alumna y, si es menor de edad, a sus representantes legales, comunicándoles la sanción que podrá imponerse, a fin de que en el plazo de tres días lectivos puedan formular las alegaciones que estimen oportunas.

Artículo 43. Recusación del instructor.

El alumno o alumna, o sus representantes legales, podrán recusar al Instructor. La recusación deberá plantearse por escrito dirigido a la Comisión de Convivencia, que deberá resolver y ante la cual el recusado realizará sus manifestaciones al respecto, siendo de aplicación las causas y los trámites previstos en el artículo 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en lo que proceda.

Artículo 44. Medidas provisionales.

Excepcionalmente, y para garantizar el normal desarrollo de la convivencia en el Centro, al iniciarse el procedimiento o en cualquier momento de su instrucción, el Consejo Escolar, a través de su Comisión de Convivencia, por propia iniciativa

o a propuesta del Instructor, podrá adoptar como medida provisional la suspensión del derecho de asistencia al Centro durante un período superior a tres días lectivos e inferior a un mes. Durante el tiempo que dure la aplicación de esta medida provisional, el alumno o alumna deberá realizar las actividades que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo.

Artículo 45. Resolución del procedimiento.

1. A la vista de la propuesta del instructor, el Consejo Escolar dictará resolución del procedimiento en el plazo de veinte días a contar desde su iniciación. Este plazo podrá ampliarse en el supuesto que existieran causas que lo justificaran.

2. La resolución del Consejo Escolar contemplará, al menos, los siguientes extremos:

- a) Hechos probados.
- b) Circunstancias atenuantes y agravantes, en su caso.
- c) Corrección aplicable.

d) Fecha de efectos de la corrección, que podrá referirse al curso siguiente si el alumno o alumna continúa matriculado en el Centro y fuese imposible cumplirla en el año académico en curso.

Artículo 46. Recursos.

1. Contra la resolución dictada por el Consejo Escolar de un Centro docente público se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, ante el Delegado o Delegada Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. La resolución del mismo, que pondrá fin a la vía administrativa, deberá dictarse y notificarse en el plazo máximo de tres meses. Transcurrido dicho plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso.

2. Contra la resolución que haya sido dictada por el Consejo Escolar de un Centro docente privado concertado se podrá presentar, en el plazo de un mes, reclamación ante el Delegado o Delegada Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia, cuya resolución, que se dictará en el plazo máximo de tres meses, pondrá fin a la vía administrativa. Transcurrido dicho plazo sin que se haya dictado resolución, la reclamación podrá entenderse desestimada.

Disposición adicional primera. Secciones de Educación Secundaria.

1. La Comisión Delegada de las Secciones de Educación Secundaria constituirá una Comisión de Convivencia integrada por el Jefe de Estudios Delegado, que actuará como presidente, el Secretario Delegado, dos profesores, dos padres de alumnos y dos alumnos, elegidos por cada uno de los sectores de entre sus representantes en la Comisión Delegada del Consejo Escolar.

2. Las funciones que en el presente Decreto se atribuyen al Director o al Jefe de Estudios y a la Comisión de Convivencia serán realizadas en las Secciones de Educación Secundaria por el Jefe de Estudios Delegado y la Comisión de Convivencia a la que se refiere el apartado anterior, respectivamente.

3. La competencia a la que se refiere el artículo 39.b) del presente Decreto corresponde a la Comisión Delegada de la Sección.

Disposición adicional segunda. Centros privados.

1. Los Centros privados concertados adecuarán el contenido del presente Decreto a su organización, teniendo en cuenta la normativa específica que los regula. Las competencias que, según lo previsto en este Decreto, se atribuyen

al Jefe de Estudios, corresponderán en los Centros privados concertados a aquel miembro del Consejo Escolar que se determine en sus respectivos Reglamentos de Organización y Funcionamiento.

Los Reglamentos de Organización y Funcionamiento de los Centros privados concertados podrán prever la existencia de una Comisión en el seno del Consejo Escolar con las mismas competencias que se atribuyen en este Decreto a la Comisión de Convivencia del Consejo Escolar de los Centros públicos.

2. En el marco de las disposiciones vigentes, los Centros privados no concertados gozarán de autonomía para establecer su régimen interno y sus normas de convivencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio.

Disposición adicional tercera. Residencias escolares.

1. El presente Decreto será de aplicación a las residencias escolares. Para ello, en el seno del Consejo de Residencia, se constituirá una Comisión de Convivencia que tendrá las funciones reguladas para este órgano en el presente Decreto y que estará integrada por el Director, que actuará como presidente, un educador de ocio, un cuidador, un padre o madre de alumno y dos alumnos o alumnas mayores de doce años.

2. Las competencias que se atribuyen en el presente Decreto al Consejo Escolar serán asumidas en las residencias escolares por el Consejo de Residencia. Las de los profesores y tutores por los educadores de ocio y cuidadores y las del Jefe de Estudios por el Director de la residencia.

Disposición adicional cuarta. Enseñanzas anteriores al nuevo Sistema Educativo.

Lo dispuesto en el presente Decreto será de aplicación en relación con los alumnos y alumnas que cursen enseñanzas anteriores a las reguladas en la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, y con los Centros docentes públicos y privados concertados que las impartan hasta su extinción, de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, por el que se aprueba el calendario de la nueva ordenación del sistema educativo, y el Real Decreto 173/1998, de 16 de febrero, por el que se modifica y completa el anterior, y demás normativa que resulte de aplicación.

Disposición adicional quinta. Asesoramiento a los Centros.

La Consejería de Educación y Ciencia asesorará a los Centros, especialmente en lo que se refiere al funcionamiento de la Comisión de Convivencia, a fin de garantizar el mejor cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto.

Disposición transitoria única. Retroactividad.

1. Las conductas contrarias a las normas de convivencia que se produzcan hasta la entrada en vigor del presente Decreto serán objeto de las correcciones previstas en la normativa que les resultaba de aplicación. No obstante, si los preceptos del presente Decreto que resulten de aplicación a aquellas conductas fueran más favorables para el alumnado, se aplicarán éstos, debiendo tenerse en cuenta, a tales efectos, las normas completas de unas y otras disposiciones.

2. Los procedimientos sancionadores iniciados con anterioridad a la entrada en vigor del presente Decreto continuarán su tramitación de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 732/1995, de 5 de mayo, por el que se establecen los derechos y deberes de los alumnos y las normas de convivencia en los Centros.

Disposición final primera. Reglamentos de Organización y Funcionamiento.

Los Reglamentos de Organización y Funcionamiento en vigor deberán adaptarse al presente Decreto en el plazo de seis meses desde su publicación en el Boletín Oficial de la

Junta de Andalucía y, en ningún caso, podrán aplicarse si se oponen a lo dispuesto en el mismo.

Disposición final segunda. Desarrollo del presente Decreto.

Se autoriza al Consejero de Educación y Ciencia para dictar cuantas disposiciones sean precisas para la ejecución y desarrollo de lo establecido en el presente Decreto.

Disposición final tercera. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 6 de abril de 1999

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

MANUEL PEZZI CERETO
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 22 de marzo de 1999, por la que se convocan ayudas al profesorado de Centros educativos no universitarios sostenidos con fondos públicos para la realización de proyectos de investigación educativa.

La investigación educativa constituye uno de los pilares sobre los que se debe sustentar cualquier propuesta de reforma estructural y curricular de la enseñanza que pretenda transformar cualitativamente los procesos de enseñanza y aprendizaje.

La Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, reconoce expresamente en su artículo 59.1 el papel de la investigación educativa como uno de los factores que favorecen la calidad y mejora de la enseñanza, encomendando expresamente a las Administraciones educativas su fomento y apoyo.

De otro lado, los Decretos reguladores de los diferentes regímenes, etapas y modalidades de las enseñanzas que comprenden el sistema educativo en Andalucía (Educación Infantil, Primaria, Secundaria Obligatoria, Bachillerato, Formación Profesional de grado medio, Formación Profesional de grado superior, enseñanzas artísticas, enseñanzas de idiomas, educación de personas adultas) establecen que la Consejería de Educación y Ciencia, para mejorar la implantación y la calidad de las actuales enseñanzas, favorecerá la investigación educativa mediante la convocatoria de ayudas a proyectos específicos, incentivando la creación de equipos internivelares de profesores y profesoras y generando un marco de reflexión sobre el funcionamiento real del proceso educativo.

En este sentido, la Consejería de Educación y Ciencia elabora la presente convocatoria de ayudas al profesorado de niveles no universitarios, en el ámbito de la Comunidad Autónoma Andaluza, para la realización de proyectos de investigación educativa, con el propósito de mejorar el conocimiento y comprensión del funcionamiento real de los procesos educativos y propiciar el desarrollo profesional del profesorado. Se trata, por tanto, de promover y vincular la labor investigadora del profesorado con la actividad docente desarrollada en los Centros educativos.

Desde un punto de vista formal, la investigación educativa posee elementos diferenciadores propios que la distinguen de otras acciones de mejora e innovación de la práctica educativa que tienen cabida en otras convocatorias de esta Consejería. Muchas de estas acciones, que consisten en la adopción y aplicación de procedimientos, técnicas, metodologías o contenidos educativos y de trabajo que son considerados novedosos por el profesorado, permiten introducir tareas y elementos innovadores y renovadores en su labor en el aula o en el Centro, y tratan de incidir fundamentalmente en el perfeccionamiento y la formación permanente de los docentes.

Sin embargo, la investigación educativa persigue realizar aportaciones a la construcción de una teoría científica de la enseñanza y el aprendizaje, en cuyo marco el profesorado define problemas reales que afectan a su actividad docente, formula posibles soluciones, aplica un método investigativo, analiza los resultados y contrasta sus hipótesis.

La investigación educativa así entendida debe tener fundamentalmente un carácter práctico y aplicado, analizando cuestiones concretas y al mismo tiempo relevantes de la actividad docente, contrastando en la realidad los presupuestos teórico-prácticos en que se sustenta la acción educativa, y conectándola con los problemas y dificultades que comparte el profesorado en el desarrollo de su profesión y de sus tareas cotidianas. De este modo se podrá avanzar en el conocimiento, comprensión y mejora de la calidad de los procesos educativos.

De otro lado, la perspectiva que proporciona la implantación del nuevo sistema educativo, la concepción abierta adoptada para los nuevos currículos y la autonomía pedagógica y organizativa de los Centros, ofrecen una oportunidad para el impulso de la función investigadora del profesorado. Las innovaciones curriculares, metodológicas, tecnológicas, didácticas y de organización escolar que el nuevo modelo educativo exige constituyen posibles campos de reflexión, estudio e indagación por parte de los equipos educativos.

También es importante considerar que las investigaciones educativas sean abordadas por equipos internivelares de profesorado, en los que el intercambio de ideas y enfoques, la confluencia de perspectivas e intereses y el trabajo cooperativo contribuirán a un planteamiento y desarrollo de los proyectos compartido y más efectivo.

Por último, la experiencia adquirida en convocatorias similares de años anteriores aconseja incorporar algunas orientaciones en cuanto a los planteamientos y elementos básicos que deben reunir estos proyectos de investigación educativa del profesorado, independientemente del tema elegido y del método adoptado (bases conceptuales de la investigación; planteamiento del problema a investigar; planteamiento metodológico; técnicas de recogida de datos; análisis, interpretación y resultados; conclusiones y valoración de la investigación).

En virtud de lo expuesto, esta Consejería de Educación y Ciencia

DISPONE

Primero. Objeto de la convocatoria.

1. Las normas contenidas en la presente Orden constituyen el marco de actuación y régimen jurídico aplicables a la concesión de ayudas públicas al profesorado de Centros educativos no universitarios sostenidos con fondos públicos, en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía, para la realización de proyectos de investigación educativa correspondientes al ejercicio económico 1999.

2. Los objetivos de estas ayudas son:

a) Fomentar el papel investigador del profesorado en relación con la actividad docente desempeñada en los Centros educativos.

b) Contrastar el desarrollo de los modelos y presupuestos teóricos que sustentan la práctica educativa en el marco del nuevo sistema educativo.

c) Contribuir a mejorar la comprensión y calidad de los procesos de enseñanza y aprendizaje que se desarrollan en el aula.

d) Buscar posibles soluciones a los problemas y dificultades que el profesorado encuentra en su actividad docente mediante la investigación metódica y aplicada de carácter cuantitativo y/o cualitativo.

Segundo. Destinatarios.

1. Podrá solicitar las ayudas el profesorado de los niveles educativos no universitarios que se encuentre en situación

de servicio activo, desempeñando su trabajo en Centros docentes no universitarios sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, Centros de Profesorado o servicios educativos de apoyo dependientes de la Consejería de Educación y Ciencia.

2. Las ayudas podrán ser solicitadas de forma individual, y preferentemente por equipos de profesorado constituidos al efecto en grupos de investigación educativa. En este caso será obligatoria la designación de una persona del grupo encargada de la coordinación del mismo. El coordinador o coordinadora actuará como solicitante y, en su caso, perceptor, administrador y justificador de la ayuda; asimismo, será el responsable de asegurar el buen funcionamiento del grupo y servir de enlace con las unidades de la Consejería de Educación y Ciencia implicadas en el seguimiento, control, asesoramiento y evaluación del proyecto.

3. En un mismo equipo de investigación podrán integrarse profesores y profesoras que estén destinados en diferentes Centros y servicios educativos, así como procedentes de niveles universitarios, siempre que se trate de Centros sostenidos con fondos públicos. En cualquier caso, el profesorado universitario no podrá ser designado como coordinador del equipo.

Tercero. Ambitos y temas prioritarios de investigación.

Serán objeto de atención preferente los proyectos que versen sobre los temas que se mencionan a continuación, sin perjuicio de considerar otros temas que supongan avanzar en líneas de investigación ya iniciadas:

a) La planificación de los procesos educativos: La elaboración del proyecto de Centro. Las finalidades educativas. El proyecto curricular de Centro. El reglamento de organización y funcionamiento.

b) El desarrollo de los procesos educativos: Estrategias de enseñanza-aprendizaje. La orientación educativa y la acción tutorial. El trabajo en equipo de los docentes. La participación de la comunidad educativa. La organización del Centro y del aula. El clima escolar. La evaluación de los aprendizajes de los alumnos. La evaluación de la práctica docente. La evaluación del proyecto curricular y el Centro.

c) Didácticas específicas de las áreas y materias curriculares: Adecuación de objetivos. Selección, organización y secuenciación de contenidos. Metodologías específicas. Sistemas de evaluación.

d) La atención a la diversidad del alumnado: Estrategias de detección y/o recuperación de alumnos con deficiencias de aprendizaje. La compensación de desigualdades en educación. La corrección de desigualdades sociales y económicas en educación. La educación multicultural y la atención a minorías étnicas. El tratamiento educativo de la sobredotación.

e) La educación en valores: Educación en valores y proyecto de Centro. Estrategias didácticas para la educación en valores e interdisciplinariedad. Evaluación de los procesos de enseñanza y aprendizaje de valores.

f) La utilización de las nuevas tecnologías de la comunicación y la información como recurso educativo.

Cuarto. Requisitos básicos y duración de los proyectos.

1. Los proyectos de investigación, en su diseño, deberán tener fundamentalmente un carácter práctico y aplicado, abordando cuestiones concretas y al mismo tiempo relevantes de la actividad docente, contrastando en la realidad los presupuestos teórico-prácticos en que se sustenta la acción educativa, y conectándola con los problemas y dificultades que comparte el profesorado en el desarrollo de su profesión y de sus tareas educativas en los Centros.

2. Al objeto de facilitar el estudio comparativo y selección de los proyectos, éstos incluirán al menos los siguientes epígrafes:

a) Justificación e interés del proyecto, ámbito o tema prioritario con el que se relaciona según lo indicado en el apartado tercero de la presente Orden, y grado de conexión con los Planes de Formación del Profesorado de los Centros implicados en la investigación.

b) Objetivo de la investigación.

c) Bases teórico-prácticas de la investigación.

d) Planteamiento del problema o cuestión a investigar y formulación de posibles hipótesis.

e) Metodología de la investigación.

f) Técnicas e instrumentos de recogida de datos.

g) Tratamiento previsto de los datos para su interpretación y obtención de resultados.

h) Temporalización prevista para la puesta en marcha, desarrollo y finalización del proyecto, y número de horas de dedicación previstas de cada profesor o profesora participante.

3. El plazo para la finalización de los proyectos será como máximo de dos años a partir de la resolución de la presente convocatoria.

Quinto. Solicitudes y documentación.

1. El profesorado que, reuniendo los requisitos exigidos en el apartado segundo de esta Orden, desee participar en la convocatoria, formulará su solicitud a la Ilma. Sra. Directora General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado de la Consejería de Educación y Ciencia conforme al modelo recogido en el Anexo de la presente Orden, que estará a disposición de los interesados en las Delegaciones Provinciales, Centros de Profesorado y Servicios Centrales de la Consejería de Educación y Ciencia.

2. Las solicitudes irán acompañadas de la siguiente documentación:

a) Proyecto de la investigación que se pretende realizar, teniendo en cuenta los requisitos básicos expuestos en el apartado cuarto de la presente Orden.

b) Recursos materiales necesarios para el desarrollo del proyecto, diferenciando entre aquéllos que ya disponen o aportan los Centros y los miembros del equipo de investigación, y aquellos otros que son necesarios obtener.

c) Presupuesto económico completo y detallado del proyecto, y cuantía y distribución de la ayuda que se solicita, teniendo presente que los conceptos a los que se puede destinar dicha ayuda son: Gastos de adquisición o suministro de material no inventariable, gastos de desplazamiento, gastos derivados de la celebración de reuniones, y gastos de prestación de servicios de asesoramiento o asistencia técnica externos necesarios para el desarrollo del proyecto. En ningún caso se podrán incluir gastos destinados a adquirir bienes de carácter inventariable para los Centros, o a pagar horas de dedicación al profesorado que participe en el desarrollo del proyecto.

d) Declaración firmada por el solicitante de la existencia o no de otras subvenciones concedidas y/o solicitadas por otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, para la misma finalidad, señalando entidad concerniente e importe.

e) Breve curriculum vitae de cada uno de las personas participantes en relación con la experiencia docente, formativa e investigadora desarrollada hasta el momento. Se acompañará además fotocopia del documento nacional de identidad del solicitante de la ayuda y certificación del Director de su Centro de destino, expedida al efecto, donde se haga constar la situación en servicio activo del peticionario.

f) En el caso de que la actividad proyectada implique el trabajo con grupos de alumnos, será necesaria la presen-

tación de un acta de aprobación del proyecto por parte del Consejo Escolar e informe favorable del Claustro del Centro o los Centros implicados.

g) Certificación del Director del Centro de trabajo en la que se indique la situación actual de servicio activo del solicitante.

Sexto. Lugar y plazo de presentación de las solicitudes.

1. Las solicitudes y la documentación correspondiente se presentarán en el Registro General de la Consejería de Educación y Ciencia o de sus correspondientes Delegaciones Provinciales, bien directamente o bien a través de los procedimientos que se establecen en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. El plazo de presentación de solicitudes será de 60 días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Séptimo. Subsanación de solicitudes y documentación.

1. Una vez recibida la solicitud de ayuda, si ésta presenta defectos de forma o resulta incompleta, se requerirá al solicitante que, en el plazo de 10 días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, entendiéndose que, de no hacerlo, se le tendrá por desistido de su solicitud, archivándose la misma sin más trámite, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. Asimismo, en orden a mejor resolver, se podrá solicitar a los interesados que aporten cuantos datos y documentos sean necesarios, en cualquier momento del procedimiento.

Octavo. Procedimiento de selección.

1. Los proyectos serán valorados y seleccionados por una comisión constituida al efecto, compuesta por:

a) Presidenta: Ilma. Sra. Directora General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado, o persona en quien delegue.

b) Vocales:

El Jefe de Servicio de Evaluación y el Jefe de Servicio de Planes de Formación de la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado.

Un Jefe de Servicio de la Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa, un Jefe de Servicio de la Dirección General de Formación Profesional y Solidaridad en la Educación, un Jefe de Servicio de la Dirección General de Universidades y un representante de la Inspección General, designados al efecto por los titulares de sus respectivos Centros directivos.

Un Coordinador Provincial de Formación y un Director de Centro de Profesorado, designados por la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado.

c) Un funcionario de la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado, que actuará como Secretario, con voz pero sin voto.

2. La comisión notificará a título informativo a los interesados el resultado de la selección, solicitará a los mismos la información complementaria o modificación parcial de aquellos aspectos del proyecto que estime oportunos, y elevará a la Ilma. Sra. Directora General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado una propuesta con la relación de proyectos seleccionados, la cuantía estimada de la ayuda y el plazo para la finalización de los proyectos.

3. Con el fin de facilitar la toma de decisiones, la comisión encargada de la selección de proyectos podrá requerir el asesoramiento de otras personas con reconocida experiencia en estudios educativos.

Noveno. Criterios de selección.

La valoración y selección de proyectos se realizará basándose en los siguientes criterios:

- Adecuación del proyecto a los objetivos y requisitos exigidos en la presente convocatoria.

- Constitución de equipos de investigación multinivelares, cuya composición, experiencia y número de miembros sea apropiado para la naturaleza y alcance del proyecto.

- Interés y relevancia del proyecto en relación con los ámbitos y temas propuestos en el apartado tercero de esta Orden y su aplicación a los centros educativos.

- Precisión y coherencia en el planteamiento y definición de sus elementos (suficiente base científica, claridad en los objetivos, definición del problema y formulación de hipótesis, adecuación y rigor de la metodología propuesta, etc.).

- Carácter innovador del contenido de la propuesta, de generalización de sus resultados y de avance en el conocimiento y mejora de los procesos educativos.

- Adecuación de las necesidades del proyecto a las disponibilidades reales de tiempo, recursos e infraestructuras de profesorado y Centros participantes.

- Ajuste del presupuesto a las características y alcance del proyecto.

- Relación con las necesidades y acciones formativas recogidas en el Plan de Formación del Profesorado de los Centros en los que preste sus servicios el profesorado participante en los proyectos.

Décimo. Resolución de la convocatoria.

1. La resolución de la concesión de las ayudas la efectuará la Ilma. Sra. Directora General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado de la Consejería de Educación y Ciencia, a la vista de la propuesta que realice la comisión seleccionadora, y previa fiscalización del correspondiente expediente de gasto. La resolución, que se realizará dentro de los tres meses siguientes a la finalización del plazo de presentación de las solicitudes, establecerá por cada proyecto y beneficiario la cuantía de la ayuda otorgada y el plazo para la finalización de la investigación.

2. Dicha resolución estará sujeta a lo que se establece en el artículo 18.2 de la Ley 10/1998, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1999, en virtud del cual no podrá resolverse la concesión de subvenciones o ayudas a aquellos beneficiarios sobre los que haya recaído resolución administrativa o judicial firme de reintegro, hasta que sea acreditado su ingreso, debiendo, en este caso, adjuntarse a la documentación presentada con la solicitud a que se refiere el apartado sexto de esta Orden, una declaración responsable que acredite este hecho. Asimismo, en virtud de dicho artículo, no podrá resolverse a favor de beneficiarios que no hayan justificado en tiempo y forma las subvenciones concedidas con anterioridad con cargo al mismo programa presupuestario por la Administración Autónoma y sus Organismos Autónomos.

Undécimo. Financiación y cuantía de las ayudas.

1. La Consejería de Educación y Ciencia destinará a la presente convocatoria un máximo de 8.000.000 de ptas. para la financiación de las ayudas, con cargo a la aplicación presupuestaria 01.18.00.03.00.480.00.42A.2 correspondiente al ejercicio económico de 1999.

2. La cuantía máxima de la ayuda concedida a cada proyecto será de 1.000.000 de ptas.

3. El pago de la ayuda concedida se hará efectivo de una sola vez al solicitante y beneficiario, por el 100% de su importe, según lo previsto en el artículo 18.1 de la Ley 10/1998, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1999, tras la resolución de la convocatoria con el objeto de facilitar el inicio y desarrollo del proyecto.

Duodécimo. Obligaciones de los beneficiarios.

1. La concesión de las ayudas a los proyectos seleccionados implica por parte de sus beneficiarios la aceptación de las obligaciones que establecen los artículos 105, 108.h) y 110 de la Ley 5/1983, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en particular en lo que concierne a:

a) Finalizar la investigación en la forma y plazos establecidos en la Resolución de la Convocatoria.

b) Remitir a la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado de la Consejería de Educación y Ciencia una memoria de progreso a la mitad del plazo establecido para la finalización de la investigación. Esta memoria incluirá información completa sobre el estado en que se encuentra la investigación, las fases cubiertas, las actividades realizadas, los instrumentos elaborados o aplicados y la justificación documental, con facturas originales o compulsadas, de los gastos efectuados hasta el momento con cargo a la ayuda concedida.

c) Comunicar de forma inmediata a la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado, y sin perjuicio de lo establecido en el punto 3 de este apartado duodécimo, cualquier modificación o propuesta de cambio en las características y condiciones del proyecto, y en especial las que se refieran a:

Modificación del equipo de investigación en cuanto a la composición de sus miembros, situación administrativa, Centros de destino o direcciones de contacto.

Alteración de los objetivos, metodología, duración, fases de desarrollo, presupuesto y destino de la ayuda, que deberá contar con la aprobación previa y expresa de la Consejería de Educación y Ciencia.

Obtención o solicitud de otras subvenciones o ayudas concurrentes al proyecto.

d) Al finalizar la investigación y antes de que cumpla el plazo de realización del proyecto, presentar en el mismo Centro directivo dos ejemplares (uno de ellos encuadernado) de la memoria final de investigación, en cuya primera página se hará mención explícita de la convocatoria con cargo a la cual fue financiada. La memoria deberá exponer las bases teóricas de la investigación, la metodología y los resultados, e incluir, en forma de anexo, el resto del material original elaborado (gráfico, audiovisual, informático, etc.) si lo hubiere. Con objeto de facilitar la reproducción y difusión de las investigaciones se entregará además una copia de la memoria en soporte magnético en un formato compatible con cualquiera de las versiones de WordPerfect para Windows, Word 6.0 o superior.

e) Presentar, junto con la memoria final, un resumen de la misma de una extensión máxima de diez folios, con los principales puntos de la investigación (justificación, los objetivos, planteamiento del problema e hipótesis, metodología y resultados de la investigación, etc.).

f) El responsable o coordinador del proyecto deberá entregar, asimismo, junto con la memoria final, una certificación de la relación de profesores y profesoras que han participado en la investigación, papel desempeñado y número de horas invertidas por cada persona.

g) Justificar dentro de los tres meses siguientes a la finalización del proyecto, mediante la aportación de las facturas

originales pertinentes, el importe total de los gastos sufragados con la ayuda otorgada, y someterse a las actuaciones de comprobación a realizar por la Consejería de Educación y Ciencia, y las de control financiero correspondientes a la Intervención General de la Junta de Andalucía y previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas y de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

h) Ceder a la Consejería de Educación y Ciencia los derechos de publicación del trabajo realizado. En caso de no publicarse, la Consejería de Educación y Ciencia podrá transferir a sus autores el derecho de publicación, a petición de los mismos, siempre que se mencione expresamente la financiación recibida. Asimismo, esta mención deberá aparecer en cualquier otra publicación parcial del trabajo que se autorice.

2. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia de interés de demora desde el momento del pago de la ayuda, en los casos establecidos en el artículo 112 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, todo ello sin perjuicio del incumplimiento de alguna de las obligaciones mencionadas en el punto anterior.

3. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la ayuda y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

4. Los beneficiarios de estas ayudas quedan exonerados de la preceptiva acreditación del cumplimiento de las obligaciones fiscales y frente a la Seguridad Social, exigidas en el artículo 105.e) de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en acogimiento al supuesto excepcional previsto en el artículo 18.8 de la Ley 10/1998, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1999. Esta resolución se fundamenta en la consideración de que la actividad investigadora del profesorado, que estas ayudas pretenden promover, está estrechamente vinculada a la labor docente que vienen desarrollando en Centros educativos sostenidos con fondos públicos, pudiéndose considerar como una tarea añadida a su puesto de trabajo e integrada en su actividad laboral como personal docente.

Decimotercero. Compromisos de la Consejería de Educación y Ciencia.

Por su parte, la Consejería de Educación y Ciencia se compromete con los proyectos aprobados a lo siguiente:

a) Realizar los trámites administrativos correspondientes para el pago de la subvención concedida por el importe establecido en la Resolución.

b) Efectuar, a través de la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado, el seguimiento y evaluación del desarrollo de los proyectos. En caso necesario dicha Dirección General podrá decidir la colaboración en este proceso de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia, Centros de Profesorado, y/o de determinados profesionales o especialistas del campo de la docencia o de la investigación educativa que estime convenientes.

c) Certificar como actividad de formación, al finalizar el proyecto y a los efectos legalmente establecidos, la participación en el proyecto de cada uno de los profesores y profesoras que hayan intervenido en su realización, hasta un máximo de 120 horas. Esta valoración la efectuará la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado en función de la dedicación aportada por cada participante, la calidad del trabajo desarrollado y, en general, de los resultados del seguimiento y evaluación desarrollados.

d) Publicar, totalmente o en parte, aquellos proyectos que resulten de interés, ya sea por su aportación científica al campo educativo, por la generalización, precisión y concreción de los resultados obtenidos o por su capacidad para desencadenar procesos de mejora de la calidad de la educación en los Centros, citando de modo expreso la autoría de los mismos.

Decimocuarto. Retirada de la documentación presentada.

La documentación de los proyectos no seleccionados podrá ser retirada por los interesados en el plazo de tres meses a partir de la resolución de la convocatoria. Transcurrido dicho plazo, esta documentación será destruida.

Decimoquinto. Delegación de competencias, aplicación y efectos.

1. Se delegan en la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado las competencias para

resolver la convocatoria y para adoptar las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente Orden.

2. La presente Orden tendrá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Decimosexto. Recurso.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses, a contar desde su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 22 de marzo de 1999

MANUEL PEZZI CERETO
Consejero de Educación y Ciencia

ANEXO

**SOLICITUD DE AYUDA PARA PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN EDUCATIVA
(Convocada por Orden de la Consejería de Educación y Ciencia de 22 de marzo de 1999)**

1.- DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE COORDINADORA DEL PROYECTO			
APELLIDOS		NOMBRE	
NIF	Nº REGISTRO PERSONAL	CUERPO DE PROFESORES	
CENTRO DE DESTINO		CÓDIGO DEL CENTRO	
DIRECCIÓN DEL CENTRO			
LOCALIDAD			
CÓDIGO POSTAL	PROVINCIA	TELÉFONO	
DEPARTAMENTO AL QUE PERTENECE / ESPECIALIDAD			
DOMICILIO PARTICULAR			
LOCALIDAD			
CÓDIGO POSTAL	PROVINCIA	TELÉFONO	
DATOS BANCARIOS DEL SOLICITANTE (CÓDIGO CUENTA CLIENTE)			
ENT.	SUCURSAL	DC	CUENTA
DECLARACIÓN DE CIRCUNSTANCIAS CONCURRENTES CON LA SOLICITUD DE SUBVENCIÓN	¿Se encuentra afectado por alguna resolución administrativa o judicial firme de reintegro de alguna subvención anterior recibida? <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	¿Se encuentra pendiente de justificar alguna subvención anterior recibida de la Junta de Andalucía? <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	

2.- OTROS MIEMBROS DEL EQUIPO DE INVESTIGACIÓN (Añadir registros a la solicitud en caso necesario)			
APELLIDOS Y NOMBRE			DNI
Nº REGISTRO PERSONAL		CUERPO DE PROFESORES	
CENTRO DE DESTINO	LOCALIDAD	PROVINCIA	
DEPARTAMENTO AL QUE PERTENECE / ESPECIALIDAD			

APELLIDOS Y NOMBRE		DNI
Nº REGISTRO PERSONAL		CUERPO DE PROFESORES
CENTRO DE DESTINO	LOCALIDAD	PROVINCIA
DEPARTAMENTO AL QUE PERTENECE / ESPECIALIDAD		
APELLIDOS Y NOMBRE		DNI
Nº REGISTRO PERSONAL		CUERPO DE PROFESORES
CENTRO DE DESTINO	LOCALIDAD	PROVINCIA
DEPARTAMENTO AL QUE PERTENECE / ESPECIALIDAD		

3. PROYECTO DE INVESTIGACIÓN			
TÍTULO			
AMBITO Y TEMA PRIORITARIO CON EL CUAL SE RELACIONA (Ver art. 3 de la Orden)			
ETAPA EDUCATIVA EN QUE SE APLICA			
<input type="checkbox"/> Infantil <input type="checkbox"/> Primaria <input type="checkbox"/> Secundaria Obligatoria <input type="checkbox"/> Bachillerato <input type="checkbox"/> Form. Profesional <input type="checkbox"/> Enseñanzas Artísticas <input type="checkbox"/> Enseñanzas Idiomas <input type="checkbox"/> Educación Especial <input type="checkbox"/> Personas Adultas <input type="checkbox"/>			
¿IMPLICA LA INVESTIGACIÓN TRABAJO CON EL ALUMNADO? <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> SI (Desglosar):			
Nº ALUMNOS	ETAPA Y NIVEL EDUCATIVO	CENTROS A LOS QUE PERTENECEN	LOCALIDAD
.....
.....
.....
RESUMEN DEL PRESUPUESTO Y AYUDA SOLICITADA			
CONCEPTOS	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO	
Material no inventariable			
Desplazamientos			
Reuniones			

Asesoramiento o asistencia técnica externa		
Otros		
PRESUPUESTO TOTAL DEL PROYECTO		
SUBVENCIÓN SOLICITADA A LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CIENCIA		
DECLARACIÓN DE OTRAS SUBVENCIONES CONCEDIDAS Y/O SOLICITADAS POR OTRAS ADMINISTRACIONES O ENTES PÚBLICOS O PRIVADOS, NACIONALES O INTERNACIONALES, PARA LA MISMA FINALIDAD	ENTIDADES	CUANTÍAS

Declaro bajo mi responsabilidad que los datos reseñados son ciertos y me comprometo a cumplir los requisitos de la convocatoria en caso de concesión de la subvención.

En _____ a _____ de _____ de _____

RELACIÓN DE DOCUMENTOS QUE SE ACOMPAÑAN A LA SOLICITUD SEGÚN EL ART. 5 DE LA CONVOCATORIA (marcar):

Firma del solicitante

- Proyecto de investigación
- Recursos necesarios y disponibles
- Presupuesto detallado
- Declaración de otras subvenciones
- Curriculum de los participantes
- Acta/s del Consejo escolar
- Certificación servicio activo
- Fotocopia del DNI del solicitante

ILMA. SRA. DIRECTORA GENERAL DE EVALUACIÓN EDUCATIVA Y FORMACIÓN DEL PROFESORADO
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CIENCIA

SEVILLA

ORDEN de 22 marzo de 1999, por la que convocan subvenciones a Entidades para la realización de actividades de formación permanente dirigidas al profesorado de niveles de enseñanza no universitarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía durante el ejercicio 1999.

La Ley Orgánica de Ordenación General del Sistema Educativo establece que los poderes públicos prestarán atención prioritaria al conjunto de factores que favorecen la calidad y mejora de la enseñanza, y considera entre estos factores la cualificación y formación del profesorado.

El Decreto 194/1997, de 29 de julio, por el que se regula el Sistema Andaluz de Formación del Profesorado expone en su preámbulo la importancia de la participación de toda la comunidad educativa en los procesos educativos del alumnado. Asimismo, en sus artículos 3.f) y 17 plantea que la Consejería de Educación y Ciencia podrá establecer las vías de colaboración con otras entidades con incidencia en la formación del profesorado y cuya participación sea considerada de interés para el Sistema Andaluz de formación del Profesorado.

En su virtud, a propuesta de la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado, en uso de las facultades que me confiere la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía

DISPONGO

Artículo 1. Objeto.

1. La presente Orden tiene por objeto la convocatoria de ayudas económicas para la realización de actividades de formación permanente dirigidas al profesorado de niveles de enseñanza no universitarias de la Comunidad Autónoma, y que se lleven a cabo en Andalucía desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 1999.

2. Las ayudas tendrán carácter de subvención y su concesión estará limitada a la existencia de disponibilidades presupuestarias.

Artículo 2. Finalidad.

1. Las ayudas económicas reguladas en la presente Orden se destinarán a la realización de un Plan de Actividades. Dicho Plan deberá recoger, al menos, los objetivos que se plantea, posibles destinatarios, calendario de ejecución, presupuesto y actividades a realizar.

2. Asimismo, sólo se podrá percibir ayuda económica para un Plan de Actividades por Entidad.

Artículo 3. Solicitantes.

Podrán solicitar las ayudas económicas previstas en la presente convocatoria las siguientes entidades:

- a) Movimientos de Renovación Pedagógica.
- b) Asociaciones de Profesores y Profesoras.
- c) Organizaciones Sindicales Representativas del Profesorado.
- d) Cualquier otra entidad sin ánimo de lucro en cuyos estatutos se recoja la formación del profesorado.

Artículo 4. Requisitos de los solicitantes.

1. Con carácter general, las Entidades que concurren a la convocatoria de ayudas deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Estar legalmente constituidas a la fecha de presentación de la solicitud y que entre sus objetivos se encuentre la formación del profesorado.

b) Tener su ámbito de actuación, al menos, en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

c) Carecer de ánimo de lucro. A estos efectos, tienen tal consideración las Entidades que en el desarrollo de su actividad no persigan la obtención de un beneficio económico, sino la consecución de fines de interés general.

d) Carecer de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administración o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, en cuantía tal que, aisladamente o en concurrencia con la subvención solicitada al amparo de la presente convocatoria, supere el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario.

e) Haber justificado en tiempo y forma las subvenciones concedidas con anterioridad con cargo al mismo programa presupuestario por la Administración Autonómica y sus Organismos Autónomos.

f) No haber sido objeto de una resolución administrativa o judicial firme de reintegro.

2. Los anteriores requisitos deberán reunirse el último día del plazo de presentación de solicitudes y habrán de mantenerse hasta la justificación de la ayuda económica concedida.

Artículo 5. Solicitudes y documentación.

1. Los representantes de las Entidades solicitantes habrán de presentar solicitud conforme al modelo que figura como Anexo I a la presente Orden, suscrita por la persona que ostente la representación legal de la Entidad, o bien, que ostente poder suficiente para ello.

2. Asimismo para acreditar los requisitos indicados en el artículo anterior, dicha solicitud irá acompañada de la siguiente documentación:

a) Plan de actividades de formación del profesorado 1999, conforme al modelo que figura como Anexo II a la presente Orden.

b) Documentación fehaciente acreditativa de la representación legal de la Entidad o del apoderamiento suficiente.

c) Documentación fehaciente acreditativa de la inscripción de la Entidad en el Registro Público que proceda y, en su caso, copia compulsada de los estatutos, salvo que obren en poder de la Administración convocante.

d) Copia compulsada del documento nacional de identidad del representante que suscribe la solicitud.

e) Copia compulsada de la tarjeta de identificación fiscal de la Entidad solicitante.

f) Datos bancarios actualizados de la entidad solicitante cumplimentando para ello el modelo que figura como Anexo III.

g) Certificaciones administrativas expedidas por los órganos competentes, relativas al cumplimiento de las obligaciones fiscales con el Estado y con la Comunidad Autónoma y frente a la Seguridad Social, salvo que estén exoneradas de acuerdo con lo dispuesto en el art. 3 de la Orden de 31 de octubre de 1996 de la Consejería de Economía y Hacienda (BOJA núm. 134 de 21 de noviembre), en cuyo supuesto deberán presentar declaración responsable, suscrita por el representante autorizado de la entidad en la que se manifieste que ésta reúne todos los requisitos previstos en el cap. 1.º del Título II de la Ley 30/1994, de 24 de noviembre, de Fundaciones y de Incentivos Fiscales a la Participación Privada en Actividades de Interés General.

h) Declaración expresa responsable emitida por la persona que suscribe la solicitud, de no recibir otras ayudas de igual naturaleza o para la misma finalidad, procedente de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, en cuantía tal que, aisladamente o en concurrencia con la subvención solicitada al amparo de la presente convocatoria, supere el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario.

i) Presupuesto detallado de ingresos y gastos del Plan de actividades, donde consten otras subvenciones que se reciban, así como la ayuda solicitada.

Artículo 6. Lugar de presentación.

Con carácter general, las solicitudes se presentarán en el Registro General de la Consejería de Educación y Ciencia, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y 51 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Artículo 7. Plazo de presentación.

El plazo de presentación de solicitudes será de 1 mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Artículo 8. Comisión de Valoración.

1. Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se constituirá una Comisión de Valoración en la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado, que estará integrada por la titular de dicha Dirección General que actuará como presidenta y los siguientes miembros, previa designación por la misma:

- El Jefe del Servicio de Planes de Formación de la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado.
- Un/a Jefe/a de Servicio de Ordenación Educativa de una Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia.
- Un/a Inspector/a de Educación.
- Un Coordinador Provincial de Formación del Profesorado.
- Dos Directores/as de Centros de Profesorado.

Asimismo, actuará como secretario un funcionario de la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado.

2. La Comisión de Valoración tendrá como función el examen y valoración de las solicitudes y documentación presentadas, pudiendo requerir a los interesados para que, en el plazo de diez días hábiles, subsanen las faltas y omisiones existentes en las mismas, bajo apercibimiento de archivo en caso contrario. Asimismo, podrá recabar los informes o dictámenes que considere convenientes para la adecuada instrucción del procedimiento.

3. En su funcionamiento, la Comisión de Valoración se regirá por lo dispuesto en el Capítulo II del Título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 9. Criterios de valoración.

1. Para la valoración de las solicitudes, se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

a) Relación de las actividades con los siguientes campos prioritarios:

- Aplicación de los diseños curriculares. Didácticas específicas de las áreas y materias curriculares. Adecuación de objetivos. Selección, organización y secuenciación de contenidos. Metodologías específicas. Sistemas de Evaluación.
- Dinamización de centros y resolución de conflictos: Planificación de procesos educativos. La atención a la diversidad y la compensación de desigualdades. La educación multicultural y la atención a las minorías étnicas.

- Integración de la educación en valores, cultura andaluza y ejes transversales en el curriculum.

- Utilización de nuevas tecnologías de la comunicación y la información como recurso didáctico.

- Dimensión Europea de la Educación.

b) Evaluación del contenido del Plan en el que se deben explicitar tanto los objetivos que se persiguen como los contenidos, la metodología que se pretende utilizar y el plan de seguimiento y evaluación de la actividad.

c) Estructura, secuenciación y temporalización del Plan de Actividades.

d) Amplitud geográfica del Plan.

e) Adecuación coste actividad/subvención solicitada.

f) El coste de las actividades y la participación de los solicitantes destinatarios en la financiación de las mismas.

2. Quedarán excluidas de la concesión de la ayuda económica las jornadas o actividades de carácter sindical o de organización interna de la Entidad solicitante.

Asimismo podrán ser excluidos aquellos proyectos que no se ajusten a los criterios establecidos en el apartado anterior, estén incompletos o sean repetición de otros.

Artículo 10. Propuesta de resolución.

Una vez hayan sido valoradas las solicitudes, la Comisión de Valoración formulará motivadamente una propuesta de resolución que contendrá un pronunciamiento de estimación, desestimación o inadmisión.

Junto con las solicitudes y la documentación señalada en el art. 5, la Comisión elevará la propuesta de Resolución al órgano competente para resolver.

Artículo 11. Órgano competente para resolver.

El titular de la Consejería de Educación y Ciencia delega la competencia para resolver el procedimiento previsto en la presente convocatoria de subvenciones, en el/la titular de la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado.

Artículo 12. Resolución.

1. En el plazo de tres meses, contados desde la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, el órgano competente resolverá de forma motivada las respectivas solicitudes de subvención notificándolo a los interesados.

2. Contra dichas resoluciones, que agotan la vía administrativa, cabe interponer Recurso Contencioso-Administrativo en la forma y plazo previsto por la Ley Reguladora de dicha Jurisdicción.

Artículo 13. Publicación.

Las ayudas concedidas deberán ser publicadas en el BOJA salvo cuando el importe de las mismas sean inferior a 1.000.000 de pesetas. Dicha publicación deberá contener el programa y crédito presupuestario al que se imputen, el beneficiario, la cantidad adjudicada y el nombre de la actividad para la que se concedió la ayuda.

Artículo 14. Circunstancias sobrevenidas.

1. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en cualquier caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

2. Los beneficiarios de las ayudas podrán solicitar con carácter excepcional y de forma razonada, el aplazamiento o cambio de fecha de la actividad reflejada en el proyecto, siempre que la finalización de la misma tenga lugar dentro

del año 1999, ya que, en caso contrario, decaerá el derecho a la subvención.

Las solicitudes que en tal sentido se formulen serán resueltas en el plazo de un mes desde su presentación por el Órgano que haya concedido la ayuda. Transcurrido dicho plazo sin que hubiere recaído resolución expresa, la solicitud podrá entenderse desestimada.

Artículo 15. Importe y concurrencia de las ayudas.

El importe de la ayuda en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas o de otros Entes Públicos y Privados, nacionales o internacionales supere el coste de la actividad a desarrollar.

Artículo 16. Forma y secuencia del pago de la subvención.

1. El pago de la subvención se efectuará mediante transferencia bancaria a la cuenta que al efecto señale el beneficiario en la solicitud.

La titularidad de dicha cuenta deberá obrar exclusivamente a nombre de la Entidad beneficiaria de la subvención.

2. En las subvenciones cuya justificación se efectúe con posterioridad al cobro de la misma, no se podrá abonar al beneficiario un importe superior al 75 por 100 sin que se justifiquen previamente los pagos anteriores, excepto en los supuestos en los que el importe de aquéllas sea inferior a 1.000.000 de ptas.

No obstante, si el beneficiario presenta la justificación correspondiente a la ayuda concedida antes del cobro de la misma, se le abonará en un solo pago el 100% de su importe.

Artículo 17. Obligaciones generales de los beneficiarios.

Las Entidades que resulten beneficiarias de las ayudas reguladas en la presente convocatoria vendrán obligadas a:

a) Realizar las actividades que fundamenten la concesión de la subvención en la forma, condiciones y plazo establecido.

b) Justificar ante el órgano concedente la realización de las actividades, así como el cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinen la concesión o disfrute de la subvención.

c) Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por el órgano concedente, a las de control financiero que corresponden a la Intervención General de la Junta de Andalucía y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas y de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

d) Facilitar cuanta información les sea requerida por el Tribunal de Cuentas, la Cámara de Cuentas de Andalucía y la Intervención General de la Junta de Andalucía.

e) Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, así como las alteraciones a que se refiere el artículo 14 de la presente Orden.

f) Hacer constar en toda información o publicidad que la actuación está subvencionada por la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía.

Artículo 18. Control y evaluación de las actividades subvencionadas.

La ejecución de las actuaciones subvencionadas se someterá al control, comprobación, seguimiento, inspección y evaluación que determine el órgano competente para la concesión de las subvenciones.

El seguimiento de la realización de las actividades se llevará a cabo según las Instrucciones que al efecto dicte la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado.

Artículo 19. Justificación de los gastos.

1. Las Entidades beneficiarias estarán obligadas a justificar los gastos efectuados con cargo a la subvención recibida en el plazo de un mes a partir de la recepción de la comunicación de la concesión de la ayuda, o en su caso, de la finalización de la actividad, sin embargo, el plazo de justificación se computará desde el pago de la ayuda, cuando éste se produjera una vez superado el período concedido para la realización de la actividad.

2. La documentación acreditativa de los gastos efectuados con cargo a la subvención se presentará ante la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado, y por cada una de las actividades subvencionadas. Las ayudas se destinarán exclusivamente a sufragar los gastos ocasionados por la organización y docencia de las actividades, según los módulos establecidos por la Consejería de Educación y Ciencia en la Orden de 18 de septiembre de 1995 (BOJA de 19 de octubre). Dichos gastos se justificarán mediante la aportación de las correspondientes facturas y recibos originales con cargo a la cantidad concedida.

Artículo 20. Memoria del Plan de Actividades.

La Entidad beneficiaria habrá de presentar antes del 15 de febrero del año 2000, una memoria del desarrollo del Plan de actividades, debiendo atenerse para ello al modelo que figura como Anexo IV a la presente Orden.

La adecuación de dicha memoria al proyecto de Plan presentado con la solicitud de ayuda será tenida en cuenta como criterio de valoración para la concesión de futuras subvenciones de actividades de formación del Profesorado.

Artículo 21. Reintegro y responsables subsidiarios.

1. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas, y la exigencia del interés de demora, desde el momento del pago de la subvención y en la cuantía fijada en el art. 36 de la Ley General Presupuestaria, en los siguientes casos:

a) Obtención de la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello.

b) Incumplimiento de la finalidad para la que la subvención fue concedida.

c) Incumplimiento de la obligación de justificación.

d) Incumplimiento de las obligaciones impuestas a las Entidades Colaboradoras y beneficiarios con motivo de la concesión de la ayuda pública.

e) Negativa u obstrucción a las actuaciones de control establecidas en el art. 85-bis de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

2. En el supuesto previsto en el art. 15 de la presente Orden, procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad desarrollada.

3. Serán responsables subsidiarios de la obligación de reintegro y, en su caso, de la sanción impuesta los administradores de las personas jurídicas que no realizasen los actos necesarios que fueren de su incumbencia para el cumplimiento de las obligaciones infringidas, adoptasen acuerdos que hicieran posible los incumplimientos o consintieren el de quienes de ellos dependan.

Asimismo, los administradores serán responsables subsidiariamente, en todo caso, de las obligaciones de reintegro pendientes de las personas jurídicas que hayan cesado en sus actividades.

4. El procedimiento para el reintegro se regirá por lo dispuesto en la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Artículo 22. Régimen sancionador.

Las infracciones administrativas cometidas en relación con las ayudas reguladas en la presente Orden, se sancionarán

conforme a lo dispuesto en el art. 82 del Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 1091/1988, de 23 de septiembre.

DISPOSICIONES FINALES

Primera. La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Segunda. Se faculta a la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado para adoptar las medidas necesarias para la aplicación de la presente Orden.

Sevilla, 22 de marzo de 1999

MANUEL PEZZI CERETO
Consejero de Educación y Ciencia

ANEXO I

(modelo de solicitud)

Don/Doña, DNI,
con domicilio a efectos de notificaciones en,
C/ teléfono,
como representante legal de

EXPONE

Que de acuerdo con la Orden de 31 de julio de 1999, por la que se convocan subvenciones a entidades para la realización de actividades de formación permanente dirigidas al profesorado de niveles de enseñanza no universitarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía durante el ejercicio 1999, e compromete a cumplir lo establecido en dicha Orden.

SOLICITA

Le sea concedida la subvención que se menciona para la realización del Plan de Actividades cuyo proyecto y presupuesto se adjunta.

..... a de de 1999

FIRMA DEL SOLICITANTE

ILMA. SRA. DIRECTORA GENERAL DE EVALUACION
EDUCATIVA Y FORMACION DEL PROFESORADO

ANEXO II

PLAN DE ACTIVIDADES DE LA ENTIDAD

(contenidos mínimos)

OBJETIVOS DEL PLAN

DESTINATARIOS DEL PLAN

ACTIVIDADES DEL PLAN

- OBJETIVOS DE CADA ACTIVIDAD
- CONTENIDOS
- PRESUPUESTO DETALLADO
- METODOLOGIA
- PROGRAMACION Y SECUENCIACION
- CALENDARIO DE LA ACTIVIDAD

- FECHA Y LUGAR DE REALIZACION
- NUM. DE ASISTENTES
- SISTEMA DE EVALUACION Y SEGUIMIENTO DE LA ACTIVIDAD
- OBSERVACIONES.

CALENDARIO DE EJECUCION

PRESUPUESTO DETALLADO DE INGRESOS Y GASTOS DEL PLAN DE ACTIVIDADES

EVALUACION DEL PLAN DE ACTIVIDADES

ANEXO III

(Datos bancarios)

NOMBRE DE LA ORGANIZACION:
CIF:
DOMICILIO SOCIAL EN, C/
....., teléfono

CODIGO CUENTA BANCARIA

Entidad Oficina Dígito control núm. cuenta

Denominación de la entidad bancaria:
Domicilio de la oficina:
Localidad:

ANEXO IV

MEMORIA DEL PLAN DE ACTIVIDADES DE LA ENTIDAD

(contenidos mínimos)

CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS PROPUESTOS EN EL PLAN

ACTIVIDADES

- CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS DE CADA ACTIVIDAD
- CONTENIDOS
- GASTOS REALES DE LA ACTIVIDAD
- METODOLOGIA SEGUIDA
- PROGRAMACION Y SECUENCIACION.
- CALENDARIO DE LA ACTIVIDAD
- FECHA, LUGAR DE REALIZACION Y DURACION
- NUM. DE ASISTENTES
- RELACION NOMINAL DE PARTICIPANTES
- EVALUACION Y SEGUIMIENTO DE LA ACTIVIDAD
- OBSERVACIONES

CALENDARIO DE EJECUCION DEL PLAN

BALANCE DETALLADO DE INGRESOS Y GASTOS DEL PLAN DE ACTIVIDADES

EVALUACION DEL PLAN DE ACTIVIDADES

ACUERDO de 2 de diciembre de 1998, de la Comisión de Distrito Unico Universitario de Andalucía, por el que, en desarrollo del de 27 de diciembre de 1995, sobre procedimiento para el ingreso en los Centros Universitarios, se establece el calendario de preinscripción del curso 1999/2000.

El acuerdo de 27 de diciembre de 1995 especifica, entre sus Anexos, el calendario que correspondía al curso de su publicación. A fin de actualizarlo para la preinscripción del

curso 1999/2000, la Comisión del Distrito Unico Universitario de Andalucía adopta el siguiente acuerdo: Aprobar y hacer públicas las fechas y los plazos para la preinscripción en los primeros ciclos universitarios del curso 1999/2000.

Primera Fase (junio)

- Entrega de solicitudes: Del 1 al 16 de julio.
- Inscripción en las pruebas específicas: Del 1 al 7 de julio.
- Publicación de las listas de comprobación: 27 de julio.
- Plazo de alegaciones: Del 27 de julio al 6 de agosto.
- Publicación de la lista de la 1.ª adjudicación: 1 de septiembre.
- Primer plazo de matrícula o reserva: Del 1 al 8 de septiembre.
- Publicación de la lista de la 2.ª adjudicación: 13 de septiembre.
- Segundo plazo de matrícula o reserva: Del 13 al 15 de septiembre.
- Publicación de la lista de la 3.ª adjudicación: 20 de septiembre.
- Tercer plazo de matrícula: Del 20 al 28 de septiembre.

Segunda Fase (septiembre)

- Entrega de solicitudes: Del 1 al 8 de octubre.
- Inscripción en las pruebas específicas: Del 1 al 5 de octubre.
- Publicación de la lista de la 1.ª adjudicación: 14 de octubre.
- Primer plazo de matrícula o reserva: Del 14 al 20 de octubre.
- Publicación de la lista de la 2.ª adjudicación: 25 de octubre.
- Segundo plazo de matrícula o reserva: Del 25 al 29 de octubre.

Sevilla, 2 de diciembre de 1998.- El Presidente, José Luis Pino Mejías.

CONSEJERIA DE CULTURA

RESOLUCION de 2 de marzo de 1999, de la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural, por la que se efectúa convocatoria pública para la concesión de ayudas a producción editorial y proyectos de edición de libros, ejercicio 1999.

Por Orden de la Consejería de Cultura de 13 de febrero de 1998 (BOJA núm. 28, de fecha 12 de marzo), se establecen

las bases reguladora para la concesión de ayudas a las Empresas Editoriales andaluzas, en la que se prevén las diferentes modalidades de ayudas.

En consecuencia, esta Dirección General, en virtud de las atribuciones que le confiere el artículo 5.º de la Orden citada,

RESUELVE

Primero. Convocatoria.

Se efectúa convocatoria pública para la concesión de ayudas a producción editorial y a proyectos de edición de libros, ejercicio 1999, conforme a las Bases reguladoras para concesión de ayudas a las Empresas Editoriales andaluzas, aprobadas por Orden de la Consejería de Cultura de 13 de febrero de 1998 (BOJA núm. 28).

Segundo. Aplicación presupuestaria.

Los créditos destinados a financiar estas ayudas se imputarán a las siguientes aplicaciones presupuestarias: 01.19.00.03.00.774.00.35B.6 y 31.19.00.03.00.774.0035B.7.2000, C.P. 1993/008034, del Programa Fomento y Promoción Cultural.

Tercero. Cuantía de las ayudas.

En aplicación de lo previsto en el artículo 4.1 de la normativa reguladora, para la fijación de la cuantía de las ayudas se tendrán en cuenta los siguientes tramos:

- Libros de PVP hasta 2.000 ptas.: 500 ejemplares.
- Libros de PVP entre 2.001 y 4.000 ptas.: 400 ejemplares.
- Libros de PVP entre 4.001 y 7.000 ptas.: 250 ejemplares.
- Libros de PVP entre 7.001 y 12.000 ptas.: 150 ejemplares.
- Libros de PVP entre 12.001 y 25.000 ptas.: 70 ejemplares.
- Los libros de PVP superior a 25.000 ptas. Los ejemplares a entregar no podrán suponer una subvención superior a 1.800.000 ptas.

Cuarto. Plazo de presentación de las solicitudes.

El plazo de presentación de las solicitudes, de acuerdo con el artículo 6.1 de la Orden reguladora, será de cuarenta y cinco días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, debiendo acompañarse de toda la documentación a que hace referencia dicho artículo.

Sevilla, 2 de marzo de 1999.- La Directora General, Elena Angulo Aramburu.

Anexo I (anverso)

MODELO DE SOLICITUD PRODUCCION EDITORIAL

1.- DATOS DE LA CONVOCATORIA		
CONVOCATORIA: AYUDAS A LA PRODUCCION EDITORIAL		AÑO: 1.999
RESOLUCIÓN:	B.O.J.A.: Nº	DE FECHA

2.- IDENTIFICACION DE LA EMPRESA SOLICITANTE		
A.- Datos de la entidad o persona solicitante:		
Nombre o razón social:	CIF/NIF:	
Siglas:		
Domicilio:	Localidad:	Provincia:
C. Postal:	Teléfono:	Fax:
		E-Mail:
B.- Datos del representante legal o Apoderado/a:		
Nombre:	D.N.I.:	
Cargo:		

3.- DATOS DE LA PUBLICACION		
TÍTULO:		
AUTOR/ES:		
Lugar de nacimiento:		
Lugar de residencia habitual:		
CLASIFICACION DE LA MATERIA SEGUN LAS REGLAS DE CATALOGACIÓN:		
Nº DE LA EDICIÓN:	AÑO DE LA ÚLTIMA EDICIÓN:	
Nº DE PÁGINAS:	FORMATO (TAMAÑO):	EDICIÓN INFANTIL/JUVENIL: SÍ <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
LENGUA:	Precio (incluido I.V.A.):	P.V.P. (sin I.V.A.):
FECHA DEPÓSITO LEGAL DEFINITIVO:	TIRADA:	
Nº I.S.B.N.:	SOPORTE DE LA EDICIÓN:	
COEDICION: SÍ <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	ENTIDAD:	
(Incluidas aportaciones del autor)	PORCENTAJE:	

(1)

4.- DATOS COSTE DE EDICION (NO INCLUIDO I.V.A.)	
- Diseño y maquetación
- Redacción/Traducción
- Corrección/Preparación
- Ilustración
- Derechos de Autor
- Composición (fotocomposición y fotomecánica)
- Papel
- Impresión
- Encuadernación
- Presentación y publicidad
- Manipulados
TOTAL COSTE EDICION	

(1) Imprescindible presentar el desglose.

Anexo I (reverso)

5.- RELACIÓN DE DOCUMENTOS QUE DEBERÁN ACOMPAÑAR A LA SOLICITUD

Se acompaña la siguiente documentación, bien original, o bien fotocopia debidamente compulsada:

- 8 ejemplares del libro para el que solicita la ayuda.
- Certificación emitida por la Oficina Provincial del Depósito Legal correspondiente, en el que consta la fecha en que se ha constituido el Depósito Legal definitivo.
- Catálogo actualizado de la editorial.
- Anexo III debidamente cumplimentado. (Declaración de otras ayudas).
- Contrato de edición establecido en el art. 58 y siguientes de la Ley de la Propiedad Intelectual (Real Decreto Legislativo 1/96 de 12 de abril) salvo que se encuentre la obra en dominio público.
- Último pago del Impuesto de Actividades Económicas.
- En caso de persona física, D.N.I. del solicitante y Tarjeta de Identificación Fiscal.
- En caso de persona jurídica, D.N.I. del apoderado o representante legal de la empresa, escritura de constitución y escritura de apoderamiento inscritas en el registro mercantil, N.I.F. y razón social de la Empresa.

D./D^a, representante legal de la entidad solicitante, certifica la veracidad de todos los datos obrantes en el presente Anexo.

En, a de de 1999

Fdo.:

ILMA. SRA. DIRECTORA GENERAL DE FOMENTO Y PROMOCIÓN CULTURAL.

Anexo II (anverso)

MODELO DE SOLICITUD A PROYECTOS DE EDICION

1.- DATOS DE LA CONVOCATORIA		
CONVOCATORIA: AYUDAS A PROYECTOS PARA LA EDICION DE LIBROS		AÑO: 1.999
RESOLUCIÓN: B.O.J.A.: Nº DE FECHA		
2.- IDENTIFICACION DE LA EMPRESA SOLICITANTE		
A.- Datos de la entidad o persona solicitante:		
Nombre o razón social:	CIF/NIF:	
Siglas:		
Domicilio:	Localidad:	Provincia:
C. Postal:	Teléfono:	Fax:
		E-Mail:
B.- Datos del representante legal o Apoderado/a:		
Nombre:	D.N.I.:	
Cargo:		
3.- DATOS DE LA PUBLICACION		
TÍTULO:		
AUTORES:		
Lugar de nacimiento:		
Lugar de residencia habitual:		
CLASIFICACION DE LA MATERIA SEGUN LAS REGLAS DE CATALOGACION:		
Nº DE LA EDICIÓN:	AÑO DE LA ÚLTIMA EDICIÓN:	
Nº DE PÁGINAS:	FORMATO (TAMAÑO):	EDICIÓN INFANTIL/JUVENIL: SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
LENGUA:	Precio (incluido I.V.A.):	P.V.P. (sin I.V.A.):
TIRADA:	SOPORTE DE LA EDICIÓN:	
COEDICION: SI <input type="checkbox"/> NO: <input type="checkbox"/>	ENTIDAD:	
(Incluidas aportaciones del autor)	PORCENTAJE:	
(1)		
4.- DATOS COSTE DE EDICION (NO INCLUIDO I.V.A.)		
- Diseño y maquetación	
- Redacción/Traducción	
- Corrección/Preparación	
- Ilustración	
- Derechos de Autor	
- Composición (fotocomposición y fotomecánica)	
- Papel	
- Impresión	
- Encuadernación	
- Presentación y publicidad	
- Manipulados	
TOTAL COSTE EDICION		

(1) Imprescindible presentar el desglose.

Anexo II (reverso)**5.- RELACIÓN DE DOCUMENTOS QUE DEBERÁN ACOMPAÑAR A LA SOLICITUD.**

Se acompañará la siguiente documentación, bien original, o bien fotocopia debidamente compulsada.

- Memoria descriptiva del proyecto editorial en la que se harán constar todos aquellos extremos que se consideren necesarios para justificar la petición de ayuda y que puedan ser objetos de valoración por la Comisión (8 copias)
- Diseño definitivo de la publicación con indicación de cuantas características técnicas se consideren necesarias para la mejor apreciación del trabajo editorial (8 copias).
- Plan de edición, con un máximo de dieciocho meses, (8 copias).
- Catálogo actualizado de la editorial.
- Anexo III debidamente cumplimentado (Declaración de otras ayudas).
- Contrato de edición establecido en el art. 58 y siguientes de la Ley de la Propiedad Intelectual (Real Decreto Legislativo 1/96 de 12 abril) salvo que se encuentre la obra en dominio público.
- Último pago del Impuesto de Actividades Económicas del sector editorial.
- En caso de persona física, D.N.I. del solicitante y Tarjeta de Identificación Fiscal.
- En caso de persona jurídica, D.N.I. del apoderado o representante legal de la empresa, escritura de constitución y escritura de apoderamiento inscritas en el registro mercantil, N.I.F., y razón social de la empresa.

D./Dª , representante legal de la entidad solicitante, certifica la veracidad de todos los datos obrantes en el presente Anexo.

En, a de de 1.999

Fdo.:

ILMA SRA. DIRECTORA GENERAL DE FOMENTO Y PROMOCIÓN CULTURAL.

Anexo III

DECLARACIÓN DE OTRAS AYUDAS

D./Dña., con
 D.N.I. núm.:, en representación de la Empresa

DECLARA:

Que **NO** ha solicitado ni recibido ningún tipo de ayuda, pública o privada, para financiar el proyecto

Que ha solicitado y/o recibido las siguientes ayudas para financiar el proyecto

ENTIDAD	IMPORTE		FECHA
	SOLICITADA	CONCEDIDA	
1-			
2-			
3-			

Fecha y firma:

Fdo:

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

PRESIDENCIA

DECRETO del Presidente 1/1999, de 9 de marzo, por el que se disponen los nombramientos de los miembros del Consejo Económico y Social de Andalucía.

El Acuerdo suscrito para el Desarrollo Económico y Social de Andalucía entre la Junta de Andalucía, la Confederación de Empresarios de Andalucía y las Organizaciones Sindicales Unión General de Trabajadores de Andalucía y Comisiones Obreras de Andalucía, en su apartado IX contempla la creación del Consejo Económico y Social de Andalucía.

La Ley 5/1997, de 26 de noviembre, crea el Consejo Económico y Social de Andalucía dando cumplimiento al compromiso adquirido y a lo dispuesto en los artículos 12.1 y 13.1 de la Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, de Estatuto de Autonomía para Andalucía, configurando al Consejo Económico y Social de Andalucía como un órgano de carácter consultivo, cuya finalidad esencial es la de servir de cauce de participación y diálogo en los asuntos socioeconómicos y laborales, adscrito a la Consejería de Trabajo e Industria.

El Consejo Económico y Social está constituido por el Presidente y treinta y seis miembros que se encuentran distribuidos en tres grupos de doce miembros cada uno de ellos, que serán designados en la forma establecida en el artículo 9 de la Ley.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 10.1 de la precitada Ley 5/1997, de 26 de noviembre, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y a propuesta del Consejero de Trabajo e Industria

D I S P O N G O

Artículo Unico. El nombramiento como miembros del Consejo Económico y Social de Andalucía de:

1. Grupo primero, en representación de las organizaciones sindicales:

A) Por Comisiones Obreras:

Titulares.

- Don Rafael Aljama Alcántara.
- Doña Lorenza Cabral Oliveros.
- Don Eduardo Saborido Galán.
- Don Juan Jorganes Díez.
- Doña Rosa Berges Acedo.
- Don Juan Pedro Moreno Ramírez.

Suplentes.

- Don Juan Carlos Rivero Tascón.
- Don Rafael Gómez Gordillo.
- Doña M.^a Carmen Santiago Vallesillo.
- Doña Rosa Ruz Rodríguez.
- Don Francisco Flores Tristán.
- Don Juan Guerrero Castro.

B) Por la Unión General de Trabajadores:

Titulares.

- Don Dionisio Valverde Pozo.
- Don José Luis Osuna Llana.

- Don Emilio Carrillo Benito.
- Don Rafael Valera Rey.
- Don Salvador Soler García.
- Don José María Romero Calero.

Suplentes.

- Don José Calahorra Téllez.
- Don Juan Carlos Rueda Minguer.
- Don Emilio Zorita Serrano.
- Don Rafael Navas Bohórquez.
- Don Luciano Gómez Gómez.
- Don Jorge Lozano Unica.

2. Grupo segundo, en representación de las organizaciones empresariales:

A) Por la Confederación de Empresarios de Andalucía:

Titulares.

- Don Santiago Herrero León.
- Don Antonio Moya Monterde.
- Don Jaime Artillo González.
- Don Pedro Moreno Sanchiz.
- Don José M.^a Pérez Vicenta.
- Don Rafael Avila García.
- Don Miguel Angel Olalla Mercadé.
- Don Manuel A. Martín López.
- Don Federico Muela Velasco.
- Don Vicente Pérez García de Prado.
- Don Miguel Afán de Ribera Ybarra.
- Don Antonio Medina Perales.

Suplentes.

- Don Javier Sánchez Rojas.
- Don Antonio Díaz Córdoba.
- Don Moisés Sampedro Abascal.
- Don Leandro Bas Rodríguez.
- Don José Guerrero Huesca.
- Don Juan Carlos García Argenté.
- Don Ignacio Valduerteles Bartos.
- Don Baltasar Fernández Avila.
- Don Antonio María Fernández Palacios.
- Don Cristóbal Cantos Ruiz.
- Don Manuel del Pino López.
- Don Juan Luis Cano Pecci.

3. Grupo tercero.

A) En representación de los consumidores y usuarios:

Titulares.

- Don Francisco Sánchez Legrán.
- Doña M.^a Angeles Rebollo Sanz.

Suplentes.

- Don Miguel Angel Santos Genero.
- Don José Carlos Hinojosa Bolívar.

B) En representación de las Corporaciones Locales:

Titular.

- Don Alfredo Sánchez Monteseirín.

Suplente.

- Don Antonio Fernández Ramírez.

C) En representación de las Universidades:

Titular.

- Don José M.^a Martín Delgado.

Sevilla, 9 de marzo de 1999

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

DECRETO del Presidente 2/1999, de 9 de marzo, por el que se disponen los nombramientos de los miembros del grupo de expertos en el ámbito socioeconómico del Consejo Económico y Social de Andalucía.

P R E A M B U L O

El Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, en su reunión del día 9 de marzo de 1999, ha acordado la designación de los miembros del grupo de expertos en el ámbito socioeconómico del Consejo Económico y Social de Andalucía, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 9.3.e) y 10.1 de la Ley 5/1997, de 26 de noviembre, de creación del Consejo Económico y Social de Andalucía.

Una vez realizada la designación, procede llevar a cabo el nombramiento de los citados miembros, por lo que en virtud de lo establecido en el artículo 10.1 citado de la Ley 5/1997, de 26 de noviembre, y lo dispuesto en el artículo 44.1 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

D I S P O N G O

Artículo único. El nombramiento como miembros del Consejo Económico y Social de Andalucía en representación del ámbito socioeconómico de:

T I T U L A R E S

- Don José Andréu Muñoz.
- Don José Luis Gutiérrez García.
- Don Salvador Pérez Bueno.
- Doña Mercedes Rodríguez-Piñero y Bravo-Ferrer.
- Doña María Fernanda Fernández López.

- Don Miguel López Sierra, que será sustituido por don José Muñoz Sánchez en caso de ausencia o enfermedad.

Sevilla, 9 de marzo de 1999

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

CORRECCION de errores de la Orden de 3 de febrero de 1999, por la que se reconoce la condición de Catedrático a don Angel José Angulo del Río. (BOJA núm. 30, de 11.3.99).

Advertido error en la Orden de 3 de febrero de 1999 de la Consejería de Educación y Ciencia, se procede a la corrección del mismo:

En la página 2.896 del BOJA núm. 30, de 11 de marzo de 1999:

Donde dice:

Primero. Incluir a don Angel José Angulo del Río, en el Anexo I de la Orden de 13 de diciembre de 1995, en el que figuran los funcionarios pertenecientes al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria a los que se le reconoce la condición de Catedrático, especialidad de Física y Química, con la siguiente puntuación:

Apartado 1: 5,00. Apartado 2: 2,00. Apartado 3: 1,00.
Apartado 4: 2,60. Total puntos: 10,60. Entre Fernández Alvarez, Juan Manuel, y Perozo Méndez, Manuel.

Debe decir:

Primero. Incluir a don Angel José Angulo del Río, en el Anexo I de la Orden de 13 de diciembre de 1995, en el que figuran los funcionarios pertenecientes al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria a los que se le reconoce la condición de Catedrático, especialidad de Tecnología Administrativa y Comercial, con la siguiente puntuación:

Apartado 1: 5,00. Apartado 2: 2,00. Apartado 3: 1,00.
Apartado 4: 2,60. Total puntos: 10,60. Entre Fernández Alvarez, Juan Manuel y Perozo Méndez, Manuel.

Sevilla, 24 de marzo de 1999

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

RESOLUCION de 24 de marzo de 1999, de la Dirección General de Recursos Humanos y Medios Materiales, por la que se otorgan destinos definitivos correspondientes al concurso de traslados de 21 de septiembre de 1998 (BOE de 7 de octubre de 1998) por el que se ofertaban plazas para Secretarías de Juzgados de Paz de más de 7.000 habitantes entre Secretarios de Paz a extinguir y Oficiales de la Administración de Justicia.

Visto el expediente instruido como consecuencia del concurso de traslados convocado por Resolución de 21 de sep-

tiembre de 1998 (BOE de 7 de octubre de 1998) para cubrir plazas vacantes para Secretarías de Juzgados de Paz de más de 7.000 habitantes entre Secretarios de Paz a extinguir y Oficiales de la Administración de Justicia.

Esta Dirección General de Recursos Humanos y Medios Materiales, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 455 y 494 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, el Reglamento Orgánico del Cuerpo de Secretarios de Justicia Municipal, aprobado por Decreto de 12 de junio de 1970, y los artículos 54, 55 y 57 del Real Decreto 249/1996, de 16 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Cuerpos de Oficiales, Auxiliares y Agentes de la Administración de Justicia, ha dispuesto:

Primero. Hacer públicos los destinos que con carácter definitivo han sido adjudicados a los funcionarios que han participado en el concurso de traslados convocado por Resolución de fecha mencionada anteriormente, que se corresponden con los relacionados en el Anexo I de la Resolución de convocatoria.

Segundo. Excluir del concurso de traslados a los funcionarios que en Anexo II se relacionan.

Tercero. Declarar caducadas las instancias presentadas por los participantes en el presente concurso que no han obtenido destino, por lo que no serán tenidas en cuenta en futuros concursos de traslados.

Cuarto. Declarar desiertas las plazas no adjudicadas en el presente concurso, por lo que se cubrirán en la forma prevista en el art. 458 de la Ley Orgánica del Poder Judicial por funcionarios de nuevo ingreso.

Quinto. El cese de los funcionarios en su antiguo destino se efectuará el próximo 6 de abril de 1999.

La toma de posesión debe efectuarse en los tres días naturales siguientes al cese si tiene lugar dentro de la misma población y dentro de los diez días naturales siguientes si se produce en localidad distinta a la del cese, siendo retribuido dicho plazo posesorio por la Administración competente respecto a la plaza obtenida en el presente concurso.

No corresponde el permiso de diez días por traslado de domicilio con cambio de residencia establecido en el art. 66.1.b) del Real Decreto 249/1996, de 16 de febrero, al otorgarse un plazo para tomar posesión retribuido.

Si la Resolución comporta reingreso al servicio activo en la Administración de Justicia en el Cuerpo de Oficiales, el plazo de diez días naturales para la toma de posesión deberá computarse desde el día 6 de abril de 1999, pero en el presente

caso dicho plazo no resulta retribuido, ya que se produce antes de formalizarse el reingreso en el Cuerpo de Oficiales, y por tanto no puede ser computado como de servicios efectivos.

En el caso de que los funcionarios reingresados por medio del presente concurso se encontraran en activo en otro Cuerpo y no quisieran que se interrumpiera su relación de servicio con la Administración, dada la necesidad de contar con el tiempo indispensable para efectuar la toma de posesión, podrán solicitar al Presidente, Juez, Fiscal o Jefe del Organismo de su actual destino un permiso retribuido de un día si no hay cambio de localidad o de dos en caso contrario, salvo aquellos casos que hayan de desplazarse a Canarias, Islas Baleares, Ceuta o Melilla, en cuyo caso el permiso podrá ser de hasta tres días (art. 66.1.g del Reglamento Orgánico), teniéndolos por cesados en su antiguo destino con la fecha inmediatamente anterior a la de su posesión en la nueva plaza de reingreso.

Por la Comunidad Autónoma competente o la Gerencia Territorial que corresponda se les concederá la excedencia de oficio en el cuerpo de procedencia si ésta se produce en un cuerpo al servicio de la Administración de Justicia, en cuyo destino se les tendrá por cesados con la fecha anterior a la de su posesión en el Cuerpo de Oficiales al objeto de evitar la interrupción en la percepción de sus haberes.

Los funcionarios interinos que actualmente ocupen las plazas que han sido adjudicadas cesarán como consecuencia de la posesión del titular.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Sevilla, 24 de marzo de 1999.- El Director General, José Antonio Muriel Romero.

NTIDAD : JUSTICIA COMUNIDAD DE ANDALUCIA
 ONCURSO : 09/1998/003
 UERPO : SECRETARIOS PAZ A EXTINGUIR
 OMUNIDAD : ANDALUCIA

ANEXO I

LISTADO DE ADJUDICACIONES

DNI	ADJUDICADA APELLIDOS Y NOMBRE	TOTALES	CENTRO DESTINO	PR/MUN	PROCEDENCIA CUERPO SIT	DENOMINACION CENTRO DESTINO
ROVINCIA : GER. TERR. JUSTICIA DE ANDALUCIA/JAEN						
**** CENTRO DESTINO : 9292900023120 JDO. DE PAZ BEAS DE SEGURA						
	RPT : 39 ORD : 2 COD.DEN : 4589 SECRETARIOS PAZ +7000					
5211923	NEILA ZAMORANO, JULIO ENRIQUE	10,461	9292900004015	04/015	61 100 JDO. DE PAZ ADRA	
**** CENTRO DESTINO : 9292900023910 JDO. DE PAZ VILLANUEVA DEL ARZOBISPO						
	RPT : 39 ORD : 2 COD.DEN : 4589 SECRETARIOS PAZ +7000					
1832323	SANTAMARIA SANCHEZ, ESTHER	7,352	9092102228001	28/001	61 104 JDO.PRIM.INST.N.22 MADRID	
ROVINCIA : GER. TERR. JUSTICIA DE ANDALUCIA/MALAGA						
**** CENTRO DESTINO : 9302900029250 JDO. DE PAZ BENALMADENA						
	RPT : 39 ORD : 4 COD.DEN : 4589 SECRETARIOS PAZ +7000					
26007564	MORAL RIO, ANTONIA	5,427	9292300104511	04/511	61 100 JUZGADO 1 INST. E INTR. N:1 EL EJIDO	
ROVINCIA : GER.TERR.JUSTICIA ANDALUCIA/SEVILLA						
**** CENTRO DESTINO : 9312900041165 JDO. DE PAZ CONSTANTINA						
	RPT : 39 ORD : 2 COD.DEN : 4589 SECRETARIOS PAZ +7000					
28878995	SANCHEZ CARMONA, ESTRELLA	8,347	9312021241001	41/001	61 100 DEC.SERV.COM.NOTIF.Y EMBARGOS SEVILLA	
ROVINCIA : GER.TERR.JUSTICIA ANDALUCIA/CADIZ						
**** CENTRO DESTINO : 9312900011100 JDO. DE PAZ BORNOS						
	RPT : 39 ORD : 2 COD.DEN : 4589 SECRETARIOS PAZ +7000					
35047217	PEREA OLIVA, PEDRO MANUEL	10,933	9112900030350	30/350	61 101 JDO. DE PAZ SAN PEDRO DEL PINATAR	
ROVINCIA : GER.TERR.JUSTICIA ANDALUCIA/SEVILLA						
**** CENTRO DESTINO : 9312900041355 JDO. DE PAZ PARADAS						
	RPT : 39 ORD : 3 COD.DEN : 4589 SECRETARIOS PAZ +7000					

ADJUDICADA				PROCEDENCIA		
DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	TOTALES	CENTRO DESTINO	PR/MUN	CUERPO SIT	DENOMINACION CENTRO DESTINO
75435971	CALDERON RODRIGUEZ, MILAGROS	2,758	9312300241325	41/325	61 101	PR.INST.E INSTR. Nº 2 MORON DE LA FRONTERA
PROVINCIA : GER.TERR.JUSTICIA ANDALUCIA/CADIZ **** CENTRO DESTINO : 9312900011130 JDO. DE PAZ CONIL DE LA FRONTERA RPT : 39 ORD : 3 COD.DEN : 4589 SECRETARIOS PAZ +7000						
31253865	GAMBIN MOLINA, MIGUEL ANGEL	2,758	9312300111140	11/140	61 100	PR.INST.E INSTR. Nº 1 CHICLANA DE LA FRONTE
PROVINCIA : GER.TERR.JUSTICIA ANDALUCIA/SEVILLA **** CENTRO DESTINO : 9312900041430 JDO. DE PAZ SAN JUAN DE AZNALFARACHE RPT : 39 ORD : 4 COD.DEN : 4589 SECRETARIOS PAZ +7000						
41906958	FUNES FERNANDEZ, RAMON	25,316	9272600238001	38/001	61 100	JDO. DE LO SOCIAL N. 2 STA. CRUZ DE TENERIFE
**** CENTRO DESTINO : 9312900041295 JDO. DE PAZ MAIRENA DEL ALJARAFE RPT : 39 ORD : 4 COD.DEN : 4589 SECRETARIOS PAZ +7000						
25966133	MARTINEZ ALMUNIA, FRANCISCA JE	8,347	9311147041001	41/001	61 101	T.S.J. SALA CONTENC-ADTVO. SEVILLA
PROVINCIA : GER.TERR.JUSTICIA ANDALUCIA/HUELVA **** CENTRO DESTINO : 9312900021410 JDO. DE PAZ ISLA-CRISTINA RPT : 39 ORD : 4 COD.DEN : 4589 SECRETARIOS PAZ +7000						
51850439	CASTILLO RETANA, JOSE	17,933	9282900003090	03/090	61 104	JDO. DE PAZ ASPE

NTIDAD : JUSTICIA COMUNIDAD DE ANDALUCIA
 ONCURSO : 09/1998/003
 UERPO : SECRETARIOS PAZ A EXTINGUIR
 OMUNIDAD : ANDALUCIA

ANEXO II

LISTADO DE RECHACES

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	CEN. DESTINO	RPT	ORD	COD. PR DEN. F.	DNI BASE-V	COD REH	CAUSA DEL RECHACE
PROVINCIA : GER.TERR.JUSTICIA ANDALUCIA/CADIZ *** CENTRO DE DESTINO: 9312300611001 PR.INST.E INSTR. Nº 6 CADIZ								
1899058	DOMINGUEZ MECA SANTIAGO	9312900011130	39	3	4589 1			1 MENOS 1 AÑO ULT.TOMA POSE

RESOLUCION de 25 de marzo de 1999, de la Dirección General de Recursos Humanos y Medios Materiales, por la que se modifica la de 28 de diciembre de 1998 por la que se convocan a concurso de traslado plazas vacantes de Oficiales, Auxiliares y Agentes de la Administración de Justicia.

De conformidad con lo establecido en los artículos 455 y 494 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y el Capítulo III del Título IV del Reglamento Orgánico de los Cuerpo de Oficiales, Auxiliares y Agentes de la Administración de Justicia, aprobado por Real Decreto 249/1996, de 16 de febrero, y mediante Resolución de 28 de diciembre de 1998, de la Dirección General de Recursos Humanos y Medios Materiales, por la que se convocan a concurso de traslado plazas vacantes de Oficiales, Auxiliares y Agentes de la Administración de Justicia y advertido error en la misma.

Esta Dirección General de Recursos Humanos y Medios Materiales ha resuelto que:

Ante los datos estadísticos del número de asuntos que han tenido entrada en los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo creados por Real Decreto 1647/1998, de 24 de julio, cuya entrada en funcionamiento fue del 15 de diciembre de 1998 y vista la posibilidad de que dichos Juzgados sean atendidos por los Servicios Comunes de la capital de su sede o los correspondientes Decanatos y solicitado informe previo del Consejo General del Poder Judicial, se ha resuelto retirar del mencionado concurso una plaza de Agente Judicial por Juzgado de lo Contencioso-Administrativo convocado, razón por la que solamente se adjudicará una plaza en cada Juzgado ante la resolución del mencionado concurso.

No resulta precisa la ampliación de los plazos ni la modificación de las instancias de los concursantes, ya que la relación de puestos de trabajo, código de los centros y número de orden del puesto de trabajo no varía, reduciéndose sólo

el número de puestos a adjudicar por órgano judicial, de dos plazas de Agente a una plaza de Agente por Juzgado.

Contra esta Resolución podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Sevilla, 25 de marzo de 1999.- El Director General, José Antonio Muriel Romero.

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 19 de marzo de 1999, de la Universidad de Cádiz, por la que se publican Comisiones juzgadoras de concurso de Profesorado Universitario.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1.º del Real Decreto 1427/86, de 13 de junio (BOE de 11 de julio), que modifica, entre otros, el artículo 6.º 8 del Real Decreto 1888/84, de 26 de septiembre (BOE de 26 de octubre), por el que se regulan los concursos para provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios.

Este Rectorado ha resuelto publicar las Comisiones, una vez legalmente designados todos los miembros que las forman, que han de resolver plazas convocadas por Resolución de esta Universidad, de 18 de junio de 1998 (BOE de 17 de julio), e integradas conforme al siguiente Anexo.

Las Comisiones deberán constituirse en un plazo no superior a cuatro meses desde la publicación de las mismas en el BOE.

Contra dicha Resolución, los interesados podrán presentar la reclamación prevista en el artículo 6.º 8 del R.D. 1888/84, ante el Rector de la Universidad de Cádiz, en el plazo de 15 días hábiles a partir del día siguiente al de su publicación.

Cádiz, 19 de marzo de 1999.- El Rector, Guillermo Martínez Massanet.

Cuerpo al que pertenece la plaza: PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD

Área de conocimiento a la que corresponde: ARQUEOLOGÍA (Nº 354)

COMISION TITULAR

Presidente: D. JOSÉ M.ª LUZÓN NOGUÉ, Catedrático de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid
 Secretario: D.ª M. RAQUEL CASAL GARCÍA, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Santiago de Compostela
 Vocales: D. HERNANDO ACLÁRIA CASTROVIEJO, Catedrático de Universidad de la Universidad de Santiago de Compostela
 D. FERNANDO QUESADA SANZ, Profesor Titular de Universidad de la Universidad Autónoma de Madrid
 D. FERRAN ARASA GIL, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Valencia (Estudi General)

COMISION SUPLENTE

Presidente: D. ANTONIO TEJERA GASPAS, Catedrático de Universidad de la Universidad de La Laguna
 Secretario: D.ª M. DEL PILAR GONZÁLEZ SERRANO, Profesora Titular de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid
 Vocales: D. JOSÉ M.ª NOLLA BRUFAU, Catedrático de Universidad de la Universidad de Girona
 D.ª M.ª CARMEN GLIRAI PFIETRÍN, Profesora Titular de Universidad de la Universidad Nacional de Educación a Distancia
 D. JOSÉ M.ª FERNÁNDEZ CORRALES, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Extremadura

Cuerpo al que pertenece la plaza: PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD

Área de conocimiento a la que corresponde: CRISTALOGRAFÍA Y MINERALOGÍA (Nº 262)

COMISION TITULAR

Presidente: D. FRANCISCO LÓPEZ AGLAYO, Catedrático de Universidad de la Universidad de Cádiz
 Secretario: D. JOSÉ PEDRO MORAL CARDONA, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Cádiz
 Vocales: D.ª M.ª ISABEL ARRIORTLA MARCAIDA, Catedrática de Universidad de la Universidad del País Vasco
 D. ADOLFO MIRAS RUIZ, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla
 D. ANTONIO SÁNCHEZ NAVAS, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Granada

COMISION SUPLENTE

Presidente: D. MANUEL ANTONIO CABALLERO LÓPEZ-LENDÍNEZ, Catedrático de Universidad de la Universidad de Cádiz
 Secretario: D. SALVADOR DOMÍNGUEZ BELLA, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Cádiz
 Vocales: D. MIGUEL ORTEGA HUERTAS, Catedrático de Universidad de la Universidad de Granada
 D.ª M.ª ISABEL GONZÁLEZ DíEZ, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla
 D.ª M. LOURDES FERNÁNDEZ DÍAZ, Profesora Titular de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid

Cuerpo al que pertenece la plaza: PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD

Área de conocimiento a la que corresponde: ESTADÍSTICA E INVESTIGACIÓN OPERATIVA (Nº 905)

COMISION TITULAR

Presidente: D. JORGE ELÍAS OLLERO HINOJOSA, Catedrático de Universidad de la Universidad de Cádiz

Secretario: D. FERNANDO FERNÁNDEZ PALACÍN, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Cádiz

Vocales: D. JAIME BARCELÓ BUGEDA, Catedrático de Universidad de la Universidad Politécnica de Cataluña

D. RAFAEL PINO MELÍAS, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla

D. JOSEP VIVES SANTA-EULALIA, Profesor Titular de Universidad de la Universidad Autónoma de Barcelona

COMISION SUPLENTE

Presidente: D. MARIANO JOSÉ VALDERRAMA BONNET, Catedrático de Universidad de la Universidad de Granada

Secretario: D. MANUEL MUÑOZ MÁRQUEZ, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Cádiz

Vocales: D. LUIS PARRAS GULOJA, Catedrático de Universidad de la Universidad de Jaén

D.ª CONCEPCIÓN GONZÁLEZ GARCÍA, Profesora Titular de Universidad de la Universidad Politécnica de Madrid

D.ª ANA FERNÁNDEZ MILLANO, Profesora Titular de Universidad de la Universidad Pública de Navarra

Cuerpo al que pertenece la plaza: PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD

Área de conocimiento a la que corresponde: ESTRATIGRAFÍA (Nº 1320)

COMISION TITULAR

Presidente: D. JUAN ANTONIO VERA TORRES, Catedrático de Universidad de la Universidad de Granada

Secretario: D. FRANCISCO JAVIER HERNÁNDEZ MELINA, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Cádiz

Vocales: D. JOAQUÍN VILENA MORALES, Catedrático de Universidad de la Universidad de Zaragoza

D. JAVIER MARTÍN CHIVELLI, Profesor Titular de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid

D. RICARDO RINCÓN MARTÍNEZ, Profesor Titular de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid

COMISION SUPLENTE

Presidente: D. PEDRO ALEJANDRO RUIZ ORTIZ, Catedrático de Universidad de la Universidad de Jaén

Secretario: D. JOSÉ MANUEL GUTIÉRREZ MAS, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Cádiz

Vocales: D. LUIS POMAR GOMA, Catedrático de Universidad de la Universidad de las Islas Baleares

D.ª MARGARITA DÍAZ MOLINA, Profesora Titular de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid

D. PEDRO BUSQUETS RUFÓ, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Barcelona

Cuerpo al que pertenece la plaza: PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD

Área de conocimiento a la que corresponde: ESTUDIOS ÁRABES E ISLÁMICOS (Nº 1653)

COMISION TITULAR

Presidente: D. FEDERICO CORRIENTE CÓRDOBA, Catedrático de Universidad de la Universidad de Zaragoza

Secretario: D. FERNANDO NICOLÁS VELÁZQUEZ BASANIA, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Cádiz

Vocales: D.ª CONCEPCIÓN VÁZQUEZ DE BENITO, Catedrática de Universidad de la Universidad de Salamanca

D. RAFAEL PINTILLA MELQUIZO, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Córdoba

D.ª MONTSERRAT AZULKALHAN MAS, Profesora Titular de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid

COMISION SUPLENTE

Presidente: D.ª M.ª JESÚS VIGUERA MOLINS, Catedrática de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid

Secretario: D. JORGE AGUADÉ BOFILL, Profesor Titular de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid (en Comisión de Servicios en Universidad de Cádiz)

Vocales: D. SFRATIN FANJUL GARCÍA, Catedrático de Universidad de la Universidad Autónoma de Madrid

D. ELOISA LLAVERO RUIZ, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

D. M. TERESA GARULO MUÑOZ, Profesora Titular de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid

Cuerpo al que pertenece la plaza: PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD

Área de conocimiento a la que corresponde: FISIOLÓGIA (Nº 181)

COMISION TITULAR

Presidente: D. JOSÉ M.ª VIRA RIBES, Catedrático de Universidad de la Universidad de Valencia (Estudi General)

Secretario: D. JOSÉ JUAN VALLO DE CASTRO, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Cádiz

Vocales: D. JOSÉ ANDRÉS SOBRINO MONTALBÁN, Catedrático de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid

D. ISABEL HERNÁNDEZ GARCÍA, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Murcia

D. MANUEL PELETEIRO FERNÁNDEZ, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Santiago de Compostela

COMISION SUPLENTE

Presidente: D. CONSTANCIO GONZÁLEZ MARTÍNEZ, Catedrático de Universidad de la Universidad de Valladolid

Secretario: D. M.ª DEL ROSARIO PASARO DIONISIO, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla

Vocales: D. JOSÉ MIGUEL LÓPEZ NOVIA, Catedrático de Universidad de la Universidad de Salamanca

D. OLIMPIA CARRERAS SÁNCHEZ, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla

D. MANUEL ALEJO ALDEGUNDE VILLAR, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Santiago de Compostela

Cuerpo al que pertenece la plaza: PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD

Área de conocimiento a la que corresponde: MATEMÁTICA APLICADA (Nº 1211)

COMISION TITULAR

Presidente: D. JOSÉ MIGUEL PACHECO CASTELAO, Catedrático de Universidad de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

Secretario: D. FRANCISCO JAVIER MUÑOZ DELGADO, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Jaén

Vocales: D. LLUIS FEDERICO RODRÍGUEZ MARÍN, Catedrático de Universidad de la Universidad Nacional de Educación a Distancia

D. GUILLERMO GARCÍA LOYSA, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Vigo

D. ANTONIO MONTE LOZANO, Profesor Titular de Universidad de la Universidad Politécnica de Cataluña

COMISION SUPLENTE

Presidente: D. VICTORIANO RAMÍREZ GONZÁLEZ, Catedrático de Universidad de la Universidad de Granada

Secretario: D. MARIO BILBAO ARRESE, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla

Vocales: D. MIKEL LEZAIN TIJRALDE, Catedrático de Universidad de la Universidad de País Vasco

D. JOAN CARLES ARTES FERRAGUT, Profesor Titular de Universidad de la Universidad Autónoma de Barcelona

D. FERNANDO VADILLO ARROYO, Profesor Titular de Universidad de la Universidad del País Vasco

Cuerpo al que pertenece la plaza: PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD

Área de conocimiento a la que corresponde: QUÍMICA FÍSICA (Nº 1312)

COMISION TITULAR

Presidente: D. ABELARDO GÓMEZ PARRA, Catedrático de Universidad de la Universidad de Cádiz

Secretario: D. JESÚS M.ª FORJA PAJARES, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Cádiz

Vocales: D. MANUEL YAÑEZ MONTERO, Catedrático de Universidad de la Universidad Autónoma de Madrid

D. MANUEL JOSÉ BARRERA NIEBLA, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de La Laguna

D. DOMINGO GONZÁLEZ ARJONA, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla

COMISION SUPLENTE

Presidente: D. JESÚS PÉREZ PFIÑA, Catedrático de Universidad de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

Secretario: D. JOSÉ ANTONIO RUBIO SEGOVIA, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Cádiz

Vocales: D. IGNACIO JOSÉ NEBUI GIL, Catedrático de Universidad de la Universidad de Valencia (Estudi General)

D. GRACILIANO M. RUIZ CABRERA, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de La Laguna

D. JOSÉ PERAL PÉREZ, Profesor Titular de Universidad de la Universidad Autónoma de Barcelona

Cuerpo al que pertenece la plaza: CATEDRÁTICOS DE ESCUELA UNIVERSITARIA

Área de conocimiento a la que corresponde: LENGUAJES Y SISTEMAS INFORMÁTICOS (Nº 1134)

COMISION TITULAR

Presidente: D. BUENAVENTURA CLARES RODRÍGUEZ, Catedrático de Universidad de la Universidad de Granada

Secretario: D. PEDRO RIFSA RONS, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad Politécnica de Valencia

Vocales: D. FÉLIX ENRIQUE SALTOR SOLER, Catedrático de Universidad de la Universidad Politécnica de Cataluña

D. JESÚS SÁNCHEZ LÓPEZ, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad Politécnica de Madrid

D. MIGUEL BARCELÓ GARCÍA, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad Politécnica de Cataluña

COMISION SUPLENTE

Presidente: D. JOSÉ MIGUEL TORO BONILLA, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla

Secretario: D. JOSÉ M.ª ONCINA CARRATALA, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Alicante

Vocales: D. DAVID PABLO FRITOS ESCOB, Catedrático de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid

D. TOMÁS HURTADO MERELO, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad Politécnica de Madrid

D. OLIVERO GONZÁLEZ ALONSO, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Oviedo

Cuerpo al que pertenece la plaza: PROFESORES TITULARES DE ESCUELA UNIVERSITARIA

Área de conocimiento a la que corresponde: DIDÁCTICA Y ORGANIZACIÓN ESCOLAR (Nº 905)

COMISION TITULAR

Presidente: D. JOSÉ FÉLIX ANGLJO RASCO, Catedrático de Universidad de la Universidad de Cádiz

Secretario: D.ª MERCEDES DOBARCO ROSLA, Profesora Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Cádiz

Vocales: D. SANTIAGO MOLINA GARCÍA, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Zaragoza

D.ª M.ª LUISA GARCÍA RODRÍGUEZ, Profesora Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Salamanca

D.ª DANIELA PADUA ARCOS, Profesora Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Almería

COMISION SUPLENTE

Presidente: D. ÁNGEL IGNACIO PÉREZ GÓMEZ, Catedrático de Universidad de la Universidad de Málaga

Secretario: D^a JOSEFA CUESTA FERNÁNDEZ, Profesora Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Cádiz

Vocales: D^a M. ASUNCIÓN CAMINA DURANTES, Catedrática de Escuela Universitaria de la Universidad Autónoma de Madrid

D^a M. JESÚS BILBAO ZABALA, Profesora Titular de Escuela Universitaria de la Universidad del País Vasco

D^a M^a. DOLORES ALCÁNTARA SACRISTÁN, Profesora Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Málaga

Cuerpo al que pertenece la plaza: PROFESORES TITULARES DE ESCUELA UNIVERSITARIA

Área de conocimiento a la que corresponde: ECONOMÍA FINANCIERA Y CONTABILIDAD (N^o 1919)

COMISION TITULAR

Presidente: D. MANUEL JOSÉ SILVA DOMÍNGUEZ, Catedrático de Universidad de la Universidad de Cádiz

Secretario: D. RICARDO P. LÓPEZ RIAL, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Cádiz

Vocales: D^a M. CARMEN BACIA BATILF, Catedrática de Escuela Universitaria de la Universidad de Barcelona

D. LUIS IGNACIO VALLE DE JUANA, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Valladolid

D. MIGUEL ÁNGEL DOMINGO CARRELLÓ, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla

COMISION SUPLENTE

Presidente: D. MANUEL MOYA GARCÉS, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Cádiz

Secretario: D. RICARDO SÁNCHEZ MORENO, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Cádiz

Vocales: D. FZEQUIEL PARDO CLOMENTE, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Oviedo

D^a MARINA NÚÑEZ DI IVA, Profesora Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Barcelona

D^a M^a. DOLORES MÁRQUEZ CEBRIÁN, Profesora Titular de Escuela Universitaria de la Universidad Autónoma de Barcelona

Cuerpo al que pertenece la plaza: PROFESORES TITULARES DE ESCUELA UNIVERSITARIA

Área de conocimiento a la que corresponde: ENFERMERÍA (N^o 1275)

COMISION TITULAR

Presidente: D. LUIS JAVIER MORENO CORRAL, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Cádiz

Secretario: D^a CONCEPCIÓN CARNICER FUENTES, Profesora Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Cádiz

Vocales: D. ANTONIO LUIS VILLARINO MARÍN, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad Complutense de Madrid

D^a M^a. TERESA LUIS RODRIGO, Profesora Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Barcelona

D^a M^a. ÁNGELES RODRÍGUEZ MORENO, Profesora Titular de Escuela Universitaria de la Universidad Castilla-La Mancha

COMISION SUPLENTE

Presidente: D. JOSÉ RAFAEL CRESPO BENÍTEZ, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Cádiz

Secretario: D. JOSÉ RAMÓN LORENZO PEÑUELAS, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Cádiz

Vocales: D. VICENTE JOSÉ MARTÍNEZ VIZCAINO, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Castilla-La Mancha

D. JUAN MANUEL FERNÁNDEZ VARELA, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Santiago de Compostela

D^a AJRORA CARRERO MARTÍNEZ, Profesora Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Extremadura

Cuerpo al que pertenece la plaza: PROFESORES TITULARES DE ESCUELA UNIVERSITARIA

Área de conocimiento a la que corresponde: ENFERMERÍA (N^o 1483)

COMISION TITULAR

Presidente: D. LUIS JAVIER MORENO CORRAL, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Cádiz

Secretario: D^a CONCEPCIÓN CARNICER FUENTES, Profesora Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Cádiz

Vocales: D. ANTONIO ESTEBAN VILLASANA CUNGHILLOS, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad del País Vasco

D^a JUANA M^a. LUQUE ALBA, Profesora Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Málaga

D^a M. VICENTA RODRÍGUEZ SERRANO, Profesora Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Málaga

COMISION SUPLENTE

Presidente: D. JOSÉ RAFAEL CRESPO BENÍTEZ, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Cádiz

Secretario: D. JOSÉ RAMÓN LORENZO PEÑUELAS, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Cádiz

Vocales: D. JOSÉ MANUEL MAYÁN SANTOS, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Santiago de Compostela

D^a VICTORIA FERNÁNDEZ VARELA, Profesora Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Santiago de Compostela

D^a LAURA M^a. CARRIÓN GARCÍA, Profesora Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de La Laguna

Cuerpo al que pertenece la plaza: PROFESORES TITULARES DE ESCUELA UNIVERSITARIA

Área de conocimiento a la que corresponde: INGENIERÍA ELÉCTRICA (N^o 419)

COMISION TITULAR

Presidente: D. CARLOS MIGUEL ZQUIERRO MITCHELL, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla

Secretario: D. OTONIEL JOSÉ LUIS O'DOGHERTY RAMÍREZ, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Cádiz

Vocales: D. BALDOERO GONZÁLEZ SÁNCHEZ, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Castilla-La Mancha

D. FAUSTINO DE LA BODEGA BELBAO, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad del País Vasco

D. LUIS GUASCH PESQUER, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Rovina i Virgili

COMISION SUPLENTE

Presidente: D. FRANCISCO AYUSO SACRISTÁN, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla

Secretario: D. RAFAEL JIMÉNEZ CASTAÑEDA, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Cádiz

Vocales: D. FRANCISCO JAVIER ARCEGA SOLSONA, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Zaragoza

D. VICENTE JOSÉ SAN MARTÍN OJEDA, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Valladolid

D. JOSÉ M^a. PÉREZ MARTÍNEZ, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad Politécnica de Madrid

Cuerpo al que pertenece la plaza: PROFESORES TITULARES DE ESCUELA UNIVERSITARIA

Área de conocimiento a la que corresponde: INGENIERÍA ELÉCTRICA (N^o 1699)

COMISION TITULAR

Presidente: D. CARLOS MIGUEL ZQUIERRO MITCHELL, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla

Secretario: D. LUIS CARLOS SÁNCHEZ-CANALEJO MORELL, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Cádiz

Vocales: D. JOSÉ ANTONIO QUEMES ALONSO, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad del País Vasco

D. ORTOL BOIX ARAGONÉS, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad Politécnica de Cataluña

D. RAFAEL GUERRERO GÓMEZ, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad Politécnica de Madrid

COMISION SUPLENTE

Presidente: D. FRANCISCO AYUSO SACRISTÁN, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla

Secretario: D. CARLOS ANDRÉS GARCÍA VÁZQUEZ, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Cádiz
 Vocales: D. ERNESTO PEDRO ARENAS EGEA, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad Politécnica de Cataluña
 D. JESÚS F. SÁNCHEZ GÓLMAYO, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Alcalá de Henares
 D. CÉSAR PÉREZ SUÁREZ, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad Oviedo

Cuerpo al que pertenece la plaza: PROFESORES TITULARES DE ESCUELA UNIVERSITARIA
 Área de conocimiento a la que corresponde: INGENIERÍA QUÍMICA (Nº 1606)

COMISION TITULAR

Presidente: D. MANUEL GALÁN VALLEJO, Catedrático de Universidad de la Universidad de Cádiz
 Secretario: D. FRANCISCO JOSÉ TRUJILLO ESPINOSA, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Cádiz
 Vocales: Dª. Mª. JOSEFINA RENEDO OMAECHEVARRIA, Catedrática de Escuela Universitaria de la Universidad de Cantabria
 Dª. M. DESAMPARADOS GÓMEZ SIURANA, Profesora Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Alicante
 Dª. Mª. MERCEDES OLIVET PALA, Profesora Titular de Escuela Universitaria de la Universidad Complutense de Madrid

COMISION SUPLENTE

Presidente: D. ENRIQUE JOSÉ MARTÍNEZ DE LA OSSA FERNÁNDEZ, Catedrático de Universidad de la Universidad de Cádiz
 Secretario: D. FERNANDO SOTO FERNÁNDEZ, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Cádiz
 Vocales: D. CRISTÓBAL GARCÍA BLAIRSY, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria
 Dª. M. CARMEN COLL FONT, Profesora Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Girona
 Dª. ITZIAR ARANGUIZ BASTERRECHEA, Profesora Titular de Escuela Universitaria de la Universidad del País Vasco

Cuerpo al que pertenece la plaza: PROFESORES TITULARES DE ESCUELA UNIVERSITARIA
 Área de conocimiento a la que corresponde: LENGUAJES Y SISTEMAS INFORMÁTICOS (Nº 842)

COMISION TITULAR

Presidente: D. PEDRO BIESA PONS, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad Politécnica de Valencia
 Secretario: Dª. Mª. ESTHER GADESCH DÍAZ, Profesora Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Cádiz
 Vocales: D. VALENTÍN VALERO RUIZ, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Castilla-La Mancha
 D. ALONSO JOAQUÍN PERALTA GIMÉNCZ, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad Politécnica de Cataluña
 D. FRANCISCO JOSÉ VIGO BUSTOS, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Castilla-La Mancha

COMISION SUPLENTE

Presidente: D. BUENAVENTURA CLARES RODRÍGUEZ, Catedrático de Universidad de la Universidad de Granada
 Secretario: D. MANUEL FERNÁNDEZ BARRIL, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Cádiz
 Vocales: D. TOMÁS HURTADO MARELO, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad Politécnica de Madrid
 D. CÉSAR JUDEZ BRAVO, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Politécnica de Madrid
 D. CARLOS MANUEL GARCÍA MIRAGALL, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad Politécnica de Valencia

Cuerpo al que pertenece la plaza: PROFESORES TITULARES DE ESCUELA UNIVERSITARIA
 Área de conocimiento a la que corresponde: LENGUAJES Y SISTEMAS INFORMÁTICOS (Nº 1710)

COMISION TITULAR

Presidente: D. FRANCISCO TRIGUEROS RUIZ, Catedrático de Universidad de la Universidad de Málaga

Secretario: D. JOSÉ ANTONIO JIMÉNEZ MOLLÁN, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Cádiz
 Vocales: D. JUAN MANUEL CUEVA LOVELLE, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Oviedo
 D. JOSÉ RAFAEL PÉREZ AGUIAR, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria
 D. SEBASTIÁN VILA MARTA, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Politécnica de Cataluña

COMISION SUPLENTE

Presidente: D. BUENAVENTURA CLARES RODRÍGUEZ, Catedrático de Universidad de la Universidad de Granada
 Secretario: Dª. Mª. ELENA ORTA CUEVAS, Profesora Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Cádiz
 Vocales: D. JESÚS RIVERO LAGUNA, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad Politécnica de Madrid
 D. PASQUAL JULIÁN IRANZO, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Castilla-La Mancha
 D. CARLOS ANTONIO GARCÍA VALLEJO, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla

RESOLUCION de 22 de marzo de 1999, de la Universidad de Málaga, por la que se nombran las Comisiones que han de resolver los concursos para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios.

A tenor de lo dispuesto en el art. 6.8 del R.D. 1888/84, de 26 de septiembre, modificado por el R.D. 1427/86, de 13 de junio.

Este Rectorado ha resuelto hacer pública la composición de las Comisiones que habrán de resolver los concursos para la provisión de plazas docentes de esta Universidad y que se detallan en el Anexo adjunto.

Contra esta Resolución los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector de la Universidad de Málaga en el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Málaga, 22 de marzo de 1999.- El Rector, Antonio Díez de los Ríos Delgado.

ANEXO

Resolución de: 08-10-1998
 B.O.E. de: 07-11-1998

Plaza nº: **016 CEU/98**
 Área de conocimiento: DIDACTICA DE LAS CIENCIAS SOCIALES
 Clase de convocatoria: CONCURSO

COMISION TITULAR

Presidente:	ARRANZ MARQUEZ, LUIS ANTONIO	C.U.	UNIVERSIDAD COMPLUTENSE (MADRID)
Secretario:	MARRON GAITE, MARIA JESUS	C.E.U.	UNIVERSIDAD COMPLUTENSE (MADRID)
Vocal 1º:	BENEJAM ARGUIMBAU, PILAR	C.U.	UNIVERSIDAD AUTONOMA DE BARCELONA
Vocal 2º:	FERNANDEZ NIEVA, JULIO	C.F.U.	UNIVERSIDAD DE EXHIMADUJA
Vocal 3º:	LOPEZ ACHURRA, JOSE RAFAEL	C.C.U.	UNIVERSIDAD DEL PAIS VASCO

COMISION SUPLENTE:

Presidente:	PFATS CUEVAS, JOAQUIN	C.U.	UNIVERSIDAD CENTRAL DE BARCELONA
Secretario:	BALLESTEROS ARRANZ, ERNESTO	C.E.U.	UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA
Vocal 1º:	GUZMAN PARRIZ, M. FUENSANTA	C.U.	UNIVERSIDAD DE GRANADA
Vocal 2º:	ALBACETE GARCIA, CAIALINA	C.E.U.	UNIVERSIDAD DE MURCIA
Vocal 3º:	TAJER MIR, Mª MERCEDES	C.E.U.	UNIVERSIDAD DE BARCELONA

Plaza nº: **017 CEU/98**
 Área de conocimiento: MATEMÁTICA APLICADA
 Clase de convocatoria: CONCURSO

COMISION TITULAR

Presidente:	PEREZ DE GUZMAN MOLINA, INMACULADA	C.U.	UNIVERSIDAD DE MALAGA
Secretario:	CASTELLANO ALGANTARA, JOSE	C.E.U.	UNIVERSIDAD DE GRANADA
Vocal 1º:	ZJAZUA IRIBONDO, ENRIQUE	C.U.	UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID
Vocal 2º:	ROMERO MANZAL, LUIS ARTURO	C.E.U.	UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Vocal 3º:	ALVAREZ VIGIL, ARTURO ERNESTO	C.E.U.	UNIVERSIDAD DE OVIEDO

COMISION SUPLENTE

Presidente: RAMÍREZ GONZÁLEZ, VICTORIANO C.U. UNIVERSIDAD DE GRANADA
Secretario: ROMERO SANCHEZ, SIXTO C.E.U. UNIVERSIDAD DE HUELVA
Vocal 1º: MICHAVILA PITARCH, FCO. HERRERO C.E.U. UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID
Vocal 2º: MARTÍNEZ SAGARZAZU, ERNESTO C.E.U. UNIVERSIDAD DEL PAÍS VASCO
Vocal 3º: LERIS OPEZ, M. DOLORES C.E.U. UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

ANEXO

Resolución de: 08-10-1998
B.O.E. de: 07-11-1998

Plaza nº: 025 TEU/98
Área de conocimiento: TEORÍA DE LA SEÑAL Y COMUNICACIONES
Clase de convocatoria: CONCURSO

COMISION TITULAR

Presidente: CAMACHO PEÑALOSA, CARLOS C.U. UNIVERSIDAD DE MALAGA
Secretario: LOPEZ FERNANDEZ, JESUS MANUEL T.E.U. UNIVERSIDAD DE MALAGA
Vocal 1º: BARRAL DALMAU, ANTON C.E.U. UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CATALUÑA
Vocal 2º: ALPUENTE HERMOSILLA, JESUS T.E.U. UNIVERSIDAD DE ALCAZ DE HENARES
Vocal 3º: GONZÁLEZ FABONIM, FRANCISCO T.E.U. UNIVERSIDAD DE ALCAZ DE HENARES

COMISION SUPLENTE

Presidente: PUERTA NOTARIO, ANTONIO C.U. UNIVERSIDAD DE MALAGA
Secretario: WANGUEMERT PÉREZ, JUAN GONZALO T.E.U. UNIVERSIDAD DE MALAGA
Vocal 1º: HERRADON DIEZ, RAFAEL C.E.U. UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID
Vocal 2º: RODRIGUEZ VAZQUEZ, JOSE LUIS T.E.U. UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID
Vocal 3º: PARDÓ MARTÍN, JOSÉ MANUEL T.E.U. UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID

Plaza nº: 026 TEU/98
Área de conocimiento: INGENIERIA ELECTRICA
Clase de convocatoria: CONCURSO

COMISION TITULAR

Presidente: ARCEGA SOLSCINA, FRANCISCO C.E.U. UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA
Secretario: PEREZ HIDALGO, FRANCISCO MANUEL T.E.U. UNIVERSIDAD DE MALAGA
Vocal 1º: GARNACHO VICINO, FERNANDO C.E.U. UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID
Vocal 2º: PALAHNS CAMPOS, M. JESUS T.E.U. UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID
Vocal 3º: VALLES SANCHIS, RAFAEL T.E.U. UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE VALENCIA

COMISION SUPLENTE

Presidente: CARDENAS SORIANO, CARLOS C.E.U. UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Secretario: DURAN PAZ, JOSE LUIS T.E.U. UNIVERSIDAD DE MALAGA
Vocal 1º: RUIZ CARRALERO, CRISTOBAL C.E.U. UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID
Vocal 2º: IBAÑEZ ALVAREZ, FRANCISCO T.E.U. UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA
Vocal 3º: GARCIA MOLINA, PEDRO MANUEL T.E.U. UNIVERSIDAD DE JAEN

ANEXO

Resolución de: 08-10-1998
B.O.E. de: 07-11-1998

Plaza nº: 027 TEU/98
Área de conocimiento: LENGUAJES Y SISTEMAS INFORMATICOS
Clase de convocatoria: CONCURSO

COMISION TITULAR

Presidente: TROYA LINERO, JOSE MARIA C.U. UNIVERSIDAD DE MALAGA
Secretario: DIAZ RODRIGUEZ, MANUEL T.E.U. UNIVERSIDAD DE MALAGA
Vocal 1º: ORTEGA CANTERO, MANUEL C.E.U. UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA
Vocal 2º: MAHÍLO GARCIA, M. ANGELES T.E.U. UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID
Vocal 3º: RODRIGUEZ LAMIAN, AMPARO T.E.U. UNIVERSIDAD DE VIGO

COMISION SUPLENTE

Presidente: TRIGUERO RUIZ, FRANCISCO C.U. UNIVERSIDAD DE MALAGA
Secretario: ALDANA MONTES, JOSE FRANCISCO T.E.U. UNIVERSIDAD DE MALAGA
Vocal 1º: CUARTERO GOMEZ, FERNANDO C.E.U. UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA
Vocal 2º: FLORES GUTIERREZ, MARIANO I.E.U. UNIVERSIDAD DE MURCIA
Vocal 3º: CANOS CERDA, JOSE HILARIO T.E.U. UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE VALENCIA

Plaza nº: 028 TEU/98
Área de conocimiento: LENGUAJES Y SISTEMAS INFORMATICOS
Clase de convocatoria: CONCURSO

COMISION TITULAR

Presidente: TROYA LINERO, JOSE MARIA C.U. UNIVERSIDAD DE MALAGA
Secretario: NERHO URBANEJA, ANTONIO JESUS T.E.U. UNIVERSIDAD DE MALAGA
Vocal 1º: FEREZ COA, MANUEL C.E.U. UNIVERSIDAD DE VIGO
Vocal 2º: MAJADO ROSALES, M. JOSÉ T.C.U. UNIVERSIDAD DE MURCIA
Vocal 3º: RODRIGUEZ DEL PINO, JUAN CARLOS T.E.U. UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE G. CANARIA

COMISION SUPLENTE

Presidente: MORALES BUENO, RAFAEL C.E.U. UNIVERSIDAD DE MALAGA
Secretario: ALDANA MONTES, JOSE FRANCISCO T.E.U. UNIVERSIDAD DE MALAGA
Vocal 1º: CUEVA LOPEZ, JUAN MANUEL C.E.U. UNIVERSIDAD DE OVIEDO
Vocal 2º: FORTES GALVEZ, JOSÉ T.E.U. UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE G. CANARIA
Vocal 3º: CANTERO MARTIN, FELIX T.E.U. UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID

ANEXO

Resolución de: 08-10-1998
B.O.E. de: 07-11-1998

Plaza nº: 029 TEU/98
Área de conocimiento: LENGUAJES Y SISTEMAS INFORMATICOS
Clase de convocatoria: CONCURSO

COMISION TITULAR

Presidente: TRIGUERO RUIZ, FRANCISCO C.U. UNIVERSIDAD DE MALAGA
Secretario: ACHAYO MALDONADO, ANDRÉS T.E.U. UNIVERSIDAD DE MALAGA
Vocal 1º: RIVERO LAGUNA, JESUS C.E.U. UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID
Vocal 2º: MALLAFRE PONTA, FRANCISCO X. I.E.U. UNIVERSIDAD DE VIZCAYA
Vocal 3º: RODRIGUEZ FERNANDEZ, ANGEL T.E.U. UNIVERSIDAD DE LEON

COMISION SUPLENTE

Presidente: MORALES BUENO, RAFAEL C.E.U. UNIVERSIDAD DE MALAGA
Secretario: ROSA JIMENEZ, CARLOS T.E.U. UNIVERSIDAD DE MALAGA
Vocal 1º: GARCIA DE FIGUEROA PANIAGUA, LUIS C. C.E.U. UNIVERSIDAD DE SALAMANCA
Vocal 2º: FRANQUESA NIUBO, MARTA T.E.U. UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CATALUÑA
Vocal 3º: CASAMAYOR RODENAS, JUAN CARLOS T.E.U. UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE VALENCIA

Plaza nº: 030 TEU/98
Área de conocimiento: LENGUAJES Y SISTEMAS INFORMATICOS
Clase de convocatoria: CONCURSO

COMISION TITULAR

Presidente: TROYA LINERO, JOSE MARIA C.U. UNIVERSIDAD DE MALAGA
Secretario: BENVENUEGA GARCIA, VICENTE JESUS T.E.U. UNIVERSIDAD DE MALAGA
Vocal 1º: SANCHEZ LOPEZ, JESUS C.E.U. UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID
Vocal 2º: MANSO MARTINEZ, M. ESPERANZA T.E.U. UNIVERSIDAD DE VALENCIA
Vocal 3º: RODRIGUEZ MORENO, JOSE T.E.U. UNIVERSIDAD DE ALMERIA

COMISION SUPLENTE

Presidente: TRIGUERO RUIZ, FRANCISCO C.U. UNIVERSIDAD DE MALAGA
Secretario: RUBIO MUÑOZ, BARTOLOME I.E.U. UNIVERSIDAD DE MURCIA
Vocal 1º: GARCIA MOLINA, JESUS JOAQUIN C.E.U. UNIVERSIDAD DE MURCIA
Vocal 2º: FRUTOS VELASCO, JUAN A. DE I.E.U. UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID
Vocal 3º: CASANOVA FAUS, ASUNCION T.E.U. UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE VALENCIA

ANEXO

Resolución de: 08-10-1998
B.O.E. de: 07-11-1998

Plaza nº: 031 TEU/98
Área de conocimiento: LENGUAJES Y SISTEMAS INFORMATICOS
Clase de convocatoria: CONCURSO

COMISION TITULAR

Presidente: TROYA LINERO, JOSE MARIA C.U. UNIVERSIDAD DE MALAGA
Secretario: RUBIO MUÑOZ, BARTOLOME T.E.U. UNIVERSIDAD DE MALAGA
Vocal 1º: SANCHIS MARCO, FRANCISCO C.E.U. UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID
Vocal 2º: MAÑAS PASCUAL, JOSE MARIA T.E.U. UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA
Vocal 3º: RODRIGUEZ RODRIGUEZ, GUSTAVO T.E.U. UNIVERSIDAD LAS PALMAS DE G. CANARIA

COMISION SUPLENTE

Presidente: MORALES BUENO, RAFAEL C.E.U. UNIVERSIDAD DE MALAGA
Secretario: DIAZ RODRIGUEZ, MANUEL T.E.U. UNIVERSIDAD DE MALAGA
Vocal 1º: GARCIA MORENO, ANGEL C.E.U. UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID
Vocal 2º: GADESCHI DIAZ, MARIA ESTHER T.E.U. UNIVERSIDAD DE CADIZ
Vocal 3º: CASES GUERRER, BLANCA ROSA T.E.U. UNIVERSIDAD DEL PAÍS VASCO

Plaza nº: 032 TEU/98
Área de conocimiento: LENGUAJES Y SISTEMAS INFORMATICOS
Clase de convocatoria: CONCURSO

COMISION TITULAR

Presidente: TROYA LINERO, JOSE MARIA C.U. UNIVERSIDAD DE MALAGA
Secretario: GUEREQUETA GARCIA, ROSA M. T.E.U. UNIVERSIDAD DE MALAGA
Vocal 1º: VALERO RUIZ, VALENTIN C.E.U. UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA
Vocal 2º: MARCO SUCI, MANUEL T.E.U. UNIVERSIDAD DE ALICANTE
Vocal 3º: RIGUEZ VAZQUEZ DE ALDANA, EMILIO I.E.U. UNIVERSIDAD DE SALAMANCA

COMISION SUPLENTE

Presidente: TRIGUERO RUIZ, FRANCISCO C.U. UNIVERSIDAD DE MALAGA
Secretario: ENCISO GARCIA-OLIVEROS, MANUEL T.E.U. UNIVERSIDAD DE MALAGA
Vocal 1º: GONZALEZ ALONSO, OLIVERIO C.E.U. UNIVERSIDAD DE OVIEDO
Vocal 2º: GALAN MORILLO, FRANCISCO JOSE T.C.U. UNIVERSIDAD DE SEVILLA
Vocal 3º: CASTILLO HERRERA, ESTIBER DE I.E.U. UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA

ANEXO

Resolución de: 08-10-1998
B.O.E. de: 07-11-1998

Plaza nº: 033 TEU/98
Área de conocimiento: LENGUAJES Y SISTEMAS INFORMATICOS
Clase de convocatoria: CONCURSO

COMISION TITULAR

Presidente: TROYA LINERO, JOSE MARIA C.U. UNIVERSIDAD DE MALAGA
Secretario: ALDANA MONTES, JOSE FRANCISCO T.E.U. UNIVERSIDAD DE MALAGA
Vocal 1º: BARCELO GARCIA, MIGUEL C.E.U. UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CATALUÑA

Vocal 2º: MARTIN PEREZ, NORBERTO T.E.U. UNIVERSIDAD DE MURCIA
 Vocal 3º: ROJO GUILLEN, TOMAS I.F.U. UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA

COMISION SUPLENTE

Presidente: TRIGUERO RUIZ, FRANCISCO C.U. UNIVERSIDAD DE MALAGA
 Secretario: GALLARDO MELGAREJO, MARIA DEL MAR T.E.U. UNIVERSIDAD DE MALAGA
 Vocal 1º: HURTADO MEREI G. TOMAS C.E.U. UNIVERSIDAD POLITECNICA DE MADRID
 Vocal 2º: GAIJON ROMERO, MIGUEL ANGEI T.E.U. UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA
 Vocal 3º: CASTRO BLEDA, M. JOISE T.E.U. UNIVERSIDAD POLITECNICA DE VALENCIA

Plaza nº: **034 TEU/98**
 Área de conocimiento: TECNOLOGIA ELECTRONICA
 Clase de convocatoria: CONCURSO

COMISION TITULAR

Presidente: SANDOVAL HERNANDEZ, FRANCISCO C.U. UNIVERSIDAD DE MALAGA
 Secretario: VALENCIA MIRANDA, GABRIEL T.F.U. UNIVERSIDAD DE MALAGA
 Vocal 1º: RUIZ GONZALEZ, JOSE M GUEL C.E.U. UNIVERSIDAD DE VALLADOLID
 Vocal 2º: PALLARES MARZAL, JOSEF T.E.U. UNIVERSIDAD ROVIRA I VIRGILI
 Vocal 3º: ALDABAS RUBIRA, EMILIANO T.E.U. UNIVERSIDAD POLITECNICA DE CATALUÑA

COMISION SUPLENTE

Presidente: MARTIN FERNANDEZ, ALBERTO C.E.U. UNIVERSIDAD POLITECNICA DE MADRID
 Secretario: NAVAS FORRERO, JOSE LUIS T.E.U. UNIVERSIDAD DE MALAGA
 Vocal 1º: GARCIA BARRETO, JOSE MANUEL C.E.U. UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
 Vocal 2º: INSA PASTOR, FRANCISCO JOSE I.F.U. UNIVERSIDAD POLITECNICA DE VALENCIA
 Vocal 3º: GARRIGA CASTILLO, JUAN ANTONIO T.E.U. UNIVERSIDAD DE LLEIDA

ANEXO

Resolución de: 08-10-1998
 B.O.E. de: 07-11-1998

Plaza nº: **035 TEU/98**
 Área de conocimiento: TECNOLOGIA ELECTRONICA
 Clase de convocatoria: CONCURSO

COMISION TITULAR

Presidente: SANDOVAL HERNANDEZ, FRANCISCO C.U. UNIVERSIDAD DE MALAGA
 Secretario: GARCIA LOPEZA, ALFREDO T.E.U. UNIVERSIDAD DE MALAGA
 Vocal 1º: GAINZ GOMEZ, JOSE ANTONIO C.E.U. UNIVERSIDAD DEL PAIS VASCO
 Vocal 2º: PARADA SANGUINO, MARGARITA T.E.U. UNIVERSIDAD DE SEVILLA
 Vocal 3º: ALEJO AMOROS, ANGEL MARIA T.E.U. UNIVERSIDAD DEL PAIS VASCO

COMISION SUPLENTE

Presidente: GARCIA GUERRA, ANTONIO C.U. UNIVERSIDAD POLITECNICA DE VALENCIA
 Secretario: ANTEBOLA PEREZ, RAFAEL FABIAN T.E.U. UNIVERSIDAD DE MALAGA
 Vocal 1º: GARCIA DE VICIÑA MUÑOZ, JOSE LUIS C.E.U. UNIVERSIDAD POLITECNICA DE CATALUÑA
 Vocal 2º: INIQUETE GALVETE, PEDRO JESUS T.E.U. UNIVERSIDAD ROVIRA I VIRGILI
 Vocal 3º: GARRIGUES BAIXAURI, JOSÉ T.E.U. UNIVERSIDAD POLITECNICA DE VALENCIA

Plaza nº: **068 TU/98**
 Área de conocimiento: ARQUITECTURA Y TECNOLOGIA DE CONSTRUCTORES
 Clase de convocatoria: CONCURSO

COMISION TITULAR

Presidente: LOPEZ ZAPATA, EMILIO C.U. UNIVERSIDAD DE MALAGA
 Secretario: PLATA GONZALEZ, OSCAR GUILLERMO T.U. UNIVERSIDAD DE MALAGA
 Vocal 1º: AMATA GIRBAU, JOSE C.U. UNIVERSIDAD POLITECNICA DE CATALUÑA
 Vocal 2º: FERNANDEZ JIMENEZ, AGUSTIN T.U. UNIVERSIDAD POLITECNICA DE CATALUÑA
 Vocal 3º: MARTINEZ COBO, PABLO JUAN T.U. UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

COMISION SUPLENTE

Presidente: TIRADO FERNANDEZ, FRANCISCO C.U. UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID
 Secretario: TRELLES SALAZAR, OSWALDO T.U. UNIVERSIDAD DE MALAGA
 Vocal 1º: NAVARRO GUERRERO, JUAN JOSE C.U. UNIVERSIDAD POLITECNICA DE CATALUÑA
 Vocal 2º: ABASCAL GONZALEZ, JULIO T.U. UNIVERSIDAD DEL PAIS VASCO
 Vocal 3º: SEPTIEN DEL CASTILLO, LULIO T.U. UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID

ANEXO

Resolución de: 08-10-1998
 B.O.E. de: 07-11-1998

Plaza nº: **069 TU/98**
 Área de conocimiento: BIOQUIMICA Y BIOLOGIA MOLECULAR
 Clase de convocatoria: CONCURSO

COMISION TITULAR

Presidente: NUÑEZ DE CASTRO GARCIA, IGNACIO C.U. UNIVERSIDAD DE MALAGA
 Secretario: CANOVAS RAMOS, FRANCISCO T.U. UNIVERSIDAD DE MALAGA
 Vocal 1º: ABAD MAZARIO, M. CONCEPCION C.U. UNIVERSIDAD DE VALENCIA (ESTUDI GENERAL)
 Vocal 2º: ROTLLAN PASCUAL, PEDRO T.U. UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA
 Vocal 3º: CAELLES HANCHO, M. CARMEN T.U. UNIVERSIDAD DE BARCELONA

COMISION SUPLENTE

Presidente: VALPUESTA FERNANDEZ, VICTORIANO C.U. UNIVERSIDAD DE MALAGA
 Secretario: SANCHEZ JIMENEZ, FRANCISCA MARIA T.U. UNIVERSIDAD DE MALAGA
 Vocal 1º: MORENO MUÑOZ, FRANCISCO JOSE C.U. UNIVERSIDAD AUTONOMA DE MADRID
 Vocal 2º: MEGIAS FRESNO, ALICIA T.U. UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID
 Vocal 3º: JORRIN NOVO, JESUS VALENTIN T.U. UNIVERSIDAD DE CORDOBA

Plaza nº: **070 TU/98**
 Área de conocimiento: BIOQUIMICA Y BIOLOGIA MOLECULAR
 Clase de convocatoria: CONCURSO

COMISION TITULAR

Presidente: NUÑEZ DE CASTRO GARCIA, IGNACIO C.U. UNIVERSIDAD DE MALAGA
 Secretario: SANCHEZ JIMENEZ, FRANCISCA MARIA T.U. UNIVERSIDAD DE MALAGA
 Vocal 1º: AGUILAR PIERA, JUAN C.U. UNIVERSIDAD DE BARCELONA
 Vocal 2º: RUIZ ALBUSAC, JUAN MIGUEL T.U. UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID
 Vocal 3º: CALES BOURRICH, M. CARMEN I.U. UNIVERSIDAD AUTONOMA DE MADRID

COMISION SUPLENTE

Presidente: VALPUESTA FERNANDEZ, VICTORIANO C.U. UNIVERSIDAD DE MALAGA
 Secretario: HEREDIA DAYONA, ANTONIO T.U. UNIVERSIDAD DE MALAGA
 Vocal 1º: MORENO SANZ, FERNANDO ELGENIO C.U. UNIVERSIDAD DE OVIEDO
 Vocal 2º: MEIRELES DA SILVA GONCALVES-R., JUAN T.U. UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
 Vocal 3º: LAMPREAVE PALACIOS, FERMIN T.U. UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

ANEXO

Resolución de: 08-10-1998
 B.O.E. de: 07-11-1998

Plaza nº: **071 TU/98**
 Área de conocimiento: BIOLOGIA VEGETAL
 Clase de convocatoria: CONCURSO

COMISION TITULAR

Presidente: CABEZUDO ARTERO, BALTASAH C.U. UNIVERSIDAD DE MALAGA
 Secretario: TRIGO PEREZ, MARIA DEL MAR T.U. UNIVERSIDAD DE MALAGA
 Vocal 1º: MALDONADO RUIZ, JOSE MARIA C.U. UNIVERSIDAD DE SEVILLA
 Vocal 2º: ROS BARCELÓ, ALFONSO T.U. UNIVERSIDAD DE MURCIA
 Vocal 3º: BENGARECHE MANTULIZ, M. CARMEN T.U. UNIVERSIDAD DE BARCELONA

COMISION SUPLENTE

Presidente: BLANCA LOPEZ, GABRIEL C.U. UNIVERSIDAD DE GRANADA
 Secretario: DIEZ GAHRETAS, BLANCA T.U. UNIVERSIDAD DE MALAGA
 Vocal 1º: BAZTAN GUEMBE, JESUS MARIA C.U. UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID
 Vocal 2º: MARTINEZ DIEZ, MARIA FLOR T.U. UNIVERSIDAD AUTONOMA DE MADRID
 Vocal 3º: FRYSZKOWICZ ROZENBERG, IRENE I.U. UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID

Plaza nº: **072 TU/98**
 Área de conocimiento: BIOQUIMICA Y BIOLOGIA MOLECULAR
 Clase de convocatoria: CONCURSO

COMISION TITULAR

Presidente: MORELL COANA, MIGUEL C.U. UNIVERSIDAD DE MALAGA
 Secretario: REYES ENGEL, ARMANDO T.U. UNIVERSIDAD DE MALAGA
 Vocal 1º: ALONSO IZQUIERDO, ALICIA C.U. UNIVERSIDAD DEL PAIS VASCO
 Vocal 2º: SARIS XAVANI, MANUEL T.U. UNIVERSIDAD AUTONOMA DE BARCELONA
 Vocal 3º: CALLE GARCIA, M. CONSUELO T.U. UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID

COMISION SUPLENTE

Presidente: GOMEZ CAPELLA, JOSE ANTONIO C.U. UNIVERSIDAD DE GRANADA
 Secretario: RUIZ GALDON, MAXIMILIANO T.U. UNIVERSIDAD DE MALAGA
 Vocal 1º: CRTIZ MELON, JOSE MIGUEL C.U. UNIVERSIDAD DE CANTABRIA
 Vocal 2º: MENDEZ ALVAREZ, ESTEFANIA M.S. T.U. UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE COMPOSTELA
 Vocal 3º: LINARES GIL, ANA T.U. UNIVERSIDAD DE GRANADA

ANEXO

Resolución de: 08-10-1998
 B.O.E. de: 07-11-1998

Plaza nº: **073 TU/98**
 Área de conocimiento: QUIMICA ORGANICA
 Clase de convocatoria: CONCURSO

COMISION TITULAR

Presidente: LOPEZ HERRERA, FIDEL JORGE C.U. UNIVERSIDAD DE MALAGA
 Secretario: PINO GONZALEZ, SOLEDAD T.U. UNIVERSIDAD DE MALAGA
 Vocal 1º: CASINOS USAGI, SMAEL C.U. UNIVERSIDAD DEL PAIS VASCO
 Vocal 2º: BETANCOR ESPINO, CARMEN T.U. UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA
 Vocal 3º: GONZALEZ NUÑEZ, M. ELENA I.U. UNIVERSIDAD DE VALENCIA (ESTUDI GENERAL)

COMISION SUPLENTE

Presidente: SUAU SUAREZ, RAFAEL C.U. UNIVERSIDAD DE MALAGA
 Secretario: GAHICA SEGURA, RAFAEL T.U. UNIVERSIDAD DE MALAGA
 Vocal 1º: RIBO TRUJILLO, JOSEF MARIA C.U. UNIVERSIDAD DE BARCELONA
 Vocal 2º: SERRA ALBERT, MARIA ANGELS I.U. UNIVERSIDAD ROVIRA I VIRGILI
 Vocal 3º: RIERA ESCALE, ANTONIO T.U. UNIVERSIDAD DE BARCELONA

Plaza nº: **074 TU/98**
 Área de conocimiento: DERECHO INTERNACIONAL PUBLICO Y RELACIONES INTERNACIONALES
 Clase de convocatoria: CONCURSO

COMISION TITULAR

Presidente: CARRILLO SALCEDO, JUAN ANTONIO C.U. UNIVERSIDAD DE SEVILLA
 Secretario: PELAEZ MARO, JOSE MANUEL C.U. UNIVERSIDAD DE MALAGA
 Vocal 1º: ROLDAN BARBERO, FRANCISCO JAVIER C.U. UNIVERSIDAD DE ALMERIA
 Vocal 2º: SOTILLO LORENZO, JOSE ANGEL T.U. UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID
 Vocal 3º: ESTADELLA YUSTE, OLGA T.U. UNIVERSIDAD AUTONOMA DE BARCELONA

COMISION SUPLENTE

Presidenta: RIVER GUEZ CARRION, ALEJANDRO J. C.U. UNIVERSIDAD DE MALAGA
 Secretario: CASADO RAISON, RAFAEL C.U. UNIVERSIDAD DE COORDOBA
 Vocal 1º: HERRERO DE LA FUENTE, ALBERTO C.U. UNIVERSIDAD DE VALLADOLID
 Vocal 2º: PEÑAS ESTEBAN FRANCISCO J. T.U. UNIVERSIDAD AUTONOMA DE MADRID
 Vocal 3º: MARTINEZ SANSEROMI, LUIS T.U. UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID

ANEXO

Resolución de: 08-10-1998
 B.O.E. de: 07-11-1998

Plaza nº: **075 TU/98**
 Área de conocimiento: CIRUGIA
 Clase de convocatoria: CONCURSO

COMISION TITULAR

Presidenta: FUENTE PERUCHO, AGUSTIN DE LA C.U. UNIVERSIDAD DE MALAGA
 Secretario: BONDIA NAVARRO, JOSE ANTONIO T.U. UNIVERSIDAD DE MALAGA
 Vocal 1º: MUNUERA MARTINEZ, LUIS C.U. UNIVERSIDAD AUTONOMA DE MADRID
 Vocal 2º: CARBONELL CAUTI, CARI GOS T.U. UNIVERSIDAD DE VALENCIA (ESTUDI GENERAL)
 Vocal 3º: GONZALEZ EGUARAS, MANUEL T.U. UNIVERSIDAD DE CORDOBA

COMISION SUPLENTE

Presidenta: VARA THORBECK, CARLOS C.U. UNIVERSIDAD DE MALAGA
 Secretario: PALLARES DELGADO DE MOLINA, VICENTE T.U. UNIVERSIDAD DE MALAGA
 Vocal 1º: CIMADEVILA COVILLO, ANTONIO C.U. UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE COMPOSTELA
 Vocal 2º: SUSO VERGARA, SANTIAGO T.U. UNIVERSIDAD DE BARCELONA
 Vocal 3º: RIVAS MARTIN, JOSE T.U. UNIVERSIDAD DE CADIZ

Plaza nº: **076 TU/98**
 Área de conocimiento: ECONOMIA APLICADA
 Clase de convocatoria: CONCURSO

COMISION TITULAR

Presidenta: GONZALEZ PAREJA, ALFONSO CARLOS C.U. UNIVERSIDAD DE MALAGA
 Secretario: CABALLERO FERNANDEZ, RAFAEL C.U. UNIVERSIDAD DE MALAGA
 Vocal 1º: GIMENO ULLASTRES, JUAN ANTONIO C.U. UNIVERSIDAD NACIONAL DE ED. A DISTANCIA
 Vocal 2º: ZARZOSA ESPINA, M. DEL PILAR T.U. UNIVERSIDAD DE VALLADOLID
 Vocal 3º: ESTEBAN GALARZA, M. SOLEDAD T.U. UNIVERSIDAD DEL PAIS VASCO

COMISION SUPLENTE

Presidenta: OTEHO MORENO, JOSE MARIA C.U. UNIVERSIDAD DE MALAGA
 Secretario: GARCIA LOPEHA, FRANCISCA T.U. UNIVERSIDAD DE MALAGA
 Vocal 1º: AGUIRRA SIBGO, JOSE MANUEL C.U. UNIVERSIDAD DE LEON
 Vocal 2º: PINCON ZAFATEIRO, JUAN PABLO T.U. UNIVERSIDAD DE VALLADOLID
 Vocal 3º: PALAZUELOS MANSO, ENRIQUE T.U. UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID

ANEXO

Resolución de: 08-10-1998
 B.O.E. de: 07-11-1998

Plaza nº: **077 TU/98**
 Área de conocimiento: FILOLOGIA INGLESA
 Clase de convocatoria: CONCURSO

COMISION TITULAR

Presidenta: HIDALGO ANDREU, PILAR C.U. UNIVERSIDAD DE MALAGA
 Secretario: OZIEBLO Y RAJKOWSKA, BAHARA T.U. UNIVERSIDAD DE MALAGA
 Vocal 1º: PULANTE ALVAREZ-CASTELLANOS, ANGEL C.U. UNIVERSIDAD DE MURCIA
 Vocal 2º: OJEA LOPEZ, ANA ISABEL T.U. UNIVERSIDAD DE OVIEDO
 Vocal 3º: VIVANCOS MACHIMARRENA, MATILDE T.U. UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID

COMISION SUPLENTE

Presidenta: MARTIN GUTIERREZ, H. IX C.U. UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID
 Secretario: LAVIN GAMACHO, ENRIQUE T.U. UNIVERSIDAD DE MALAGA
 Vocal 1º: GARRUDO CARABIAS, FRANCISCO C.U. UNIVERSIDAD DE SEVILLA
 Vocal 2º: HERNANDEZ ALONSO, JUAN JOSE T.U. UNIVERSIDAD DE SALAMANCA
 Vocal 3º: FOHIANET GOMEZ, N. INMACULADA T.U. UNIVERSIDAD JAUME I DE CASTELLON

Plaza nº: **078 TU/98**
 Área de conocimiento: ECONOMIA FINANCIERA Y CONTABILIDAD
 Clase de convocatoria: CONCURSO

COMISION TITULAR

Presidenta: GARCIA MARTIN VICENTE C.U. UNIVERSIDAD DE MALAGA
 Secretario: RUBIO MISAS, MARIA T.U. UNIVERSIDAD DE MALAGA
 Vocal 1º: FIGUEZ RODRIGUEZ, ALFONSO MELITON C.U. UNIVERSIDAD DE BARCELONA
 Vocal 2º: GOMEZ APARICIO, ANTONIA PILAR T.U. UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID
 Vocal 3º: NICOLAS PLANS, PI-HI T.U. UNIVERSIDAD AUTONOMA DE BARCELONA

COMISION SUPLENTE

Presidenta: SELVA DOMINIBIUF, MANUEL C.U. UNIVERSIDAD DE CADIZ
 Secretario: FERNANDEZ GAMEZ, MANUEL ANGEL T.U. UNIVERSIDAD DE MALAGA
 Vocal 1º: KINCNER COLOM, CARLOS ALBERTO C.U. UNIVERSIDAD DE BARCELONA
 Vocal 2º: CARRANCEJA LOPEZ DE OCHOA, A. JOSE T.U. UNIVERSIDAD AUTONOMA DE MADRID
 Vocal 3º: AFAULO DE LA MATA, ANDRES T.U. UNIVERSIDAD DEL PAIS VASCO

ANEXO

Resolución de: 08-10-1998
 B.O.E. de: 07-11-1998

Plaza nº: **079 TU/98 y 82 TU/98**
 Área de conocimiento: ECONOMIA FINANCIERA Y CONTABILIDAD
 Clase de convocatoria: CONCURSO

COMISION TITULAR

Presidenta: GARCIA MARTIN, VICENTE C.U. UNIVERSIDAD DE MALAGA
 Secretario: FERNANDEZ GAMEZ, MANUEL ANGEL T.U. UNIVERSIDAD DE MALAGA
 Vocal 1º: ROJO ALEJOS, MANUEL C.U. UNIVERSIDAD AUTONOMA DE MADRID
 Vocal 2º: GOMEZ CALVETE, ANA ROSA T.U. UNIVERSIDAD DE VALENCIA (ESTUDI GENERAL)
 Vocal 3º: OLIVER ALFONSO, M. DOLORES T.U. UNIVERSIDAD DE SEVILLA

COMISION SUPLENTE

Presidenta: BROTO RUBIO, JESUS C.U. UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA
 Secretario: RUBIO MISAS, MARIA T.U. UNIVERSIDAD DE MALAGA
 Vocal 1º: LAFFARGA BRIONES, JOAQUINA C.U. UNIVERSIDAD DE CADIZ
 Vocal 2º: GASA ARUTA, ERNESTO T.U. UNIVERSIDAD DE BARCELONA
 Vocal 3º: ARCAS PELLICER, M. JOSE T.U. UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

Plaza nº: **080 TU/98 y 081 TU/98**
 Área de conocimiento: ECONOMIA FINANCIERA Y CONTABILIDAD
 Clase de convocatoria: CONCURSO

COMISION TITULAR

Presidenta: GARCIA MARTIN, VICENTE C.U. UNIVERSIDAD DE MALAGA
 Secretario: BALLASTER CASADO, MARTA T.U. UNIVERSIDAD DE MALAGA
 Vocal 1º: ROJO RAMIREZ, ALFONSO ANDRES C.U. UNIVERSIDAD DE ALMERIA
 Vocal 2º: GOMEZ JIMENEZ, FOSALIA E. T.U. UNIVERSIDAD DEL PAIS VASCO
 Vocal 3º: OLIVERA CASAUCAU, ANA MARIA T.U. UNIVERSIDAD DE BARCELONA

COMISION SUPLENTE

Presidenta: BROTO RUBIO, JESUS C.U. UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA
 Secretario: FERNANDEZ GAMEZ, MANUEL ANGEL T.U. UNIVERSIDAD DE MALAGA
 Vocal 1º: LAINEZ GADFA, JOSE ANTONIO C.U. UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA
 Vocal 2º: CASIELLO TALLIANI, EMMA T.U. UNIVERSIDAD DE ALCALA DE HENARES
 Vocal 3º: ARCHEL DOMINCHI, PABLO JESUS T.U. UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE NAVARRA

ANEXO

Resolución de: 08-10-1998
 B.O.E. de: 07-11-1998

Plaza nº: **083 TU/98**
 Área de conocimiento: FISICA APLICADA
 Clase de convocatoria: CONCURSO

COMISION TITULAR

Presidenta: CALLEJA PARDO, JOSE MANUEL C.U. UNIVERSIDAD AUTONOMA DE MADRID
 Secretario: GARCIA CAMAFERO, ENRIQUE T.U. UNIVERSIDAD AUTONOMA DE MADRID
 Vocal 1º: SUCI BELLEGUER, VICENTE C.U. UNIVERSIDAD DE VALENCIA (ESTUDI GENERAL)
 Vocal 2º: ALADOS ARBOLLEDA, LUCAS T.U. UNIVERSIDAD DE GRANADA
 Vocal 3º: FERNANDEZ NUÑEZ, JOSE T.U. UNIVERSIDAD DE OVIEDO

COMISION SUPLENTE

Presidenta: SANCHEZ LOPEZ, CARLOS C.U. UNIVERSIDAD AUTONOMA DE MADRID
 Secretario: SOLER GONZALEZ, ALFONSO T.U. UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID
 Vocal 1º: MANGLANO DE MAS, JOSE LUIS C.U. UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE VALENCIA
 Vocal 2º: RAMIREZ D L ESCOBINA MILLAN, LAUREANO T.U. UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CALATAYUD
 Vocal 3º: NAVASQUILLO HERRAS, JOAQUIN T.U. UNIVERSIDAD DE VALENCIA (ESTUDI GENERAL)

Plaza nº: **084 TU/98**
 Área de conocimiento: HISTORIA DEL ARTE
 Clase de convocatoria: CONCURSO

COMISION TITULAR

Presidenta: CAMACHO MARTINEZ, ROSARIO C.U. UNIVERSIDAD DE MALAGA
 Secretario: MORALES FOLGUERA, JOSE MIGUEL T.U. UNIVERSIDAD DE MALAGA
 Vocal 1º: VILLAR MOVELLAN, ALBERTO C.U. UNIVERSIDAD DE CORDOBA
 Vocal 2º: CASALS NAVAS, JOSE T.U. UNIVERSIDAD DE BARCELONA
 Vocal 3º: GONZALEZ Y GARCIA, ANGEL LORENZO T.U. UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID

COMISION SUPLENTE

Presidenta: MORALES MARTINEZ, ALFONSO J. C.U. UNIVERSIDAD DE SEVILLA
 Secretario: ESCALERA PEREZ, DOLORES REYES T.U. UNIVERSIDAD DE MALAGA
 Vocal 1º: MARIAS FRANCO, FERNANDO C.U. UNIVERSIDAD AUTONOMA DE MADRID
 Vocal 2º: SUAREZ SERRANO, ALICIA T.U. UNIVERSIDAD DE BARCELONA
 Vocal 3º: RIOS MIRAMONTES, Mª TERESA T.U. UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE COMPOSTELA

ANEXO

Resolución de: 08-10-1998
 B.O.E. de: 07-11-1998

Plaza nº: **087 TU/98**
 Área de conocimiento: TRADUCCION E INTERPRETACION
 Clase de convocatoria: CONCURSO

COMISION TITULAR

Presidenta: TODA IGLESIA, FERNANDO C.U. UNIVERSIDAD DE SALAMANCA
 Secretario: ZARO VERA, JUAN JESUS T.U. UNIVERSIDAD DE MALAGA

Vocal 1º: LVOVSKAYA MEZHIBOVSKAYA, ZINAIDA C.U. UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE G. CANARIA
 Vocal 2º: HAGERTY FOX, MIGUEL JOSE T.U. UNIVERSIDAD DE GRANADA
 Vocal 3º: PIQUÉ HUERTA, RAMÓN MARÍA T.U. UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BARCELONA

COMISION SUPLENTE

Presidente: VIDAL CLARAMONTE, M. AFRICA CARMEN C.U. UNIVERSIDAD DE SALAMANCA
 Secretario: CORPAS PASTOR, GLORIA T.U. UNIVERSIDAD DE MALAGA
 Vocal 1º: DENGLER GASSIN, ROBERTO C.U. UNIVERSIDAD DE SALAMANCA
 Vocal 2º: CINCA PINOS, M. DOLORES T.U. UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BARCELONA
 Vocal 3º: BEEBY LONSDALE, ALISON T.U. UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BARCELONA

Plaza nº: **088 TU/98**

Área de conocimiento: TRADUCCION E INTERPRETACION

Clase de convocatoria: CONCURSO

COMISION TITULAR

Presidente: DENGLER GASSIN, ROBERTO C.U. UNIVERSIDAD DE SALAMANCA
 Secretario: FELIX FERNANDEZ, LEANDRO T.U. UNIVERSIDAD DE MALAGA
 Vocal 1º: VIDAL CLARAMONTE, M. CARMEN A. C.U. UNIVERSIDAD DE SALAMANCA
 Vocal 2º: HURTADO ALBIR, AMPARO T.U. UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BARCELONA
 Vocal 3º: PRESAS CORBETHA, M. LLUISA T.U. UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BARCELONA

COMISION SUPLENTE

Presidente: FONTGLBERTA I CEL, JOAN C.U. UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BARCELONA
 Secretario: RUIZ NOGUERA, FRANCISCO ANTONIO T.U. UNIVERSIDAD DE MALAGA
 Vocal 1º: LVOVSKAYA MEZHIBOVSKAYA, ZINAIDA C.U. UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE G. CANARIA
 Vocal 2º: DASILVA FERNANDEZ, XOSE MANUEL T.U. UNIVERSIDAD DE VIGO
 Vocal 3º: RUSTOS G. SBERT, JOSE MANUEL T.U. UNIVERSIDAD DE SALAMANCA

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

DECRETO 73/1999, de 23 de marzo, por el que se modifica la Relación de Puestos de Trabajo de la Administración de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Medio Ambiente.

La protección de los espacios naturales, entendidos éstos como aquellas zonas de la Biosfera cuya unidades ambientales no han sido esencialmente modificadas por la acción del hombre, o bien lo han sido de tal modo que se han generado nuevos ambientes naturales, es parte de la política general de conservación de la naturaleza y sus recursos.

Siendo Sierra Nevada un espacio de excepcionales valores naturales y componentes de muy destacado rango natural, dignos de una protección especial, es declarado «Parque Natural» por la Ley 2/1989, de 18 de julio (BOJA núm. 60, de 27 de julio de 1989).

La superficie declarada Espacio Natural Protegido, 140.200 ha, su ubicación que abarca dos provincias, Granada y Almería, la dificultad de las comunicaciones entre las dos vertientes, Norte y Sur, y el gran número de términos municipales que engloba, 18, hacen que este Parque Natural sea singular en la complejidad de su gestión.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 32, letra d), de la Ley 9/1987, de 12 de junio, de órganos de representación y determinación de las condiciones de trabajo y participación del personal al servicio de las Administraciones Públicas, en la redacción dada por la Ley 7/1990, de 19 de julio, sobre negociación colectiva y participación en la determinación de las condiciones de trabajo de los empleados públicos, se han efectuado los trámites oportunos ante los representantes de las organizaciones sindicales presentes en la Mesa Sectorial de Negociación de Administración General.

En su virtud, conforme a lo previsto en el artículo 4.2.g) de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de Andalucía, y en el artículo 10.2 del Decreto 390/1986, de 10 de diciembre, de elaboración y aprobación de la relación de puestos de trabajo, a propuesta de la Consejería de Gobernación y Justicia, con informe de la Consejería de Economía y Hacienda, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 23 de marzo de 1999,

D I S P O N G O

Artículo único. Modificación de la relación de puestos de trabajo de la Administración de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Medio Ambiente.

Se aprueba la modificación parcial de la relación de puestos de trabajo de la Administración de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Medio Ambiente, en los términos previstos en el Anexo a este Decreto.

Disposición adicional única. Modificación presupuestaria. Por la Consejería de Economía y Hacienda se realizarán las modificaciones presupuestarias necesarias para dar cumplimiento a lo previsto en el presente Decreto, conforme al procedimiento establecido.

Disposición final única. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 23 de marzo de 1999

MANUEL CHAVES GONZALEZ
 Presidente de la Junta de Andalucía

CARMEN HERMOSIN BONO
 Consejera de Gobernación y Justicia

A N E X O

CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: MEDIO AMBIENTE

C Ó D I G O	DENOMINACIÓN	N U M	A D S	MODO ACCESO	TIPO ADM	GRUPO	CUERPO	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			LOCALIDAD OTRAS CARACTERÍSTICAS
								ÁREA FUNCIONAL/CATEGORÍA PROF. ÁREA RELACIONAL	C.D. C.C.	C.ESPECÍFICO	TITULACIÓN	FORMACIÓN	EXP	

CENTRO DIRECTIVO: D.G. PARTICIPACION Y SERV. AMBIENTALES

CENTRO DE DESTINO: D.G. PARTICIPACION Y SERV AMBIENTALES SEVILLA

AÑADIDOS :

790801 DIRECTOR-CONSERVADOR.....	1	F	PLD	A	P-A2	GESTION MEDIO NATURAL MEDIO AMBIENTE	28	XXXX-1.956	3				P.-NAT.SIERRA NEVADA
790803 ASESOR TECNICO.....	1	F	PLD	A - B	P-A2	GESTION MEDIO NATURAL MEDIO AMBIENTE	26	XXXX-1.513	2				P.-NAT.SIERRA NEVADA

CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: MEDIO AMBIENTE

CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION PROVINCIAL DE GRANADA

CENTRO DE DESTINO: PARQUE NATURAL "SIERRA NEVADA I" GRANADA

SUPRIMIDOS

790800 DIRECTOR-CONSERVADOR.....	1	F	PLD	AX	A	P-A2	GESTION MEDIO NATURAL MEDIO AMBIENTE	26	XXXX-1.548	3			GUEJAR-SIERRA
----------------------------------	---	---	-----	----	---	------	---	----	------------	---	--	--	---------------

DECRETO 94/1999, de 20 de abril, por el que se crea la Entidad Local Autónoma San Martín del Tesorillo, en el municipio de Jimena de la Frontera, Cádiz.

El artículo 45 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, dispone que las Leyes de las Comunidades Autónomas sobre régimen local regularán las Entidades de ámbito inferior al municipio, para la administración descentralizada de núcleos de población separados. Esta regulación se contiene en la Ley 7/1993, de 27 de julio, Reguladora de la Demarcación Municipal de Andalucía, concretamente en su título V, sobre Entidades Locales Autónomas.

A 26 kilómetros de Jimena de la Frontera y al Sureste de su término municipal, se asienta un núcleo de población denominado San Martín del Tesorillo. La zona ya era conocida desde 1879 como «Tesorillo», en aquel año fue declarada colonia agrícola, al amparo de una legislación especial que otorgaba a los colonos ventajas fiscales y la exención del servicio militar. Desde entonces arranca la diferenciación social y económica respecto a la cabecera municipal, diferenciación que aumentó a partir de 1930, que fue cuando el territorio de la colonia se dividió en parcelas, compradas por gentes de otros lugares de Andalucía y de Valencia. Así es que a lo largo de más de un siglo se fue consolidando un núcleo poblacional, con intereses netamente diferenciados del resto del término de Jimena de la Frontera. Y en la actualidad, la proximidad de San Martín del Tesorillo a la Costa del Sol ha añadido una nueva diferenciación, por la dedicación de sus vecinos al sector de servicios turísticos y deportivos radicados en la zona o en sus cercanías.

Por ello procede dotar a dicho núcleo con una adecuada configuración administrativa, que haga posible una gestión autónoma, directa e inmediata de sus intereses, sin perder por ello su integración en el municipio de Jimena de la Frontera. El Ayuntamiento de esta ciudad, conocedor de las peculiaridades aludidas, inició y tramitó el procedimiento para la creación, como Entidad Local Autónoma de «San Martín del Tesorillo». Durante su desarrollo quedó acreditada la concurrencia de los requisitos establecidos en los artículos 47 a 50 de la mencionada ley autonómica. También consta la información pública practicada y el informe positivo del Consejero de Obras Públicas y Transportes, acerca de los aspectos territoriales que plantea la constitución de la nueva Entidad Local. Se han emitido informes preceptivos y otros facultativos, que se consideraron necesarios.

El artículo 48.1 de la referida Ley Reguladora de la Demarcación Territorial de Andalucía, establece que las Entidades Locales Autónomas se crearán por Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía.

Con fundamento en la motivación que antecede, de acuerdo con el dictamen de la Comisión Permanente del Consejo Consultivo de Andalucía, a propuesta de la Consejera de Gobernación y Justicia y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 20 de abril de 1999.

D I S P O N G O

Primero. Se crea la Entidad Local Autónoma que será denominada «San Martín del Tesorillo», en el término municipal de Jimena de la Frontera, Cádiz.

Segundo. Los límites territoriales son los resultantes de la descripción siguiente:

Comienza el ámbito territorial delimitado en la mojonera divisoria de las Provincias de Cádiz y Málaga, en la linde de los términos Municipales de Jimena de la Frontera y Casares, en la zona denominada de la Alcaldía en el punto donde

convergen las parcelas 13/12 del Polígono Catastral núm. 9 del término de Jimena de la Frontera.

Continúa en dirección Sur por la citada mojonera hasta la linde de los términos Municipales de Jimena y San Roque, en dirección Oeste sigue la linde del término Municipal de Jimena hasta Loma de la Barrida en cuya divisoria de aguas torna dirección Norte siguiendo la misma, coincidiendo con la línea divisoria de las Parcelas Catastrales del Polígono 13: 79-f2/79-j2, prolongándose, siguiendo dirección Norte, por la linde de la Parcela 79-n1 con las parcelas 79-s1/79-r1 / 79-m1 / 79-l1 quedando éstas inscritas dentro del territorio que se delimita.

A través de la línea divisoria de las parcelas 79-z con la 79-k1 y de la 79-f1 con la 79-b1 se alcanza el Arroyo de los Bataneros cuyo cauce se sigue en dirección Norte hasta el punto de intersección de las parcelas catastrales 85/86 del citado Polígono 13, a partir del cual y en dirección Este se continúa por la linde de la parcela 85 hasta el vértice de unión de las parcelas 85/84-d/84-f, tomando dirección NNW por la línea divisoria de la parcela 84-d con la 84-f se sigue el camino hacia la Venta la Adelfilla hasta el punto de encuentro de unión de éstas con la parcela 1-e.

Desde ese punto y girando en dirección NE hasta el vértice de unión de las parcelas 1-d/84-f/2-c, continuándose por la divisoria de estas dos últimas y siguiendo dirección E hasta su confluencia con la parcela 2-h, siguiéndose la linde de esta parcela hasta su intersección con la 5-j, continuándose por la linde de la parcela 5 hasta el Arroyo del Cortijo Quemado.

Se sigue el cauce del arroyo en dirección NW hasta el Camino de La Morisca y por éste en dirección NE hasta la zona denominada de Pavón a través de la cañada de servidumbre «Tesorillo» y en dirección N se continúa hasta la intersección de la misma con las Parcelas 15-b/5-r del Polígono Catastral 14, se sigue la linde de la parcela 5 hasta el Cerro Gordo II donde nace el arroyo de Montenegral, a partir del cual se continúa por la divisoria de las parcelas 5 con la 7 del polígono catastral 14 hasta el Camino de la Colera el cual se toma en dirección Norte hasta la intersección de las parcelas 3-f/24-e del Polígono Catastral 10.

Se continúa por la linde de las parcelas 3/24 hasta su encuentro con la parcela 4 cuya linde Este se sigue hasta la carretera de San Pablo a San Martín del Tesorillo. Se cruza la citada vía para tomar el cauce del Guadiaro el cual se sigue hasta encontrar el camino que divide las parcelas 19/20 del Polígono Catastral 9, linde que se sigue hasta el Camino de San Pablo a Manilva retomando dirección NW, hasta la intersección de la linde de las parcelas 12/13, continuando esta linde hasta el punto de partida.

La superficie delimitada es de 4.857 Has.

Tercero. Por la nueva Entidad serán ejercidas sus propias competencias y las delegadas por el Ayuntamiento de Jimena de la Frontera:

1. Las propias son las conferidas legalmente en el artículo 53.1 de la Ley 7/1993, de 27 de julio, Reguladora de la Demarcación Municipal de Andalucía.

2. Las delegadas son las atribuidas por Acuerdo Plenario del Ayuntamiento, de 16 de abril de 1997, conforme al listado que consta en la Actualización de la Memoria o estudio justificativo elaborada por la Diputación Provincial de Cádiz, en julio de 1996.

3. En el ejercicio de competencias se tendrá presente la debida coordinación con el Ayuntamiento.

4. Deberán ser ratificados por el Ayuntamiento los acuerdos a que se refiere el artículo 52.2 de la Ley Reguladora de la Demarcación Municipal de Andalucía.

Cuarto. La separación patrimonial será la correspondiente al listado que figura en el núm. 6 del estudio justificativo

elaborado por dicha Diputación, fechado el 15 de octubre de 1994.

Quinto. Las asignaciones presupuestarias son las aprobadas por el Pleno municipal con fecha 24 de septiembre de 1998, que alcanzan la cantidad de 53.514.885 ptas., referidas al año 98. Dicha cifra constituye la base para la actualización de los ejercicios siguientes.

Sexto. Para actualizar anualmente las asignaciones presupuestarias se tendrán en cuenta los criterios aprobados en el Pleno municipal últimamente citado.

Séptimo. San Martín del Tesorillo pasa a ser titular de los derechos, créditos y deudas generados anteriormente en su territorio.

Octavo. Los expedientes en trámite que tengan relación con el territorio de la nueva Entidad serán terminados y resueltos en el Ayuntamiento, que comunicará a la Entidad la resolución que recaiga.

Noveno. Se faculta al titular de la Dirección General de Administración Local para las actuaciones de desarrollo y ejecución de este Decreto, incluyéndose la potestad de arbitrar los conflictos que puedan surgir entre el Ayuntamiento y la nueva Entidad.

Décimo. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Undécimo. En el plazo de tres meses deberán estar terminadas las transferencias económicas, entregas de bienes y cuantas otras actuaciones sean necesarias para la completa efectividad de este Decreto.

Duodécimo. Contra el presente Decreto que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este Consejo en el plazo de un mes, o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses, contados ambos plazos desde el día siguiente al de la publicación del presente Decreto, sin perjuicio de plantear cuantos otros recursos se consideren oportunos.

Sevilla, 20 de abril de 1999

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Gobernación y Justicia

DECRETO 95/1999, de 20 de abril, por el que se crea la entidad local autónoma Isla Redonda-La Aceñuela, en el municipio de Ecija, Sevilla.

El artículo 45 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, dispone que las Leyes de las Comunidades Autónomas sobre régimen local regularán las Entidades de ámbito inferior al municipio para la administración descentralizada de núcleos de población separados. Esta regulación se contiene en la Ley 7/1993, de 27 de julio, reguladora de la Demarcación Municipal de Andalucía, concretamente en su Título V, sobre Entidades Locales Autónomas.

Al sureste del término municipal de Ecija hay un núcleo diferenciado de población, asentado en la orilla del río Genil, conocido como Isla Redonda. Los datos de varios yacimientos

arqueológicos muestran su condición de «villa» romana, desde mediados del siglo I d.c. De 1496 es la primera referencia documental, una carta de los Reyes Católicos concediendo aceñas y tierras de regadío en Isla Redonda. Tales topónimos -que conforman la denominación actual del núcleo- aluden, respectivamente, al cerrado meandro que el Genil describía en su curso por la zona y a la existencia de una reducida aceña. En el Catastro de Ensenada, del XVIII, en los amillaramientos del XIX y XX figuran fincas o cortijos con dichas denominaciones. La importancia numérica alcanzada en 1955 por el asentamiento humano, así como su lejanía de Ecija, la cabecera del término municipal, determinaron su constitución en pedanía por acuerdo de 28 de junio de 1956.

Los vecinos de dicho asentamiento decidieron iniciar el procedimiento para constituirlo en Entidad Local Autónoma. El Ayuntamiento lo tramitó. Durante su desarrollo quedó acreditada la concurrencia de los requisitos establecidos en los artículos 47 a 50 de la mencionada Ley autonómica. También consta la información pública practicada y el informe positivo del Consejero de Obras Públicas y Transportes, acerca de los aspectos territoriales que plantea la constitución de la nueva Entidad Local. Se han emitido los informes preceptivos y otros facultativos, que se consideraron necesarios.

El artículo 48.1 de la referida Ley reguladora de la Demarcación Territorial de Andalucía, establece que las Entidades Locales Autónomas se crearán por Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía.

Con fundamento en la motivación que antecede, de acuerdo con el dictamen de la Comisión Permanente del Consejo Consultivo de Andalucía, a propuesta de la Consejera de Gobernación y Justicia y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 20 de abril de 1999,

DISPONGO

Primero. Se crea la Entidad Local Autónoma que será denominada «Isla Redonda-La Aceñuela», en el término municipal de Ecija, Sevilla.

Segundo. Los límites territoriales son los resultantes de la descripción siguiente:

Se parte del vértice más meridional de la delimitación de la Entidad Local, en el punto que se une con la línea límite del término municipal de Herrera, toma dirección Noreste por dicho límite pasando junto al Castillo de Aljonz, el cual se ubica dentro de la Entidad Local, cruza la carretera local de Herrera a Ecija, hasta llegar al río Genil a 1.150 mts. de su inicio, en el vértice donde se unen las líneas límites de los términos municipales de Ecija, Herrera y Estepa, cerca del Salto de Agua de San Calixto, en este punto gira en dirección Norte por el curso del río Genil que es límite con el término municipal de Estepa, llega a la línea entre las provincias de Sevilla y Córdoba, sigue por el límite provincial coincidente con el río Genil, dejando a la derecha el término municipal de Santaella.

En las proximidades del Cortijo Fuente de los Santos del citado término, la línea de delimitación de la entidad local gira en dirección Sur-Oeste, cruzando de nuevo la carretera local de Herrera a Ecija y discurre por la linde sur de la finca «Casaluenga» hasta un embalse de riego, a 3.530 mts., donde gira en dirección Sur por lindes de terrenos de cultivos de distintos propietarios, y cruzando el camino de Mocaél y el arroyo de Gandúl.

A los 2.050 mts. gira en dirección Este, por linde de terrenos de labor.

A los 80 mts. vuelve a girar en dirección Noreste por linde de terrenos de labor de la Finca «La Vieja».

A 760 mts. llega al arroyo de la Saladilla y discurre por dicho arroyo en dirección Sur, hasta llegar a cruzar la carretera

local de Matarredonda a Isla Redonda, tomando por dicha carretera en dirección Noreste 440 mts.

En este punto gira en dirección Sur-Este por linde de terrenos de labor de don Custodio Molinero.

A los 210 mts. gira en dirección Noreste por la misma linde, para girar de nuevo a los 235 mts. en dirección Sur-Este, recorre 625 mts. por linde de terrenos de labor y se une al vértice donde se inició la descripción.

Tercero. Por la nueva Entidad serán ejercidas sus propias competencias y las delegadas por el Ayuntamiento de Ecija:

1. Las propias son las conferidas legalmente en el artículo 53.1 de la Ley 7/1993, de 27 de julio, reguladora de la Demarcación Municipal de Andalucía.

2. Las delegadas son las atribuidas por Acuerdo Plenario del Ayuntamiento, de 29 de octubre de 1998, según el listado que consta en el documento suscrito el día 21 precedente, por el Teniente de Alcalde Delegado de Participación Ciudadana y el representante vecinal.

3. En el ejercicio de competencias se tendrá presente la debida coordinación con el Ayuntamiento.

4. Deberán ser ratificados por el Ayuntamiento los acuerdos a que se refiere el artículo 52.2 de la Ley reguladora de la Demarcación Municipal de Andalucía.

Cuarto. La segregación patrimonial será la acordada por el Pleno del Ayuntamiento de Ecija, con fecha 30 de octubre de 1997. Los elementos patrimoniales que se separan están valorados en 20.500.000 pesetas.

Quinto. Las asignaciones presupuestarias son las aprobadas por el Pleno municipal con fecha 29 de octubre de 1998, que alcanzan la cantidad de 31.610.576 ptas., referidas al año 97, que constituye la base para la actualización de los años siguientes.

Sexto. Para actualizar anualmente las asignaciones presupuestarias se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

a) Porcentaje de aumento o disminución del presupuesto del Ayuntamiento por operaciones corrientes, excluidas las subvenciones finalistas, según fue acordado en el Pleno de 29 de octubre de 1998.

b) Coste de las competencias y servicios gestionados por la nueva Entidad, así como su número de habitantes, conforme al artículo 65.1 de la Ley reguladora de la Demarcación Municipal de Andalucía.

Séptimo. Isla Redonda-La Aceñuela pasa a ser titular de los derechos, créditos y deudas generados anteriormente en su territorio.

Octavo. Los expedientes en trámite que tengan relación con el territorio de la nueva Entidad serán terminados y resueltos en el Ayuntamiento, que comunicará a la Entidad la resolución que recaiga.

Noveno. Se faculta al titular de la Dirección General de Administración Local para las actuaciones de desarrollo y ejecución de este Decreto, incluyéndose la potestad de arbitrar los conflictos que puedan surgir entre el Ayuntamiento y la nueva Entidad.

Décimo. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Undécimo. En el plazo de tres meses deberán estar terminadas las transferencias económicas, entregas de bienes

y cuantas otras actuaciones sean necesarias para la completa efectividad de este Decreto.

Duodécimo. Contra el presente Decreto que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este Consejo, en el plazo de un mes, o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses, contados ambos plazos desde el día siguiente al de la publicación del presente Decreto sin perjuicio de plantear cuantos otros recursos se consideren oportunos.

Sevilla, 20 de abril de 1999

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Gobernación y Justicia

RESOLUCION de 5 de abril de 1999, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición de los recursos contencioso-administrativos núms. 234/99-1.ª RG 754 y 235/99-1.ª RG 756 y se emplaza a los interesados para que puedan comparecer y personarse en autos en el plazo de nueve días.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, comunicando la interposición de los recursos contencioso-administrativos números 234/99-1.ª RG 754 y 235/99-1.ª RG 756, interpuestos por CSI-CSIF, contra las Ordenes de 16 de diciembre de 1998, de la Consejería de Gobernación y Justicia, por las que se convocan pruebas selectivas, por el sistema de concurso-oposición libre, para ingreso en los siguientes Cuerpos de la Administración General de la Junta de Andalucía: Superior Facultativo, Opción Pesca, Código A.2010; Superior Facultativo, Opción Geografía, Código A.2013, publicadas en BOJA del día 16 de enero de 1999,

HE RESUELTO

1. Anunciar la interposición de los recursos contencioso-administrativos números 234/99-1.ª RG 754 y 235/99-1.ª RG 756.

2. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a los interesados para que puedan comparecer y personarse en autos en el plazo de nueve días.

Sevilla, 5 de abril de 1999.- El Director General, Vicente Vigil-Escalera Pacheco.

RESOLUCION de 5 de abril de 1999, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 294/99 D.F., y se emplaza a los interesados para que puedan comparecer y personarse en autos en el plazo de cinco días.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 294/99 D.F., interpuesto por el Sindicato Libre de Funcionarios de Carrera de la Junta de Andalucía, contra la Orden de 17 de febrero de 1999, de la Consejería de Gobernación

y Justicia, por la que se convocan pruebas selectivas, por el sistema de concurso-oposición libre, para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, Opción Sociología, Código A.2017, de la Administración General de la Junta de Andalucía, publicada en BOJA del día 9 de marzo de 1999,

HE RESUELTO

1. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 294/99 D.F.

2. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a los interesados para que puedan comparecer y personarse en autos en el plazo de cinco días.

Sevilla, 5 de abril de 1999.- El Director General, Vicente Vigil-Escalera Pacheco.

RESOLUCION de 5 de abril de 1999, de la Delegación del Gobierno de Cádiz, por la que se presta conformidad a la enajenación, mediante subasta pública, de una vivienda propiedad del Ayuntamiento de El Gastor (Cádiz), sita en la Urbanización La Huerta, C/ Veterín, núm. 12, de esa localidad. (43/99).

Recibido en esta Delegación del Gobierno expediente promovido por el Ayuntamiento de El Gastor sobre enajenación, mediante pública subasta, de una vivienda de propiedad municipal sita en la C/ Veterín, núm. 12, de la Urbanización «La Huerta» de dicha localidad.

En el expediente instruido al efecto se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los arts. 79.1 y 80 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril; 109.1, 112.2, 113, 114, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, de 13 de junio de 1986; Ley 7/85, de 2 de abril; Ley 6/83, de 21 de julio; Circular de 14 de septiembre de 1951 y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 29/86, de 19 de febrero, sobre desconcentración de funciones de la Consejería de Gobernación, en su artículo 3 confiere a esta Delegación competencia en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales, cuando el valor del bien no supere el 25% de los recursos ordinarios del Presupuesto anual de la Corporación.

A fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Pleno de dicha Corporación Local en la sesión celebrada el día 5 de marzo de 1999, por el que se acuerda la enajenación, mediante pública subasta, del inmueble cuya descripción se detalla a continuación:

Vivienda unifamiliar de dos plantas con una superficie total construida de 139,50 m², valorada en 8.893.125 pesetas, sita en la C/ Veterín, núm. 12, de la Urbanización «La Huerta», de El Gastor, inscrita en el Registro de la Propiedad de Olvera al Tomo 458, Libro 31, Folio 101, Finca 2453, Inscripción 1.^a

En virtud de todo ello,

HE RESUELTO

1.º Prestar conformidad a la enajenación, mediante pública subasta, del inmueble descrito, propiedad del Ayuntamiento El Gastor.

2.º Notificar dicha conformidad al Ayuntamiento.

3.º Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra esta Resolución podrá interponerse el recurso ordinario del artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del

Procedimiento Administrativo Común, ante la Consejera de Gobernación y Justicia en el plazo de un mes desde la notificación de la misma, sin perjuicio de cualquier otro que se estime oportuno.

Cádiz, 5 de abril de 1999.- El Delegado, Francisco Menacho Villalba.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 24 de marzo de 1999, de la Dirección General de Tesorería y Política Financiera, por la que se hace público el resultado de las subastas de Pagarés en euros de la Junta de Andalucía de 23 de marzo de 1999.

Esta Dirección General, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 4 de la Orden de 23 de junio de 1997, de la Consejería de Economía y Hacienda (BOJA núm. 73, de 26 de junio), hace público el resultado de las subastas de Pagarés de la Junta de Andalucía llevadas a cabo el día 23 de marzo de 1999.

1. Importe nominal adjudicado a cada plazo:

Pagarés a tres (3) meses: 5.000.000 de euros.
Pagarés a seis (6) meses: 9.000.000 de euros.
Pagarés a nueve (9) meses: 2.500.000 euros.
Pagarés a doce (12) meses: 3.000.000 de euros.
Pagarés a dieciocho (18) meses: Desierta.

2. Precio marginal de las peticiones a cada plazo:

Pagarés a tres (3) meses: 99,250.
Pagarés a seis (6) meses: 98,540.
Pagarés a nueve (9) meses: 97,760.
Pagarés a doce (12) meses: 97,020.
Pagarés a dieciocho (18) meses: Desierta.

3. Tipo marginal de cada plazo:

Pagarés a tres (3) meses: 2,989%.
Pagarés a seis (6) meses: 2,930%.
Pagarés a nueve (9) meses: 2,956%.
Pagarés a doce (12) meses: 2,979%.
Pagarés a dieciocho (18) meses: Desierta.

4. Precio medio ponderado de las peticiones aceptadas en cada plazo:

Pagarés a tres (3) meses: 99,250.
Pagarés a seis (6) meses: 98,540.
Pagarés a nueve (9) meses: 97,760.
Pagarés a doce (12) meses: 97,020.
Pagarés a dieciocho (18) meses: Desierta.

Sevilla, 24 de marzo de 1999.- El Director General, Antonio González Marín.

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

RESOLUCION de 8 de marzo de 1999, de la Viceconsejería, por la que se concede el Título-Licencia de Agencia de Viajes Minorista a Viajes Costasur Multiaventuras, SL, con el Código Identificativo AN-29527-2.

Por don Carlos Alberto Moreno Cortés, en nombre y representación de la entidad Viajes Costasur Multiaventuras, S.L.,

se ha solicitado de esta Consejería la concesión del Título-Licencia de Agencia de Viajes Minorista, de conformidad con el Real Decreto 271/1988, de 25 de marzo, y Orden Ministerial de 14 de abril de 1988, reguladores del ejercicio de las actividades propias de Agencias de Viajes, y vigentes en la fecha de presentación de la solicitud, habiéndose aportado la documentación que acredita reunir los requisitos exigidos por las mencionadas disposiciones legales.

En su virtud, y a propuesta de la Dirección General de Planificación Turística, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º del Real Decreto 271/1988, de 25 de marzo, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma,

RESUELVO

Conceder el Título-Licencia de Agencia de Viajes Minorista a la entidad Viajes Costasur Multiaventuras, S.L., con el código identificativo AN-29527-2 y sede social en Fuengirola (Málaga), Avda. Sáenz de Tejada, Edificio El Ancla, Of. 311, pudiendo ejercer su actividad a partir de la fecha de publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con sujeción a los preceptos de la Orden Ministerial de 14 de abril de 1988, y demás disposiciones aplicables.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Málaga, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 8 de marzo de 1999.- El Viceconsejero, Francisco José Aguilera Moreno-Aurioles.

RESOLUCION de 8 de marzo de 1999, de la Viceconsejería, por la que se concede el Título-Licencia de Agencia de Viajes Minorista a la entidad Viajes Flomer, SL, con el código identificativo AN-29525-2.

Por don Claudio Marcelo Flocco Jojot, en nombre y representación de la entidad Viajes Flomer, S.L., se ha solicitado de esta Consejería la concesión del Título-Licencia de Agencia de Viajes Minorista, de conformidad con el Real Decreto 271/1988, de 25 de marzo, y Orden Ministerial de 14 de abril de 1988, reguladores del ejercicio de las actividades propias de Agencias de Viajes, y vigentes en la fecha de presentación de la solicitud, habiéndose aportado la documentación que acredita reunir los requisitos exigidos por las mencionadas disposiciones legales.

En su virtud, y a propuesta de la Dirección General de Planificación Turística, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º del Real Decreto 271/1988, de 25 de marzo, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma,

RESUELVO

Conceder el Título-Licencia de Agencia de Viajes Minorista a la entidad Viajes Flomer, S.L., con el código identificativo AN-29525-2, y sede social en Marbella (Málaga), C/ Miguel Cano, núm. 6, local 11, pudiendo ejercer su actividad a partir de la fecha de publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con sujeción a los preceptos

de la Orden Ministerial de 14 de abril de 1988 y demás disposiciones aplicables.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Málaga, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 8 de marzo de 1999.- El Viceconsejero, Francisco José Aguilera Moreno-Aurioles.

RESOLUCION de 8 de marzo de 1999, de la Viceconsejería, por la que se concede el Título-Licencia de Agencia de Viajes Minorista a Viajes Bolero, SL, con el Código Identificativo AN-29504-2.

Por don Cristophe-Jean Le Glanic, en nombre y representación de la entidad Viajes Bolero, S.L., se ha solicitado de esta Consejería la concesión del Título-Licencia de Agencia de Viajes Minorista, de conformidad con el Real Decreto 271/1988, de 25 de marzo, y Orden Ministerial de 14 de abril de 1988, reguladores del ejercicio de las actividades propias de Agencias de Viajes, y vigentes en la fecha de presentación de la solicitud, habiéndose aportado la documentación que acredita reunir los requisitos exigidos por las mencionadas disposiciones legales.

En su virtud, y a propuesta de la Dirección General de Planificación Turística, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º del Real Decreto 271/1988, de 25 de marzo, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma,

RESUELVO

Conceder el Título-Licencia de Agencia de Viajes Minorista a la entidad Viajes Bolero, S.L., con el código identificativo AN-29504-2 y sede social en Torremolinos (Málaga), C/ Río Mesa, núm. 12, planta 1.ª, pudiendo ejercer su actividad a partir de la fecha de publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con sujeción a los preceptos de la Orden Ministerial de 14 de abril de 1988 y demás disposiciones aplicables.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Málaga, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 8 de marzo de 1999.- El Viceconsejero, Francisco José Aguilera Moreno-Aurioles.

RESOLUCION de 8 de marzo de 1999, de la Viceconsejería, por la que se concede el Título-Licencia de Agencia de Viajes Minorista a Viacor Agencia de Viajes, SL, bajo la denominación de Viacor Viajes Córdoba, con el código identificativo AN-14528-2.

Por don Juan González Rubio, en nombre y representación de la entidad Viacor Agencia de Viajes, S.L., se ha solicitado de esta Consejería la concesión del Título-Licencia de Agencia

de Viajes Minorista, de conformidad con el Real Decreto 271/1988, de 25 de marzo, y Orden Ministerial de 14 de abril de 1988, reguladores del ejercicio de las actividades propias de Agencias de Viajes, y vigentes en la fecha de presentación de la solicitud, habiéndose aportado la documentación que acredita reunir los requisitos exigidos por las mencionadas disposiciones legales.

En su virtud, y a propuesta de la Dirección General de Planificación Turística, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º del Real Decreto 271/1988, de 25 de marzo, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma,

RESUELVO

Conceder el Título-Licencia de Agencia de Viajes Minorista a la Entidad Viacor Agencia de Viajes, S.L., bajo la denominación de Viacor Viajes Córdoba, con el código identificativo AN-14528-2 y sede social en Córdoba, C/ San Alvaro, núm. 1, pudiendo ejercer su actividad a partir de la fecha de publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con sujeción a los preceptos de la Orden Ministerial de 14 de abril de 1988 y demás disposiciones aplicables.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 8 de marzo de 1999.- El Viceconsejero, Francisco José Aguilera Moreno-Aurioles.

RESOLUCION de 8 de marzo de 1999, de la Viceconsejería, por la que se concede el Título-Licencia de Agencia de Viajes Minorista a Viajes Ostippo, SL, con el Código Identificativo AN-41530-2.

Por doña Elia Julia Jiménez Martín, en nombre y representación de la entidad Viajes Ostippo, S.L., se ha solicitado de esta Consejería la concesión del Título-Licencia de Agencia de Viajes Minorista, de conformidad con el Real Decreto 271/1988, de 25 de marzo, y Orden Ministerial de 14 de abril de 1988, reguladores del ejercicio de las actividades propias de Agencias de Viajes, y vigentes en la fecha de presentación de la solicitud, habiéndose aportado la documentación que acredita reunir los requisitos exigidos por las mencionadas disposiciones legales.

En su virtud, y a propuesta de la Dirección General de Planificación Turística, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º del Real Decreto 271/1988, de 25 de marzo, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma,

RESUELVO

Conceder el Título-Licencia de Agencia de Viajes Minorista a la entidad Viajes Ostippo, S.L., con el código identificativo AN-41530-2 y sede social en Estepa (Sevilla), C/ Saladillo, núm. 27, pudiendo ejercer su actividad a partir de la fecha de publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con sujeción a los preceptos de la Orden Ministerial de 14 de abril de 1988 y demás disposiciones aplicables.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 8 de marzo de 1999.- El Viceconsejero, Francisco José Aguilera Moreno-Aurioles.

RESOLUCION de 8 de marzo de 1999, de la Viceconsejería, por la que se concede el Título-Licencia de Agencia de Viajes Minorista a la entidad Servicios Auxiliares y Congresos, SL, bajo la denominación de Sayco Viajes, con el Código Identificativo AN-41524-2.

Por don Manuel Ortiz Sánchez, en nombre y representación de la Entidad «Servicios Auxiliares y Congresos, S.L.», se ha solicitado de esta Consejería la concesión del Título-Licencia de Agencia de Viajes Minorista, de conformidad con el Real Decreto 271/1988, de 25 de marzo, y Orden Ministerial de 14 de abril de 1988, reguladores del ejercicio de las actividades propias de Agencias de Viajes, y vigentes en la fecha de presentación de la solicitud, habiéndose aportado la documentación que acredita reunir los requisitos exigidos por las mencionadas disposiciones legales.

En su virtud, y a propuesta de la Dirección General de Planificación Turística, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º del Real Decreto 271/1988, de 25 de marzo, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma,

RESUELVO

Conceder el Título-Licencia de Agencia de Viajes Minorista a la Entidad «Servicios Auxiliares y Congresos, S.L.», bajo la denominación de «Sayco Viajes», con el Código Identificativo AN-41524-2 y sede social en Sevilla, C/ Virgen del Valle, núm. 26, local, pudiendo ejercer su actividad a partir de la fecha de publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con sujeción a los preceptos de la Orden Ministerial de 14 de abril de 1988 y demás disposiciones aplicables.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 8 de marzo de 1999.- El Viceconsejero, Francisco José Aguilera Moreno-Aurioles.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 18 de marzo de 1999, por la que se concede la autorización para la apertura y funcionamiento de un Centro de Educación Secundaria al Centro privado Zalima, de Córdoba.

Visto el expediente instruido a instancia de doña Matilde Sánchez Gimeno, como representante de la Fundación Zalima,

titular del centro docente privado «Zalima», sito en Córdoba, calle Sánchez de Feria, núm. 1, solicitando autorización para la apertura y funcionamiento de un centro de Educación Secundaria para impartir:

a) Bachillerato, según lo dispuesto en el Título IV, art. 19.f) del Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General.

b) Ciclos formativos de Formación Profesional de Grado Superior, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan enseñanzas de régimen general no universitarias, y en la Disposición Adicional Novena del Real Decreto 777/1998, de 30 de abril, por el que se desarrollan determinados aspectos de la ordenación de la Formación Profesional en el ámbito del sistema educativo.

Resultando que el centro privado «Zalima», de Córdoba, tiene autorización definitiva para impartir las enseñanzas de Formación Profesional de Segundo Grado con una capacidad de 5 unidades y por Orden de 12 de mayo de 1998 adecuó su autorización definitiva de 4 unidades de Formación Profesional de Primer Grado para impartir un ciclo formativo de Técnico en Gestión Administrativa y un ciclo formativo de Técnico en Comercio.

Resultando que en el expediente de autorización han recaído informes favorables del Servicio de Inspección Educativa y del Departamento Técnico de Construcciones del Servicio de Programas y Obras de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Córdoba, como se contempla en el art. 9, punto 2.º, del Decreto 109/92, de 9 de junio.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero. Autorizar, de acuerdo con el artículo 9 del Decreto 109/1992, de 9 de junio, la impartición de las enseñanzas de Bachillerato y ciclos formativos de Formación Profesional de Grado Superior al centro de Educación Secundaria «Zalima» de Córdoba, y como consecuencia de ello, establecer la configuración definitiva del mismo que se describe a continuación:

A) Denominación genérica: Centro de Educación Secundaria.

Denominación específica: «Zalima».

Titular: Fundación Zalima.

Domicilio: Calle Sánchez de Feria, núm. 1.

Localidad: Córdoba.

Municipio: Córdoba.

Provincia: Córdoba.

Código del centro: 14002959.

Enseñanzas que se autorizan:

a) Bachillerato:

- Modalidad: Ciencias de la Naturaleza y de la Salud.
Capacidad: 2 unidades y 61 puestos escolares.

- Modalidad: Humanidades y Ciencias Sociales.
Capacidad: 2 unidades y 60 puestos escolares.

b) Ciclos formativos de Formación Profesional de Grado Medio:

- Un ciclo de Técnico en Gestión Administrativa.

Capacidad: 30 puestos escolares.

- Un ciclo de Técnico en Comercio.

Capacidad: 30 puestos escolares.

c) Ciclos formativos de Formación Profesional de Grado Superior:

- Un ciclo de Técnico Superior en Administración y Finanzas.

Capacidad: 30 puestos escolares.

- Un ciclo de Técnico Superior en Secretariado.

Capacidad: 30 puestos escolares.

Segundo. Provisionalmente, y hasta que no se implanten las enseñanzas definitivas, de acuerdo con el calendario de aplicación de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, el centro mencionado podrá impartir las enseñanzas de Formación Profesional de Primer y Segundo Grados, que progresivamente irá reduciendo hasta la extinción de estas enseñanzas, de acuerdo con el Real Decreto 173/1998, de 16 de febrero, por el que se modifica y completa el Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, por el que se aprueba el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo.

Tercero. De conformidad con el punto 6.º de la Orden de 24 de abril de 1996 (BOE del día 3 de mayo), por la que se regula la adecuación de las autorizaciones de los centros privados de Formación Profesional de Primer Grado con autorización o clasificación definitiva y de Formación Profesional de Segundo Grado clasificados como homologados para la implantación de los ciclos formativos de Grado Medio: «El número de grupos de ciclos formativos de Grado Medio y el número de unidades de Formación Profesional que se sigan impartiendo en régimen de concierto no podrán exceder del número equivalente de unidades concertadas de la actual Formación Profesional», que tuviera concertadas a la entrada en vigor de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre.

Cuarto. Aunque al centro le es de aplicación lo establecido en la Disposición Transitoria Tercera.2 de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, y en el art. 54 del Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, modificado y completado por el Real Decreto 173/1998, de 16 de febrero, la presente autorización no supone otorgamiento del concierto educativo para las unidades de Bachillerato ni para las unidades de ciclos formativos de Formación Profesional, que deberá solicitarse, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre (BOE del 27).

Quinto. La presente autorización surtirá efecto conforme a lo establecido en el artículo 10 del Decreto 109/92, de 9 de junio, y el centro irá implantando progresivamente las enseñanzas autorizadas, de acuerdo con el calendario de aplicación de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo.

Sexto. De acuerdo con el artículo 11 del Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, por el que se aprueba el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, modificado y completado por el Real Decreto 173/1998, de 16 de febrero, se establece que en el curso académico 2000/2001 se implantarán con carácter general las enseñanzas correspondientes a los ciclos formativos de Formación Profesional de Grado Medio y Grado Superior. No obstante, previa comunicación a la Consejería de Educación y Ciencia, se podrá autorizar la anticipación de dichos ciclos.

Séptimo. Antes del inicio de las enseñanzas de Bachillerato y ciclos formativos de Formación Profesional de Grado Superior, la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Córdoba, previo informe del Servicio de Inspección de Educación, aprobará expresamente la relación de personal que impartirá docencia en el centro.

Octavo. Dicho centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya que modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Noveno. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 18 de marzo de 1999

MANUEL PEZZI CERETO
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 24 de marzo de 1999, por la que se concede autorización para su apertura y funcionamiento a la Escuela Municipal de Música y Danza de Rute (Córdoba).

Visto el expediente incoado a instancias del Excmo. Ayuntamiento de Rute, por el que solicita autorización de una Escuela de Música y Danza, al amparo de lo dispuesto en el Decreto 233/1997, de 7 de octubre, por el que se regulan las Escuelas de Música y Danza (BOJA de 11 de octubre),

DISPONGO

Artículo primero. Autorizar la creación y funcionamiento de la Escuela de Música y Danza que se describe a continuación:

- a) Titular: Excmo. Ayuntamiento de Rute (Córdoba).
- b) Domicilio: C/ Del Mercado, s/n. Edificio Casa de la Cultura, 14960 Rute (Córdoba).
- c) Ambitos educativos que se autorizan a la Escuela de Música y Danza:
 - Música y movimiento.
 - Práctica Instrumental: Clarinete, Guitarra, Piano y Trompeta.
 - Formación musical, complementaria a la práctica instrumental.
 - Actividades musicales o vocales de conjunto.
 - Danza.

d) Código del Centro: 14710012.

Artículo segundo. Por el Registro de Centros de la Consejería de Educación y Ciencia se procederá a su inscripción.

Artículo tercero. El Servicio de Inspección Educativa de la Delegación Provincial de Córdoba velará por la adecuación de la Escuela de Música y Danza a lo establecido en el Decreto 233/1997, asesorando al Centro para un mejor cumplimiento de sus fines.

Artículo cuarto. La Escuela de Música y Danza podrá expedir credenciales de los estudios cursados por sus alumnos y alumnas, sin que en ningún caso su texto o formato pueda inducir a confusión con los certificados y títulos con validez académica y profesional.

Artículo quinto. La Escuela de Música y Danza queda obligada al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar con antelación suficiente la oportuna revisión en el caso de

producirse modificación en alguno de los datos que se señalan en la presente Orden.

Disposición final primera. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Disposición final segunda. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el BOJA, recurso contencioso-administrativo ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 24 de marzo de 1999

MANUEL PEZZI CERETO
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 25 de marzo de 1999, por la que se crean Secciones de Educación Secundaria Obligatoria y se autorizan las enseñanzas que se impartirán en las mismas.

La puesta en marcha de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, ha supuesto una profunda transformación de las enseñanzas, así como de los centros.

Con el objetivo de acometer esta transformación, la Consejería de Educación y Ciencia elaboró el documento «Mapa de Enseñanzas y Red de Centros de Andalucía», que está suponiendo una guía de indudable valor en la toma de decisiones en materia de creación, supresión y modificación de centros. Dicha red aporta incluso información relativa a la situación por la que transitoriamente deberán pasar los centros docentes antes de llegar al modelo definitivo, una vez se hayan implantado completamente las nuevas enseñanzas.

Con el objetivo de garantizar una adecuada coordinación académica y administrativa en la etapa transitoria de aplicación de la Red de Centros, se hace necesario tomar determinadas medidas, entre las que figuran la creación y supresión de Secciones de Educación Secundaria Obligatoria así como la autorización de las enseñanzas que se impartirán en las mismas.

En consecuencia, a propuesta de la Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa, esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Artículo 1. Crear a partir del curso escolar 1999/2000 las Secciones de Educación Secundaria Obligatoria que se especifican en el Anexo I de la presente Orden, con indicación del Instituto de Educación Secundaria del que dependen.

Artículo 2. Las Secciones de Educación Secundaria Obligatoria constituirán los órganos de gobierno unipersonales y colegiados que le correspondan de acuerdo con la normativa vigente.

Artículo 3. Autorizar a las Secciones de Educación Secundaria Obligatoria que se recogen en el Anexo I de la presente Orden a impartir la Educación Secundaria Obligatoria a partir del curso escolar 1999/2000.

Artículo 4. Autorizar la integración de alumnos y alumnas con minusvalías en los centros docentes que figuran en el Anexo II de la presente Orden, a partir del curso escolar 1999/2000.

Artículo 5. Suprimir la Sección de Educación Secundaria Obligatoria 14700341, dependiente del I.E.S. «La Fuensanta», código 14007374, de Córdoba.

DISPOSICIONES FINALES

Primera. Las Direcciones Generales de la Consejería de Educación y Ciencia deberán arbitrar o adoptar cuantas medidas sean necesarias, en el ámbito de sus competencias, para el estricto cumplimiento de la presente Orden.

Segunda. La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 25 de marzo de 1999

MANUEL PEZZI CERETO
Consejero de Educación y Ciencia

ANEXO I

CREACIÓN DE SECCIONES DE EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA

CÓDIGO	PROVINCIA	LOCALIDAD	CENTRO
04700673	Almería	Aguadulce	Sección del I.E.S., código 04700260, de Aguadulce
04700685	Almería	Sta. M ^a del Águila	Sección del I.E.S. "Murgi", código 04004826, de El Ejido
11701243	Cádiz	Algeciras	Sección (C.P. "Ciudad de Algeciras") del I.E.S. "Saladillo", código 11608446, de Algeciras
11701231	Cádiz	Río San Pedro	Sección del I.E.S. "Manuel de Falla", código 11004672, de Puerto Real
14700778	Córdoba	Córdoba	Sección (C.P. "Pablo Céspedes") del I.E.S. "Blas Infante", código 14007180, de Córdoba
14700791	Córdoba	Córdoba	Sección del I.E.S. "López Neyra", código 14002996, de Córdoba
14700781	Córdoba	Montalbán de Córdoba	Sección del I.E.S. "Profesor Tierno Galván", código 14006345, de La Rambla
18700797	Granada	Motril	Sección del I.E.S. "Francisco Giner de los Ríos", código 18700426, de Motril
18700803	Granada	Ogijares	Sección del I.E.S. "Luis Buco Crespo", código 18000787, de Ogijares
29701416	Málaga	Fuengirola	Sección del I.E.S. "Número 1", código 29003041, de Fuengirola
29701428	Málaga	Fuengirola	Sección del I.E.S., código 29009910, de Fuengirola
29701431	Málaga	La Cala de Mijas	Sección del I.E.S. "Sierra de Mijas", código 29700023, de Mijas
41702266	Sevilla	Carmona	Sección del I.E.S. "Mause Rodrigo", código 41001094, de Carmona
41702254	Sevilla	Las Cabezas de San Juan	Sección (C.P. "M ^a Luisa Pagés") del I.E.S. "Delgado Brackembury", código 41700889, de Las Cabezas de San Juan
41702278	Sevilla	Lebrija	Sección (C.P. "Cortínez Pacheco") del I.E.S. "Virgen del Castillo", código 41002359, de Lebrija

ANEXO II

CADIZ

11701231 Sec. E.S.O. de Río San Pedro

CORDOBA

14700778 Sec. E.S.O. (C.P. "Pablo Céspedes") de Córdoba

14700781 Sec. E.S.O. de Montalbán de Córdoba

SEVILLA

41702266 Sec. E.S.O. de Carmona

41702278 Sec. E.S.O. (C.P. "Cortínez Pacheco") de Lebrija

RESOLUCION de 22 de febrero de 1999, de la Dirección General de Universidades e Investigación, por la que se prorrogan becas de Formación de Personal Docente en las Universidades de Andalucía, correspondientes a la convocatoria de 1997.

Concluyendo el primer período de disfrute de las becas de Formación de Personal Docente en las Universidades de Andalucía, correspondientes a la convocatoria de 1997 (Orden de la Consejería de Educación y Ciencia de 10 de julio de 1997, BOJA núm. 94, de 14 de agosto), vistos los informes emitidos sobre el trabajo de investigación desarrollado y conforme a lo establecido en el apartado 4.2 de la convocatoria, esta Dirección General de Universidades e Investigación ha resuelto:

Primero. Prorrogar el disfrute de las becas de Formación de Personal Docente de la citada convocatoria a los beneficiarios de las mismas, que figuran en el Anexo adjunto, desde el 1 de marzo de 1999 hasta el 29 de febrero del 2000.

Segundo. La dotación de estas becas, con una duración de doce meses, cubrirá los siguientes aspectos:

1. Una asignación de 110.000 pesetas brutas mensuales y tasas académicas de cursos de tercer ciclo si proceden.
2. Seguro combinado de accidentes individuales, intervención quirúrgica, hospitalización y asistencia médica. Este último es extensible al cónyuge e hijos del beneficiario siempre que no posean cobertura de la Seguridad Social.

3. Una dotación de 10.000 pesetas mensuales para la Universidad donde el beneficiario realice su investigación.

La percepción de la beca será incompatible con cualquier otra retribución, beca o ayuda no autorizadas expresamente por la Dirección General de Universidades e Investigación previo informe del Vicerrectorado de Investigación de la Universidad donde se integre el becario.

Tercero. Obligaciones de los becarios.

1. La aceptación de la beca por parte del beneficiario implica la de las normas fijadas en la citada convocatoria, así como la de las que establezca la Dirección General de Universidades e Investigación para el seguimiento científico y la de las señaladas por la Consejería de Economía y Hacienda y la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía para la justificación del uso de los fondos públicos recibidos.

Los becarios están obligados a:

2. Desarrollar eficazmente el plan de trabajo presentado de acuerdo con las fases previstas y de conformidad con las normas propias del centro en que se lleve a cabo la investigación.

3. Realizar su labor en el centro de aplicación de la beca, siendo necesario para cualquier cambio de centro, director o proyecto de investigación, paralización del mismo, ausencia temporal o renuncia por parte del interesado, solicitar autorización previa del Director General de Universidades e Investigación.

4. Enviar a la Dirección General de Universidades e Investigación una memoria anual sobre el desarrollo de la investigación, en la que deberá constar el estado de la misma, la conformidad del Director del Proyecto de Investigación y el Vº Bº del Director del Departamento.

5. Una vez finalizado el período para el que se ha concedido la beca, deberá presentar en la Dirección General de Universidades e Investigación una memoria final sobre la labor realizada con la valoración del Director del Proyecto.

La no observancia de estas normas supondrá la anulación de la beca concedida.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso ordinario ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación y Ciencia en el plazo de un mes desde la publicación de esta Resolución, conforme a lo establecido en los artículos 107, 114 y ss. de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 22 de febrero de 1999.- El Director General, José Luis Pino Mejías.

A N E X O

Universidad de Almería.
Suárez Estrella, Francisca. DNI: 45.583.011.

Universidad de Cádiz.
Ferradans Carames, M.^a del Carmen. DNI: 44.036.041.

Universidad de Córdoba.
Aguilera Ureña, M.^a Jesús. DNI: 30.801.927.
Marcos Aldón, Manuel. DNI: 31.257.936.

Universidad de Granada.
Brindlay Moreno, Alejandro Luis. DNI: 24.260.334.

Universidad de Huelva.
Bravo de Mansilla Jiménez, Alberto. DNI: 44.208.208.
Jiménez Toribio, Ramón. DNI: 31.689.968.

Universidad de Jaén.
Rodero Cosano, Francisco Javier. DNI: 30.795.407.
Vallesquino Laguna, Pedro. DNI: 30.807.142.

Universidad de Sevilla.
Schönegger, Harald. DNI: X-0969593.

CONSEJERIA DE CULTURA

ORDEN de 12 de febrero de 1999, por la que se autoriza el depósito de la colección bibliográfica Biblioteca de Don Rodolfo Barón Castro y de la colección de documentos Fondo Rodolfo Barón Castro, propiedad de la Junta de Andalucía, en el Archivo Histórico Municipal y Biblioteca Iberoamericana de Moguer.

La Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía, tiene por objeto el enriquecimiento, salvaguarda, tutela y difusión del Patrimonio Histórico Andaluz, correspondiendo a la Consejería de Cultura el desarrollo de los instrumentos necesarios para la tutela de nuestro Patrimonio Histórico. Por su parte, la Ley 3/1984, de 9 de enero, de Archivos, atribuye a la Consejería de Cultura, en sus arts. 18, 24.1 y 42, la competencia para determinar el destino de los fondos constitutivos del Patrimonio Bibliográfico y Documental Andaluz.

En 1997 la Comunidad Autónoma, a través de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, adquiere un conjunto de bienes bibliográficos y documentales, constituido por la Biblioteca particular y el archivo personal del diplomático

salvadoreño e historiador americanista, Excmo. Sr. don Rodolfo Barón Castro. Por tal adquisición esos bienes pasan a formar parte del Patrimonio Bibliográfico y Documental Andaluz.

El Excmo. Ayuntamiento de Moguer ha manifestado ante la Consejería de Cultura su interés en la cesión de dichos bienes, en calidad de depósito, para su conservación en el Archivo Histórico Municipal y Biblioteca Iberoamericana de Moguer. Para su formalización el Ayuntamiento de Moguer presenta una solicitud firmada por su Alcalde-Presidente, de fecha 23 de septiembre de 1997, y acuerda, en el Pleno de 28 de octubre de 1998, la aceptación del depósito y autorizar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma del correspondiente contrato.

La colección bibliográfica, que consta de unos 2.500 títulos, conserva un número considerable de obras de difícil adquisición. Su temática gira fundamentalmente en torno a la Historia y la Literatura Hispanoamericanas. El Archivo personal contiene, además de su correspondencia con destacadas personalidades, documentos de interés para los estudiosos de temas iberoamericanos.

Este conjunto de bienes integrantes del Patrimonio Bibliográfico y Documental Andaluz tiene una especial vinculación con la Historia de América, tanto por su contenido como por su origen, lo que unido a su valor documental y su interés científico, hacen oportuno que se depositen en el Archivo Histórico Municipal y Biblioteca Iberoamericana de Moguer, para el enriquecimiento de sus fondos y para facilitar la tutela y la difusión de los mismos.

Por todo ello, a propuesta del Director General de Instituciones del Patrimonio Histórico y conforme a lo previsto en la Ley 3/1984, de 9 de enero, de Archivos,

D I S P O N G O

Primero. Autorizar el depósito de los bienes que constituyen la «Biblioteca particular de Don Rodolfo Barón Castro» y el Archivo personal que compone el «Fondo Rodolfo Barón Castro», propiedad de la Junta de Andalucía, en el Archivo Histórico Municipal y Biblioteca Iberoamericana de Moguer.

Segundo. Por el Excmo. Ayuntamiento de Moguer y la Consejería de Cultura se suscribirá el correspondiente contrato administrativo especial de depósito de los bienes que constituyen la «Biblioteca de Don Rodolfo Barón Castro» y de la colección de documentos «Fondo Rodolfo Barón Castro», en el Archivo Histórico Municipal y Biblioteca Iberoamericana de Moguer.

Tercero. Dichos bienes, integrantes del Patrimonio Documental y Bibliográfico Andaluz, ingresarán en el Archivo en concepto de depósito de la Junta de Andalucía y a su entrada el Director del Archivo levantará Acta de Ingreso, en la que se mencionará la presente Orden.

Sevilla, 12 de febrero de 1999

CARMEN CALVO POYATO
Consejera de Cultura

ORDEN de 5 de marzo de 1999, por la que se reconoce, califica y dispone la inscripción en el Registro de Fundaciones Privadas de Carácter Cultural y Artístico, Asociaciones y Entidades Análogas de Andalucía de la Fundación que se cita.

A la vista del expediente tramitado en orden al reconocimiento por esta Consejería del interés general de la Fundación «Centro de Estudios Bizantinos, Postbizantinos, Neogriegos y Chipriotas», su calificación como Fundación Cultural, así como su correspondiente inscripción, esta Consejería lo resuel-

ve con la decisión que figura al final, a la que sirven de motivación los siguientes hechos y fundamentos de derechos:

HECHOS

1.º Con fecha 1 de julio de 1998, ante el Notario del Ilustre Colegio de Granada don Santiago Marín López, fue otorgada escritura de constitución de la Fundación «Centro de Estudios Bizantinos, Postbizantinos, Neogriegos y Chipriotas», registrada con el número 2.532 de su protocolo.

2.º En tal escritura de constitución se recoge la identificación de los fundadores, el Excmo. Sr. Embajador de Grecia en España, el Excmo. Sr. Embajador de Chipre en España, el Excmo. Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Granada, el Ilmo. Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía en Granada, el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Adra (Almería), así como don Moschos Morfakidis Filactos, don Reynaldo Fernández Manzano y doña Isabel García Gálvez. En la misma escritura se contempla la voluntad de constituir una fundación y la dotación, consistente en la cantidad de nueve millones de pesetas.

Además, se incluye la identificación de las personas que integran el Patronato, su aceptación, así como los Estatutos de la Fundación. El primer Patronato se encuentra constituido por el Excmo. Sr. don Georges Alexandropoulos, Embajador de la República de Grecia en España; el Excmo. Sr. don Christos Psilogenis, Embajador de la República de Chipre en España; el Excmo. Sr. don Lorenzo Morillas Cueva, Rector de la Universidad de Granada; el Ilmo. Sr. don Enrique Moratalla, Delegado de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía en Granada; el Ilmo. Sr. don Joaquín Navarro Imberbu, Alcalde de Adra (Almería), y don Moschos Morfakidis Filactos, don Reynaldo Fernández Manzano y doña Isabel García Gálvez.

3.º En los Estatutos de la Fundación consta la denominación de la entidad, los fines y objetivos de la misma, en particular fomentar el estudio y la divulgación de la civilización griega en sus períodos bizantino, postbizantino y moderno, principalmente mediante la creación y sostenimiento de un centro de estudios Bizantinos, Postbizantinos, Neogriegos y Chipriotas, ubicado en Granada; además, su domicilio en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Granada, su ámbito de actuación dentro del entorno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, las reglas básicas para la aplicación de los recursos al cumplimiento de los fines fundacionales y para la determinación de los beneficiarios, y todo lo relativo al órgano de gobierno y representación.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1.º Las prescripciones básicas y aquellas otras de aplicación general relativas a la constitución de las Fundaciones, recogidas en la Ley 30/1994, de 24 de noviembre, de Fundaciones y de Incentivos Fiscales a la Participación Privada en Actividades de Interés General, han sido cumplidas en la constitución de la Fundación cuyo reconocimiento se solicita. Se han observado, en particular, las determinaciones de la Ley en cuanto a fines y beneficiarios, domicilio y dotación, capacidad para fundar, modalidad y forma de constitución, contenido de la escritura de constitución y de los propios Estatutos, así como el resto de prescripciones sobre gobierno, patrimonio y actividad, modificación, fusión y extinción de las Fundaciones.

2.º Por lo que se refiere a la escritura de constitución de la Fundación, cuyo reconocimiento se solicita, su contenido incluye la identificación de los fundadores, su voluntad de constituir una fundación, la dotación, su valoración y la forma y realidad de su aportación, los Estatutos y la identificación de las personas que integran su órgano de gobierno, así como, en su caso, la aceptación del cargo.

3.º En cuanto a los Estatutos de la Fundación cuyo reconocimiento se solicita, se hace constar en los mismos la denominación de la entidad, los fines fundacionales, el domicilio y ámbito territorial en que ha de desarrollar principalmente sus actividades, las reglas básicas para la aplicación de los recursos al cumplimiento de los fines fundacionales y para la determinación de los beneficiarios, así como el órgano de gobierno y representación, su composición, reglas para la designación y sustitución de sus miembros, causas de su cese, sus atribuciones y la forma de deliberar y adoptar acuerdos.

4.º En definitiva, la documentación exigible para el reconocimiento solicitado como Fundación Cultural y su posterior inscripción ha sido cumplimentada conforme prescribe el artículo 6 de la Orden de 3 de julio de 1985, por la que se regula el funcionamiento del Registro de las Fundaciones Privadas de carácter cultural y artístico, asociaciones y entidades análogas de Andalucía.

5.º El artículo 36.2 de la Ley 30/1994, establece que la inscripción de las fundaciones requerirá el informe favorable del órgano al que corresponda el ejercicio de Protectorado, en cuando a la persecución de fines de interés general y la suficiencia de la dotación, considerándose competente a tal efecto la Secretaría General Técnica de esta Consejería; la misma estima que aquéllos son culturales y de interés general y que puede considerarse que la dotación es, en principio, suficiente para la inscripción.

6.º Esta Consejería es competente para resolver por razón de la materia, de conformidad con el artículo 3.1 del Decreto 259/1994, de 13 de septiembre, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Cultura.

En su virtud, a propuesta de la Secretaría General Técnica, previo informe del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía, Unidad de Asesoría Jurídica en la Consejería de Cultura, y teniendo en cuenta los antecedentes expuestos, las disposiciones citadas, sus concordantes y las normas de general aplicación, así como lo previsto en la Disposición Transitoria Primera de la Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, de Estatuto de Autonomía para Andalucía,

HE RESUELTO

1.º Reconocer el interés general de la Fundación «Centro de Estudios Bizantinos, Postbizantinos, Neogriegos y Chipriotas».

2.º Calificarla como Fundación de carácter cultural.

3.º Disponer su inscripción en la Sección 1.ª del Registro de Fundaciones Privadas de Carácter Cultural y Artístico, Asociaciones y Entidades Análogas de Andalucía y su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el Boletín Oficial del Estado.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, tal y como se establece en el artículo 109 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía a contar desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 5 de marzo de 1999

CARMEN CALVO POYATO
Consejera de Cultura

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 9 de marzo de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 2215/98-S.1.ª, interpuesto por Asociación Europea de Pequeñas y Medianas Empresas Suministradoras y Contratistas de las Administraciones Públicas (AESPyme) ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, se ha interpuesto por Asociación Europea de Pequeñas y Medianas Empresas Suministradoras y Contratistas de las Administraciones Públicas (AESPyme) recurso contencioso-administrativo núm. 2215/98-S.1.ª, contra la Resolución por la que se hace público el concurso de suministro de la uniformidad reglamentaria para el personal de las distintas Delegaciones Provinciales de la Consejería, por el procedimiento abierto con el núm. de expediente 692/98/S/00, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 2215/98-S.1.ª

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo, Sevilla, 9 de marzo de 1999.- El Secretario General Técnico, Juan Jesús Jiménez Martín.

RESOLUCION de 11 de marzo de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 42/99, interpuesto por la Compañía Española de Petróleos, SA (CEPSA), ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Cádiz.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Cádiz, se ha interpuesto por la Compañía Española de Petróleos, S.A. (CEPSA), recurso contencioso-administrativo núm. 42/99, contra la Resolución de fecha 4.12.98 del Viceconsejero de Medio Ambiente, desestimatoria del recurso ordinario deducido contra la Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Cádiz, de fecha 15.4.98, recaída en el expediente sancionador núm. A-129/97, instruido por infracción a la normativa de Costas, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 42/99.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que

comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo, Sevilla, 11 de marzo de 1999.- El Secretario General Técnico, Juan Jesús Jiménez Martín.

RESOLUCION de 11 de marzo de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 63/99, interpuesto por don Joaquín Rafael Montes Hidalgo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Cádiz.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Cádiz se ha interpuesto por don Joaquín Rafael Montes Hidalgo recurso contencioso-administrativo núm. 63/99, contra Resolución de fecha 20.11.98 del Viceconsejero de Medio Ambiente desestimatoria del recurso ordinario deducido contra la Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Cádiz, de fecha 20.4.98, recaída en el expediente sancionador Nc-78/98, instruido por infracción a la normativa vigente en materia de Caza, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 63/99.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo, en Sevilla, 11 de marzo de 1999.- El Secretario General Técnico, Juan Jesús Jiménez Martín.

RESOLUCION de 12 de marzo de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 56/99, interpuesto por Agropecuaria Larios, SA, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Cádiz.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Cádiz se ha interpuesto por Agropecuaria Larios, S.A., recurso contencioso-administrativo núm. 56/99, contra Resolución de fecha 20.11.98 del Viceconsejero de Medio Ambiente desestimatoria del recurso ordinario deducido contra la Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Cádiz, de fecha 19.3.98, recaída en el expediente sancionador Nc-A-10/97, instruido por infracción a la Ley Forestal de Andalucía, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 56/99.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo, en Sevilla, 12 de marzo de 1999.- El Secretario General Técnico, Juan Jesús Jiménez Martín.

RESOLUCION de 15 de marzo de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 3974/98-S.2.^a, interpuesto por don Francisco Luis Labrador Camacho ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada se ha interpuesto por don Francisco Luis Labrador Camacho recurso contencioso-administrativo núm. 3974/98-S.2.^a, contra la Resolución del Viceconsejero de Medio Ambiente, de fecha 1.9.98, por la que se desestima el recurso ordinario interpuesto contra la Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Jaén de fecha 10.7.97, recaída en el expediente sancionador núm. C-43/97, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 3974/98-S.2.^a

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo, en Sevilla, 15 de marzo de 1999.- El Secretario General Técnico, Juan Jesús Jiménez Martín.

RESOLUCION de 15 de marzo de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 3380/98-S.1.^a, interpuesto por doña Felicitas Vela Moreno ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada se ha interpuesto por doña Felicitas Vela Moreno recurso contencioso-administrativo núm. 3380/98-S.1.^a, contra la Resolución de fecha 15.6.98 del Consejero de Medio Ambiente desestimatoria del recurso ordinario deducido contra la Resolución de la Dirección General de Gestión del Medio Natural de fecha 17.2.98, recaída en el expediente sobre cambio de cultivo de la finca «Los Castellones», y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 3380/98-S.1.^a

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo, en Sevilla, 15 de marzo de 1999.- El Secretario General Técnico, Juan Jesús Jiménez Martín.

RESOLUCION de 16 de marzo de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1551/98-S.3.^a, interpuesto por don Juan Trujillo Patilla ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla se ha interpuesto por don Juan Trujillo Patilla recurso contencioso-administrativo núm. 1551/98-S.3.^a, contra Resolución de la Delegación Provincial en Huelva de la Consejería de Medio Ambiente de fecha 28.4.98, por la que se requiere al Ayuntamiento de Cala (Huelva) para que proceda a dictar resolución sobre presuntas actividades ilegales en materia de su competencia, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1551/98-S.3.^a

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo, en Sevilla, 16 de marzo de 1999.- El Secretario General Técnico, Juan Jesús Jiménez Martín.

RESOLUCION de 16 de marzo de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 2842/98-S.1.^a, interpuesto por Las Contiendas, SL, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla se ha interpuesto por «Las Contiendas, S.L.», recurso contencioso-administrativo núm. 2842/98-S.1.^a, contra la Resolución de fecha 25.1.99 del Consejero de Medio Ambiente desestimatoria del recurso ordinario deducido contra la Resolución del Viceconsejero de Medio Ambiente de fecha 3.9.98, recaída en el procedimiento de adquisición, mediante el ejercicio del derecho de tanteo, de la finca «Los Carneros», y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 2842/98-S.1.^a

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo, en Sevilla, 16 de marzo de 1999.- El Secretario General Técnico, Juan Jesús Jiménez Martín.

RESOLUCION de 16 de marzo de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 5625/97, interpuesto por don Antonio Urbano Domínguez ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Málaga se ha

interpuesto por don Antonio Urbano Domínguez recurso contencioso-administrativo núm. 5625/97, contra Resolución del Viceconsejero de Medio Ambiente de fecha 18.9.97, por la que se desestima el recurso ordinario interpuesto contra la Resolución de la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Málaga, de fecha 20.5.97, recaída en el expediente Caza 96485, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 5625/97.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo, en Sevilla, 16 de marzo de 1999.- El Secretario General Técnico, Juan Jesús Jiménez Martín.

4. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. VEINTE DE SEVILLA

EDICTO. (PP. 611/99).

Número: 1022/95 2.^a Procedimiento: Juicio Ejecutivo de Banco Central Hispanoamericano, S.A., contra don Pedro José Sánchez Romero, Natividad Corredera Pernia, Francisco Corredera Muñoz y Natividad Pernia Sánchez.

En el procedimiento de referencia se han dictado los Autos del tenor literal siguiente:

A U T O

Don Francisco Javier Sánchez Colinet.

En Sevilla, a once de noviembre de mil novecientos noventa y ocho.

H E C H O S

Primero. Por la Procuradora doña Pilar Vila Cañas se interpuso demanda de juicio ejecutivo, en nombre y representación del Banco Central Hispanoamericano, S.A., contra don Pedro José Sánchez Romero, doña Natividad Corredera Pernia, don Francisco Corredera Muñoz y doña Natividad Pernia Sánchez, despachándose ejecución en fecha 11.1.96 por la cantidad de 15.124.240 ptas., de principal, y 4.550.000 ptas., de intereses, gastos y costas, sin perjuicio de ulterior liquidación, dictándose sentencia de remate en fecha 8.3.96, por la que se acordaba seguir adelante la ejecución despachada contra los demandados, condenando a los mismos al pago de la cantidad reclamada como principal, más los intereses pactados y costas causadas, procediéndose a su ejecución por la vía de apremio sobre el siguiente bien embargado:

- Parcela de tierra calma en el término de Alcalá de Guadaíra, procedente de la nombrada «Sta. Emilia», en el pago de La Ruana y sitio de Valdecabras. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alcalá de Guadaíra, al tomo 439, libro 230, folio 233, finca rústica núm. 9.334.

Segundo. Se aportó a los autos la certificación a que se refiere el art. 1.489 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin que en la misma aparecieran gravados los bienes con posteriores anotaciones o inscripciones a la que ha dado lugar este procedimiento, valorándose pericialmente dicha finca en 2.640.000 ptas.

Tercero. A instancia de la parte ejecutante se sacó a pública subasta dicho bien embargado, fijándose los oportunos edictos en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicándose en el BOP en los que se consignó que los autos y la certificación del Registro estaban de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador aceptaba como bastante la titulación existente y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes -si los hubiere- al crédito del actor continuarían subsistentes, y que el rematante los aceptaba y quedaba subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarto. Celebrada la primera de las subastas señaladas, fue aprobada la mejor postura a favor de don Prudencio Rayo López, quien aceptó las condiciones en que se celebró, especialmente a las que se refiere la regla 8.^a del art. 131 de la Ley Hipotecaria, por la suma de 1.850.000 ptas., que resultó inferior al crédito del ejecutante.

RAZONAMIENTOS JURIDICOS

Unico. Habiéndose cumplido en la tramitación de este procedimiento las formalidades legales, siendo el precio del

remate inferior al de las responsabilidades reclamadas, procede aprobar definitivamente el remate, cancelándose la anotación de embargo que ha dado lugar a la presente ejecución, así como las posteriores a que estuviere afecta la finca, expidiéndose para ello mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad y facilitando testimonio del presente al rematante que le servirá de título para su inscripción en el Registro de la Propiedad, todo ello de acuerdo con lo establecido en los artículos 1.514, 1.515 y 1.518 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

PARTE DISPOSITIVA

Se aprueba definitivamente el remate de la finca embargada, cuya descripción registral consta en el primer hecho de esta Resolución a favor de don Prudencio Rayo López, con DNI núm. 28.502.526-Y, y domicilio en C/ Juan Bernal, núm. 24, de Sevilla, por el precio de 1.850.000 ptas., que ha sido inferior al crédito del ejecutante.

Se cancela y deja sin efecto la anotación de embargo causada con motivo de este procedimiento, anotación letra A.

Se cancelan igualmente todas aquellas anotaciones e inscripciones que hubieren podido causarse con posterioridad a la expedición de la certificación a que se refiere el artículo 1.489 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Para que tengan lugar estas cancelaciones, líbrese el oportuno mandamiento por duplicado al Sr. Registrador de la Propiedad de Alcalá de Guadaíra, haciéndose constar en el mismo que del contenido de los presentes autos no puede certificarse la existencia o inexistencia de arrendatarios de la finca.

Firme que sea esta resolución, expídase y entréguese al rematante un testimonio de la misma para que le sirva de título y liquidación del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales.

Así lo acuerda, manda y firma don Francisco Javier Sánchez Colinet, Magistrado-Juez del Juzgado de 1.ª Instancia núm. 20 de Sevilla.

AUTO

Don Francisco Javier Sánchez Colinet.

En Sevilla, a dieciocho de noviembre de mil novecientos noventa y ocho.

HECHOS

Primero. En las presentes actuaciones se dictó Auto de Adjudicación en fecha 11.11.98 en cuya parte dispositiva

se aprobaba definitivamente el remate de la finca embargada a favor de don Prudencio Rayo López por la cantidad de 1.850.000 ptas.

Segundo. Del examen de las presentes actuaciones resulta un error en la persona del adjudicatario don Prudencio Rayo López, ya que según consta en el acta de subasta de 21.9.98, éste se adjudicó la finca en nombre de Grufimar de Inversiones Andaluzas, S.L.

RAZONAMIENTOS JURIDICOS

Unico. Conforme establece el artículo 267.1 de la LOPJ, los Jueces y Tribunales no podrán variar las sentencias y autos definitivos que pronuncien después de firmados, pero sí aclarar algún concepto oscuro o suplir cualquier omisión que contengan, así como rectificar los errores materiales manifiestos y los aritméticos.

Vistos el artículo legal citado y demás de general y pertinente aplicación,

PARTE DISPOSITIVA

Procede aclarar el Auto de Adjudicación dictado en las presentes actuaciones en fecha 11.11.98, quedando el primer párrafo de su parte dispositiva con el siguiente tenor literal:

«Se aprueba definitivamente el remate de la finca embargada núm. 9.334, cuya descripción registral consta en el primer hecho de esta Resolución a favor de Grufimar Inversiones Andaluzas, S.L., por el precio de 1.850.000 ptas., que ha sido inferior al crédito del ejecutante...».

Así lo acuerda, manda y firma don Francisco Javier Sánchez Colinet, Magistrado-Juez del Juzgado de 1.ª Instancia núm. 20 de Sevilla.

Y para que sirva de notificación en forma a los demandados don Pedro José Sánchez Romero, doña Natividad Corredora Pernia y doña Natividad Pernia Sánchez, que se hallan en ignorado paradero, expido el presente en Sevilla, a veintisiete de enero de mil novecientos noventa y nueve. Doy fe.- La Secretaria.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Granada, por la que se hace pública la resolución de adjudicación de arrendamiento de local.

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 281/95, de 14 de noviembre, BOJA núm. 16, por el que se desconcentran competencias en los Delegados del Gobierno de la Junta de Andalucía en materia de gestión del gasto, contratación administrativa y personal, he resuelto que se adju-

dique el contrato de arrendamiento del local para ubicación de la Unidad de Policía Nacional adscrita a esta Delegación, cuyas características se indican:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Arrendamiento.
 - b) Descripción: Arrendamiento de local para Unidad de Policía.

3. Tramitación: Contratación directa.
4. Presupuesto base de licitación: 5.568.000 ptas. (33.464,35 euros).
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 1 de enero de 1999.
 - b) Arrendador: C.B. La Asunción.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe adjudicación: 5.568.000 ptas. (33.464,35 euros).

Granada, 15 de marzo de 1999.- El Delegado, Jesús Quero Molina.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCION de 31 de marzo de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia adjudicación del contrato de suministro que se cita. (SH 2/99).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Agricultura y Pesca.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
 - c) Número de expediente: SH 2/99.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo del contrato: Suministro.
 - b) Descripción del objeto: «Adquisición de 200 microordenadores homologados con renove».
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Negociado.
 - c) Forma: Negociado, sin publicidad.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Treinta y dos millones novecientos noventa y dos mil quinientas veinticinco pesetas (32.992.525 ptas.) (198.289,07 euros).
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 29 de marzo de 1999.
 - b) Contratista: Fujitsu ICL España, S.A.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: Treinta y dos millones novecientos noventa y dos mil quinientas veinticinco pesetas (32.992.525 ptas.) (198.289,07 euros).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 94, punto 2, de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 31 de marzo de 1999.- El Secretario General Técnico, Carlos Alvarez Ramos.

RESOLUCION de 31 de marzo de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia adjudicación del contrato de suministro que se cita. (SN 1/99).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Agricultura y Pesca.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
 - c) Número de expediente: SN 1/99.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo del contrato: Suministro.
 - b) Descripción del objeto: «Adquisición de material complementario para la implantación de un sistema de alta disponibilidad para los ordenadores centrales de la Consejería de Agricultura y Pesca».

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Negociado.
 - c) Forma: Negociado, sin publicidad.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Treinta y cuatro millones cuatrocientas cincuenta y ocho mil quinientas dos pesetas (34.458.502 ptas.) (207.099,77 euros).
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 29 de marzo de 1999.
 - b) Contratista: Siemens Nixdorf, Sistemas de Información, S.A.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: Treinta y cuatro millones cuatrocientas cincuenta y ocho mil quinientas dos pesetas (34.458.502 ptas.) (207.099,77 euros).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 94, punto 2, de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 31 de marzo de 1999.- El Secretario General Técnico, Carlos Alvarez Ramos.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 12 de abril de 1999, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 1133/99).

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, en relación al art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Agrupación Cabra-Lucena-Montilla. Córdoba.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Suministros.
 - c) Número de expediente: C.P. 5/99.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Suministro de material vendas elásticas, gasa, yeso y algodonosas (5-99-ACL).
 - b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.
 - c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.
 - d) Lugar de entrega: Véase la documentación del concurso.
 - e) Plazo de entrega: 30 días.
3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Cuatro millones setecientos cuarenta y una mil novecientos veintisiete pesetas (4.741.927 ptas.). Veintiocho mil cuatrocientos noventa y nueve euros con cincuenta y seis céntimos (28.499,56 euros).
5. Garantías. Provisional: Exenta.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Véase punto 1.b). Unidad de Suministros.
 - b) Domicilio: Avda. de las Camachas, 1.º Acc.
 - c) Localidad y Código Postal: Montilla (Córdoba), 14550.
 - d) Teléfono: 95/765.51.42.
 - e) Telefax: 95/765.51.50.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica del licitador se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16 y 18 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del vigésimo sexto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Distrito Sanitario Montilla.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 30.6.2000.

e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.

f)

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas del Distrito de Montilla, en la hora y fecha que se anunciará en el tablón de anuncios del citado Centro con, al menos, 48 horas de antelación.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 12 de abril de 1999.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 12 de abril de 1999, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 1134/99).

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, en relación al art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Universitario Reina Sofía de Córdoba.

b) Dependencia que tramita el expediente: Subdirección E.A. Suministros y Contratos.

c) Número de expediente: C.P. 4/99.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Gestión indirecta del Servicio de Terapias Domiciliarias administradas por vía respiratoria mediante concierto (4-99-HRS).

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

d) Lugar de ejecución: Véase la documentación del concurso.

e) Plazo de ejecución: Véase la documentación del concurso.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Trescientos diecinueve mil cuatrocientos veintinueve mil veinte pesetas (319.429.020 ptas.). Un millón novecientos diecinueve mil ochocientos siete euros con ocho céntimos (1.919.807,08 euros).

5. Garantías. Provisional: Será el 1% del presupuesto de licitación, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b). Subdirección E.A. Suministros y Contratos.

b) Domicilio: Avda. Menéndez Pidal, s/n.

c) Localidad y Código Postal: Córdoba, 14004.

d) Teléfono: 95/721.70.00.

e) Telefax: 95/720.18.37.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16 y 19 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del vigésimo sexto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.

f)

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en el Pabellón de Gobierno del Hospital, en la fecha y hora que se anunciará en el tablón de anuncios del mencionado Centro con, al menos, 72 horas de antelación.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 12 de abril de 1999.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 12 de abril de 1999, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 1139/99).

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, en relación al art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Complejo Hospitalario Carlos Haya, Málaga.

b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Administrativa.

c) Número de expediente: C.P. HR99014.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de tiras reactivas de determinación de sangre y orina (99014-HRM).

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

d) Lugar de entrega: Véase la documentación del concurso.

e) Plazo de entrega: Véase la documentación del concurso.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Veinticuatro millones setecientos ochenta y tres mil doscientas pesetas (24.783.200 ptas.). Ciento cuarenta y ocho mil novecientos cincuenta euros con tres céntimos (148.950,03 euros).

5. Garantías. Provisional: Será el 2% del presupuesto de licitación, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b). Unidad de Contratación Administrativa.

b) Domicilio: Avda. Carlos Haya, s/n.

c) Localidad y Código Postal: Málaga, 29010.

d) Teléfono: 95/264.62.02.

e) Telefax: 95/264.62.26.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16 y siguientes de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del vigésimo sexto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas de la 4.^a planta del Pabellón de Gobierno del mencionado Hospital, en la hora y fecha que se anunciará en el tablón de la 2.^a planta del Pabellón de Gobierno del citado Centro con, al menos, 72 horas de antelación.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 12 de abril de 1999.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 12 de abril de 1999, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 1174/99).

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, en relación al art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital General Básico de Motril. Granada.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Económico-Administrativa.

c) Número de expediente: C.P. 1999/013782 (H.M. 10/99).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de ropa, lencería y calzado (13782-HMO).

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

d) Lugar de entrega: Almacén de Lencería.

e) Plazo de entrega: Véase la documentación del concurso.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Ocho millones trescientas noventa y seis mil quinientas pesetas (8.396.500 ptas.). Cincuenta mil cuatrocientas sesenta y tres euros con noventa y ocho céntimos (50.463,98 euros).

5. Garantías. Provisional: Se dispensa.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b). Dirección Económico-Administrativa.

b) Domicilio: Avda. Martín Cuevas, s/n.

c) Localidad y Código Postal: Motril (Granada), 18600.

d) Teléfono: 95/860.35.06.

e) Telefax: 95/882.56.27.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16.c) y 18.a) de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del vigésimo sexto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.

f)

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas de la Delegación Provincial de Granada, sita en Avda. del Sur, 13, a las 12,00 horas del undécimo día natural, contado desde el siguiente a la fecha de finalización de presentación de ofertas; si éste fuera sábado o festivo se trasladará al siguiente día hábil.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 12 de abril de 1999.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 13 de abril de 1999, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 1123/99).

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, en relación al art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he

resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que, asimismo, se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Universitario de Puerto Real, Cádiz.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Gerencia.

c) Número de expediente: C.P. 1999/028004 (21411/99).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de guantes (28004-HPR).

b) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

c) Lugar de entrega: Almacén General del Hospital.

d) Plazo de entrega: Dos años a contar desde la formalización del contrato, según el ritmo de entrega fijado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Siete millones quinientas cincuenta y cinco mil ochocientas pesetas (7.555.800 ptas.). Cuarenta y cinco mil cuatrocientos once euros con veintisiete céntimos (45.411,27 euros).

5. Garantías. Provisional: Será el 2% del presupuesto de licitación, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b).

b) Domicilio: Ctra. Nacional IV, km 665.

c) Localidad y Código Postal: 11510, Puerto Real, Cádiz.

d) Teléfono: 95/647.01.71.

e) Telefax: 95/647.02.97.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16 y siguientes de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del vigésimo sexto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General..

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.

9. Apertura de las ofertas: La apertura de proposiciones tendrá lugar en las dependencias del citado Hospital, en la hora y fecha que se anunciará en el Tablón de Anuncios del mencionado Centro con, al menos, 48 horas de antelación.

10.

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 13 de abril de 1999.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 13 de abril de 1999, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 1124/99).

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, en relación al art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que, asimismo, se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Universitario de Puerto Real, Cádiz.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Gerencia.

c) Número de expediente: C.P. 1999/027948 (21406/99).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de electrodos (27948-HPR).

b) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

c) Lugar de entrega: Almacén General del Hospital.

d) Plazo de entrega: Dos años a contar desde la formalización del contrato, según el ritmo de entrega fijado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Cinco millones quinientas setenta y nueve mil pesetas (5.579.800 ptas.). Treinta y tres mil quinientos treinta euros con cuarenta y siete céntimos (33.530,47 euros).

5. Garantías. Provisional: Será el 2% del presupuesto de licitación, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b).

b) Domicilio: Ctra. Nacional IV, km 665.

c) Localidad y Código Postal: 11510, Puerto Real, Cádiz.

d) Teléfono: 95/647.01.71.

e) Telefax: 95/647.02.97.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16 y siguientes de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del vigésimo sexto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General..

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.

9. Apertura de las ofertas: La apertura de proposiciones tendrá lugar en las dependencias del citado Hospital, en la hora y fecha que se anunciará en el Tablón de Anuncios del mencionado Centro con, al menos, 48 horas de antelación.

10.

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 13 de abril de 1999.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 13 de abril de 1999, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 1125/99).

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, en relación al art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que, asimismo, se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Universitario de Puerto Real, Cádiz.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Gerencia.

c) Número de expediente: C.P. 1999/034750 (21419/99).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de material para la cuantificación de proteínas en líquidos orgánicos (34750-HPR).

b) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

c) Lugar de entrega: Almacén General del Hospital.

d) Plazo de entrega: Dos años a contar desde la formalización del contrato, según el ritmo de entrega fijado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Treinta y seis millones trescientas ochenta y una mil quinientas pesetas (36.381.500 ptas.). Doscientos dieciocho mil seiscientos cincuenta y siete euros con veintidós céntimos (218.757,22 euros).

5. Garantías. Provisional: Será el 2% del presupuesto de licitación, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b).

b) Domicilio: Ctra. Nacional IV, km 665.

c) Localidad y Código Postal: 11510, Puerto Real, Cádiz.

d) Teléfono: 95/647.01.71.

e) Telefax: 95/647.02.97.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16 y siguientes de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del vigésimo sexto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General..

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.

9. Apertura de las ofertas: La apertura de proposiciones tendrá lugar en las dependencias del citado Hospital, en la hora y fecha que se anunciará en el Tablón de Anuncios del mencionado Centro con, al menos, 48 horas de antelación.

10.

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 13 de abril de 1999.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 13 de abril de 1999, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 1126/99).

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, en relación al art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Universitario de Puerto Real, Cádiz.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Gerencia.

c) Número de expediente: C.P. 1999/027912 (21405/99).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de equipos de administración de sueros (27912-HPR).

b) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

c) Lugar de entrega: Almacén General del Hospital.

d) Plazo de entrega: Dos años a contar desde la formalización del contrato, según el ritmo de entrega fijado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Catorce millones novecientas setenta y seis mil pesetas (14.976.000 ptas.). Noventa mil siete euros con cincuenta y siete céntimos (90.007,57 euros).

5. Garantías. Provisional: Será el 2% del presupuesto de licitación, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b).

b) Domicilio: Ctra. Nacional IV, km 665.

c) Localidad y Código Postal: Puerto Real (Cádiz), 11510.

d) Teléfono: 95/647.01.71.

e) Telefax: 95/647.02.97.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16 y siguientes de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del vigésimo sexto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.

9. Apertura de las ofertas: La apertura de proposiciones tendrá lugar en las Dependencias del citado Hospital, en la hora y fecha que se anunciará en el tablón de anuncios del mencionado Centro con, al menos, 48 horas de antelación.

10.

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 13 de abril de 1999.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 13 de abril de 1999, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 1127/99).

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, en relación al art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Universitario de Puerto Real, Cádiz.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Gerencia.

c) Número de expediente: C.P. 1999/018155 (21412/99).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de hemoglobina glicosilada (18155-HPR).

b) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

c) Lugar de entrega: Almacén General del Hospital.

d) Plazo de entrega: Dos años a contar desde la formalización del contrato, según el ritmo de entrega fijado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Ocho millones trescientas treinta mil pesetas (8.330.000 ptas.). Cincuenta mil sesenta y cuatro euros con treinta y un céntimos (50.064,31 euros).

5. Garantías. Provisional: Será el 2% del presupuesto de licitación, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b).

b) Domicilio: Ctra. Nacional IV, km 665.

c) Localidad y Código Postal: Puerto Real (Cádiz), 11510.

d) Teléfono: 95/647.01.71.

e) Telefax: 95/647.02.97.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16 y siguientes de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del vigésimo sexto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.

9. Apertura de las ofertas: La apertura de proposiciones tendrá lugar en las Dependencias del citado Hospital, en la hora y fecha que se anunciará en el tablón de anuncios del mencionado Centro con, al menos, 48 horas de antelación.

10.

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 13 de abril de 1999.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 13 de abril de 1999, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 1128/99).

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, en relación al art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que, asimismo, se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Universitario de Puerto Real, Cádiz.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Gerencia.

c) Número de expediente: C.P. 1999/010963 (21320/99).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de material necesario para la realización de técnicas analíticas de hematimetría (10963-HPR).

b) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

c) Lugar de entrega: Almacén General del Hospital.

d) Plazo de entrega: Dos años a contar desde la formalización del contrato, según el ritmo de entrega fijado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Treinta y tres millones de pesetas (33.000.000 de ptas.). Ciento noventa y ocho mil trescientos treinta y tres euros con noventa y nueve céntimos (198.333,99 euros).

5. Garantías. Provisional: Será el 2% del presupuesto de licitación, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b).

b) Domicilio: Ctra. Nacional IV, km 665.

c) Localidad y Código Postal: 11510, Puerto Real, Cádiz.

d) Teléfono: 95/647.01.71.

e) Telefax: 95/647.02.97.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16 y siguientes de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del vigésimo sexto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General..

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.

9. Apertura de las ofertas: La apertura de proposiciones tendrá lugar en las dependencias del citado Hospital, en la hora y fecha que se anunciará en el Tablón de Anuncios del mencionado Centro con, al menos, 48 horas de antelación.

10.

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 13 de abril de 1999.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 13 de abril de 1999, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 1131/99).

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, en relación al art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que, asimismo, se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Universitario de Puerto Real, Cádiz.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Gerencia.

c) Número de expediente: C.P. 1999/027979 (21408/99).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de gasas (27979-HPR).

b) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

c) Lugar de entrega: Almacén General del Hospital.

d) Plazo de entrega: Dos años a contar desde la formalización del contrato, según el ritmo de entrega fijado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Cuatro millones ochocientos sesenta y nueve mil pesetas (4.869.000 ptas.). Veintinueve mil doscientos sesenta y tres euros con veintiocho céntimos (29.263,28 euros).

5. Garantías. Provisional: Será el 2% del presupuesto de licitación, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b).

b) Domicilio: Ctra. Nacional IV, km 665.

c) Localidad y Código Postal: 11510, Puerto Real, Cádiz.

d) Teléfono: 95/647.01.71.

e) Telefax: 95/647.02.97.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16 y siguientes de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del vigésimo sexto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.

9. Apertura de las ofertas: La apertura de proposiciones tendrá lugar en las dependencias del citado Hospital, en la hora y fecha que se anunciará en el Tablón de Anuncios del mencionado Centro con, al menos, 48 horas de antelación.

10.

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 13 de abril de 1999.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 13 de abril de 1999, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 1132/99).

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, en relación al art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que, asimismo, se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Comarcal de La Línea de la Concepción (Cádiz).

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Económico-Administrativa. Unidad de Contratación.

c) Número de expediente: C.P. 20009/99.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de vestuario, lencería y calzado (20009-HCL).

b) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

c) Lugar de entrega: Véase la documentación del concurso.

d) Plazo de entrega: Véase la documentación del concurso.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Doce millones trescientas cincuenta y siete mil setecientos diecisiete pesetas (12.357.717 ptas.). Setenta y cuatro mil doscientos setenta y un euros con treinta y siete céntimos (74.271,37 euros).

5. Garantías. Provisional: Será el 2% del presupuesto de licitación, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

6. Obtención de documentación e información.
- Entidad: Véase punto 1.a). Unidad de Contratación.
 - Domicilio: Avda. Menéndez Pelayo, 103.
 - Localidad y Código Postal: 11300, La Línea de la Concepción (Cádiz).
 - Teléfono: 95/617.56.03.
 - Telefax: 95/617.22.33.
 - Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).
7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16 y siguientes de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.
8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
- Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del vigésimo sexto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.
 - Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - Lugar de presentación: En el Registro General.
 - Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.
 - Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.
9. Apertura de las ofertas: La apertura de proposiciones tendrá lugar en el Salón de Actos del citado Hospital, en la hora y fecha que se anunciará en el Tablón de Anuncios de la Dirección Gerencia del mencionado Centro con, al menos, 72 horas de antelación.
- 10.
11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 13 de abril de 1999.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 13 de abril de 1999, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 1135/99).

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, en relación al art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que, asimismo, se señalan:

- Entidad adjudicadora.
 - Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Universitario Virgen de la Victoria. Málaga.
 - Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Suministros.
 - Número de expediente: 1999/009689.
- Objeto del contrato.
 - Descripción del objeto: Suministro de material sanitario: Introdutores de catéteres (9689-HVV).
 - Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.
 - División por partidas y números: Véase la documentación del concurso.
 - Lugar de entrega: Véase la documentación del concurso.
 - Plazo de entrega: Véase la documentación del concurso.
- Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Veintitrés millones trescientas ochenta y cuatro mil pesetas (23.384.000 ptas.). Ciento cuarenta mil quinientos cuarenta euros con sesenta y siete céntimos (140.540,67 euros).

5. Garantías. Provisional: Se dispensa según Resolución expresa incorporada el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

6. Obtención de documentación e información.
- Entidad: Véase punto 1.b). Servicio de Suministros.
 - Domicilio: Campus de Teatinos, s/n.
 - Localidad y Código Postal: Málaga, 29010.
 - Teléfono: 95/264.93.90.
 - Telefax: 95/264.94.02.
 - Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16 y siguientes de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

- Fecha límite de presentación: A las 13,00 horas del vigésimo sexto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

- Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

- Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.

- Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

- Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas del Pabellón de Gobierno del mencionado Hospital, a las 10,00 horas del décimo día natural, contado a partir del siguiente al de la finalización del plazo de presentación de ofertas; si éste fuera sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

10. Otras informaciones.

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 13 de abril de 1999.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

CONSEJERIA DE CULTURA

RESOLUCION de 7 de abril de 1999, de la Dirección General de Instituciones del Patrimonio Histórico, por la que se anuncia concurso sin variantes de carácter técnico por procedimiento abierto para la adjudicación del contrato administrativo especial que se cita. (PD. 1182/99).

- Entidad adjudicadora.
 - Consejería de Cultura.
 - Dirección General de Instituciones del Patrimonio Histórico.
 - Dirección: C/ Levías, 17; C.P. 41071.
 - Tlfno.: 95/455.55.25; Fax: 95/455.82.87.
- Objeto del contrato.
 - Título: Edición y comercialización de la Guía del Museo de Bellas Artes de Sevilla.
 - Plazo de ejecución: 5 años.
 - Canon: 5% como mínimo.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma de adjudicación: Concurso sin variantes de carácter técnico.
4. Garantías. Provisional: 100.000 ptas.
5. Obtención de documentación e información.
 - a) Lugar: Véase punto 1. Servicio de Instituciones del Patrimonio Histórico.
 - b) Fecha límite de obtención de documentos e información: 2 días antes fin recepción de ofertas.
6. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Otros requisitos: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
7. Presentación de las ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: Antes de las 13 horas del vigésimo sexto día natural desde el siguiente al de la publicación en BOJA. (Si el final del plazo coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores).
 - b) Documentación a presentar: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación: Registro General Consejería de Cultura. C/ San José, 13. 41071, Sevilla.
 - d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener la oferta: Tres meses a partir de la fecha de apertura de las proposiciones (art. 90, Ley 13/1995).
 - e) Admisión de variantes de carácter técnico: No.
8. Apertura de las ofertas.
 - a) Forma: Acto público.
 - b) Lugar: Sala de Juntas: C/ San José, 13. 41071, Sevilla.
 - c) Fecha y hora: A las 12 horas del decimoséptimo día natural después del indicado en 7.a). (Si la fecha coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores).
9. Otras informaciones.
 - a) Forma jurídica de Uniones de Empresarios: Se ajustará a los requisitos previstos en el artículo 24 de la Ley 13/1995.
 - b) Plazo de subsanación: Tres días antes de la fecha y en el lugar indicado en el punto 8, se harán públicos en el tablón de anuncios los defectos subsanables observados en la documentación.
10. Gastos de anuncios: El importe de los anuncios, tanto oficiales como de prensa, será de cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 7 de abril de 1999.- El Director General, Reynaldo Fernández Manzano.

RESOLUCION de 7 de abril de 1999, de la Dirección General de Instituciones del Patrimonio Histórico, por la que se anuncia concurso sin variantes de carácter técnico por procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de servicios. (PD. 1183/99).

1. Entidad adjudicadora.

Consejería de Cultura.
Dirección General de Instituciones del Patrimonio Histórico.
Dirección: C/ Levías, 17; C.P. 41071.
Tlfn.: 95/455.55.25; Fax: 95/455.82.87.
2. Objeto del contrato.
 - a) Título: Adecuación y control de los sistemas de seguridad de las Instituciones del Patrimonio Histórico.
 - b) Número de expediente: C99036CS98IP.
 - c) Lugar de ejecución: Andalucía.
 - d) Plazo de ejecución: 12 meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma de adjudicación: Concurso sin variantes de carácter técnico.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 41.387.472 ptas. (IVA incluido).
5. Garantías. Provisional: 827.749 ptas.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Lugar: Véase punto 1. Servicio de Instituciones del Patrimonio Histórico.
 - b) Fecha límite de obtención de documentos e información: 2 días antes fin recepción de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Clasificación:

Grupo III. Subgrupo 2. Categoría B.
Grupo III. Subgrupo 7. Categoría B.
Grupo K. Subgrupo 9. Categoría C.

- b) Otros requisitos: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de las ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: Antes de las 13 horas del decimocuarto día natural desde el siguiente al de la publicación en BOJA. (Si el final del plazo coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores).
 - b) Documentación a presentar: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación: Registro General, Consejería de Cultura. C/ San José, 13. 41071, Sevilla.
 - d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener la oferta: Tres meses a partir de la fecha de apertura de las proposiciones (art. 90, Ley 13/1995).
 - e) Admisión de variantes de carácter técnico: No.
9. Apertura de las ofertas.
 - a) Forma: Acto público.
 - b) Lugar: Sala de Juntas: C/ San José, 13. 41071, Sevilla.
 - c) Fecha y hora: A las 12 horas del decimocuarto día natural después del indicado en 8.a). (Si la fecha coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores).
10. Otras informaciones.
 - a) Modalidades de financiación y pago: Certificaciones mensuales a cuenta y liquidación.
 - b) Forma jurídica de Uniones de Empresarios: Se ajustará a los requisitos previstos en el artículo 24 de la Ley 13/1995.
 - c) Plazo de subsanación: Tres días antes de la fecha y en el lugar indicado en el punto 9, se harán públicos en el tablón de anuncios los defectos subsanables observados en la documentación.
10. Gastos de anuncios: El importe de los anuncios, tanto oficiales como de prensa, será de cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 7 de abril de 1999.- El Director General, Reynaldo Fernández Manzano.

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA. GERENCIA DE URBANISMO

RESOLUCION de 17 de marzo de 1999, de la Comisión Ejecutiva, mediante la que se convoca concurso público, procedimiento abierto, para la licitación del proyecto que se cita. (PP. 901/99).

La Comisión Ejecutiva de la Gerencia de Urbanismo del Ayuntamiento de Sevilla, en sesión celebrada el 17 de marzo de 1999, aprobó la convocatoria de concurso público, procedimiento abierto, para la adjudicación de las obras que se citan:

Expediente núm.: 219/99. Sección de Contratación.

Objeto del contrato: Proyecto de Pavimentación y otras obras adicionales en la Avda. de Los Gavilanes, Fase 3: Doña Francisquita-Su Eminencia.

Lugar de ejecución: Sevilla.

Plazo de ejecución: Cuatro meses.

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento de contratación: Abierto.

Forma de contratación: Concurso público.

Tipo de licitación: 26.327.112 ptas.

Garantía provisional: 526.542 ptas.

Garantía definitiva: 1.053.084 ptas.

Clasificación exigida al contratista: Grupo G; Subgrupo 6; Categoría e.

Forma de pago: Certificaciones de obra.

Variantes: No se admiten.

Durante el plazo de ocho días contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, se encuentran expuestos los Pliegos de Condiciones que rigen la contratación aprobados por la Comisión Ejecutiva, en sesión celebrada el 17 de marzo de 1999, a los efectos de posibles reclamaciones en el Negociado de Contratación del Departamento de Administración y Economía de la Gerencia de Urbanismo, sito en el edificio núm. 3 del Recinto de la Cartuja, Avda. de Carlos III, s/n, Sevilla, D.P. 41092, en horas de 9 a 13. Teléfono: 95/448.02.50. Telefax: 95/448.02.93.

Asimismo, tanto el proyecto como la restante documentación técnica y económico-administrativa, podrán ser examinadas y solicitadas en las citadas oficinas todos los días laborables durante el plazo de presentación de proposiciones.

Presentación de proposiciones: Las proposiciones, que estarán redactadas en castellano, se presentarán en tres sobres sellados y firmados, señalados con los números 1, 2 y 3, conforme a lo establecido en el punto sexto de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la contratación. Se entregarán en el Registro General de la Gerencia de Urbanismo en horas de 9 a 13,30. El envío, en su caso, de las proposiciones por correo a dicha dirección deberá realizarse de conformidad con lo dispuesto en el art. 100 del Reglamento General de Contratación del Estado.

Agrupación de empresas: Para el caso de resultar adjudicataria una agrupación de empresas, ésta deberá constituirse en escritura pública.

Mantenimiento obligatorio de la oferta: Tres meses siguientes a la apertura de proposiciones.

Plazo de presentación de las proposiciones: Veintiséis días naturales a contar desde el siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Apertura de las proposiciones: Tendrá lugar en acto público que se celebrará a las 10,00 horas del quinto día siguiente hábil al de terminación del plazo de presentación de proposiciones, salvo que fuese sábado.

Gastos exigibles al contratista: Los señalados en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

Procedimiento de licitación: Se regirá por lo dispuesto en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen el concurso, aprobados por acuerdo de la Comisión Ejecutiva en sesión celebrada el día 17 de marzo de 1999.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 17 de marzo de 1999.- P.D. El Secretario, Rafael Rodríguez-Varo Valverde.

RESOLUCION de 17 de marzo de 1999, de la Comisión Ejecutiva, mediante la que se convoca concurso público, procedimiento abierto, para la licitación del proyecto que se cita. (PP. 902/99).

La Comisión Ejecutiva de la Gerencia de Urbanismo del Ayuntamiento de Sevilla, en sesión celebrada el 17 de marzo de 1999, aprobó la convocatoria de concurso público, procedimiento abierto, para la adjudicación de las obras que se citan:

Expediente núm.: 36/99. Sección de Contratación.

Objeto del contrato: Proyecto de Reurbanización de la Barriada de Las Naciones.

Lugar de ejecución: Sevilla.

Plazo de ejecución: Seis meses.

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento de contratación: Abierto.

Forma de contratación: Concurso público.

Tipo de licitación: 47.683.713 ptas.

Garantía provisional: 953.674 ptas.

Garantía definitiva: 1.907.349 ptas.

Clasificación exigida al contratista: Grupo G; Subgrupo 6; Categoría d.

Forma de pago: Certificaciones de obra.

Variantes: No se admiten.

Durante el plazo de ocho días contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, se encuentran expuestos los Pliegos de Condiciones que rigen la contratación aprobados por la Comisión Ejecutiva, en sesión celebrada el 17 de marzo de 1999, a los efectos de posibles reclamaciones en el Negociado de Contratación del Departamento de Administración y Economía de la Gerencia de Urbanismo, sito en el edificio núm. 3 del Recinto de la Cartuja, Avda. de Carlos III, s/n, Sevilla, D.P. 41092, en horas de 9 a 13. Teléfono: 95/448.02.50. Telefax: 95/448.02.93.

Asimismo, tanto el proyecto como la restante documentación técnica y económico-administrativa, podrán ser examinadas y solicitadas en las citadas oficinas todos los días laborables durante el plazo de presentación de proposiciones.

Presentación de proposiciones: Las proposiciones, que estarán redactadas en castellano, se presentarán en tres sobres sellados y firmados, señalados con los números 1, 2 y 3, conforme a lo establecido en el punto sexto de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la contratación. Se entregarán en el Registro General de la Gerencia de Urbanismo en horas de 9 a 13,30. El envío, en su caso, de las proposiciones por correo a dicha dirección deberá realizarse de conformidad con lo dispuesto en el art. 100 del Reglamento General de Contratación del Estado.

Agrupación de empresas: Para el caso de resultar adjudicataria una agrupación de empresas, ésta deberá constituirse en escritura pública.

Mantenimiento obligatorio de la oferta: Tres meses siguientes a la apertura de proposiciones.

Plazo de presentación de las proposiciones: Veintiséis días naturales a contar desde el siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Apertura de las proposiciones: Tendrá lugar en acto público que se celebrará a las 10,00 horas del quinto día siguiente hábil al de terminación del plazo de presentación de proposiciones, salvo que fuese sábado.

Gastos exigibles al contratista: Los señalados en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

Procedimiento de licitación: Se regirá por lo dispuesto en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que

rigen el concurso, aprobados por acuerdo de la Comisión Ejecutiva en sesión celebrada el día 17 de marzo de 1999.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 17 de marzo de 1999.- P.D. El Secretario, Rafael Rodríguez-Varo Valverde.

RESOLUCION de 17 de marzo de 1999, de la Comisión Ejecutiva, mediante la que se convoca concurso público, procedimiento abierto, para la licitación del proyecto que se cita. (PP. 903/99).

La Comisión Ejecutiva de la Gerencia de Urbanismo del Ayuntamiento de Sevilla, en sesión celebrada el 17 de marzo de 1999, aprobó la convocatoria de concurso público, procedimiento abierto, para la adjudicación de las obras que se citan:

Expediente núm.: 37/99. Sección de Contratación.

Objeto del contrato: Proyecto de Reurbanización de las calles Placentines, Alemanes, Santo Tomás y acerado perimetral del Archivo de Indias.

Lugar de ejecución: Sevilla.

Plazo de ejecución: Seis meses.

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento de contratación: Abierto.

Forma de contratación: Concurso público.

Tipo de licitación: 122.363.395 ptas.

Garantía provisional: 2.447.268 ptas.

Garantía definitiva: 4.089.536 ptas.

Clasificación exigida al contratista: Grupo G; Subgrupo 6; Categoría e.

Forma de pago: Certificaciones de obra.

Variantes: No se admiten.

Durante el plazo de ocho días contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, se encuentran expuestos los Pliegos de Condiciones que rigen la contratación aprobados por la Comisión Ejecutiva, en sesión celebrada el 17 de marzo de 1999, a los efectos de posibles reclamaciones en el Negociado de Contratación del Departamento de Administración y Economía de la Gerencia de Urbanismo, sito en el edificio núm. 3 del Recinto de la Cartuja, Avda. de Carlos III, s/n, Sevilla, D.P. 41092, en horas de 9 a 13. Teléfono: 95/448.02.50. Telefax: 95/448.02.93.

Asimismo, tanto el proyecto como la restante documentación técnica y económico-administrativa, podrán ser examinadas y solicitadas en las citadas oficinas todos los días laborables durante el plazo de presentación de proposiciones.

Presentación de proposiciones: Las proposiciones, que estarán redactadas en castellano, se presentarán en tres sobres sellados y firmados, señalados con los números 1, 2 y 3, conforme a lo establecido en el punto sexto de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la contratación. Se entregarán en el Registro General de la Gerencia de Urbanismo en horas de 9 a 13,30. El envío, en su caso, de las proposiciones por correo a dicha dirección deberá realizarse de conformidad con lo dispuesto en el art. 100 del Reglamento General de Contratación del Estado.

Agrupación de empresas: Para el caso de resultar adjudicataria una agrupación de empresas, ésta deberá constituirse en escritura pública.

Mantenimiento obligatorio de la oferta: Tres meses siguientes a la apertura de proposiciones.

Plazo de presentación de las proposiciones: Veintiséis días naturales a contar desde el siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Apertura de las proposiciones: Tendrá lugar en acto público que se celebrará a las 10,00 horas del quinto día siguiente hábil al de terminación del plazo de presentación de proposiciones, salvo que fuese sábado.

Gastos exigibles al contratista: Los señalados en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

Procedimiento de licitación: Se regirá por lo dispuesto en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen el concurso, aprobados por acuerdo de la Comisión Ejecutiva en sesión celebrada el día 17 de marzo de 1999.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 17 de marzo de 1999.- P.D. El Secretario, Rafael Rodríguez-Varo Valverde.

RESOLUCION de 17 de marzo de 1999, de la Comisión Ejecutiva, mediante la que se convoca concurso público, procedimiento abierto, para la licitación del proyecto que se cita. (PP. 904/99).

La Comisión Ejecutiva de la Gerencia de Urbanismo del Ayuntamiento de Sevilla, en sesión celebrada el 17 de marzo de 1999, aprobó la convocatoria de concurso público, procedimiento abierto, para la adjudicación de las obras que se citan:

Expediente núm.: 113/96. Sección de Contratación.

Objeto del contrato: Proyecto de Reforma de la Instalación de Alumbrado Público en el Polígono Navisa.

Lugar de ejecución: Sevilla.

Plazo de ejecución: Tres meses.

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento de contratación: Abierto.

Forma de contratación: Concurso público.

Tipo de licitación: 20.506.172 ptas.

Garantía provisional: 410.123 ptas.

Garantía definitiva: 820.247 ptas.

Clasificación exigida al contratista: Grupo I; Subgrupo 1; Categoría d.

Forma de pago: Certificaciones de obra.

Variantes: No se admiten.

Durante el plazo de ocho días contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, se encuentran expuestos los Pliegos de Condiciones que rigen la contratación aprobados por la Comisión Ejecutiva, en sesión celebrada el 17 de marzo de 1999, a los efectos de posibles reclamaciones en el Negociado de Contratación del Departamento de Administración y Economía de la Gerencia de Urbanismo, sito en el edificio núm. 3 del Recinto de la Cartuja, Avda. de Carlos III, s/n, Sevilla, D.P. 41092, en horas de 9 a 13. Teléfono: 95/448.02.50. Telefax: 95/448.02.93.

Asimismo, tanto el proyecto como la restante documentación técnica y económico-administrativa, podrán ser examinadas y solicitadas en las citadas oficinas todos los días laborables durante el plazo de presentación de proposiciones.

Presentación de proposiciones: Las proposiciones, que estarán redactadas en castellano, se presentarán en tres sobres sellados y firmados, señalados con los números 1, 2 y 3, conforme a lo establecido en el punto sexto de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la contratación. Se entregarán en el Registro General de la Gerencia

de Urbanismo en horas de 9 a 13,30. El envío, en su caso, de las proposiciones por correo a dicha dirección deberá realizarse de conformidad con lo dispuesto en el art. 100 del Reglamento General de Contratación del Estado.

Agrupación de empresas: Para el caso de resultar adjudicataria una agrupación de empresas, ésta deberá constituirse en escritura pública.

Mantenimiento obligatorio de la oferta: Tres meses siguientes a la apertura de proposiciones.

Plazo de presentación de las proposiciones: Veintiséis días naturales a contar desde el siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Apertura de las proposiciones: Tendrá lugar en acto público que se celebrará a las 10,00 horas del quinto día siguiente hábil al de terminación del plazo de presentación de proposiciones, salvo que fuese sábado.

Gastos exigibles al contratista: Los señalados en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

Procedimiento de licitación: Se regirá por lo dispuesto en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen el concurso, aprobados por acuerdo de la Comisión Ejecutiva en sesión celebrada el día 17 de marzo de 1999.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 17 de marzo de 1999.- P.D. El Secretario, Rafael Rodríguez-Varo Valverde.

RESOLUCION de 17 de marzo de 1999, de la Comisión Ejecutiva, mediante la que se convoca concurso público, procedimiento abierto, para la licitación del proyecto que se cita. (PP. 905/99).

La Comisión Ejecutiva de la Gerencia de Urbanismo del Ayuntamiento de Sevilla, en sesión celebrada el 17 de marzo de 1999, aprobó la convocatoria de concurso público, procedimiento abierto, para la adjudicación de las obras que se citan:

Expediente núm.: 218/98. Sección de Contratación.

Objeto del contrato: Proyecto de Pavimentación y otras obras adicionales en la Avda. de Los Gavilanes, Fase 2: Las Leandras-Doña Francisquita.

Lugar de ejecución: Sevilla.

Plazo de ejecución: Cuatro meses y medio.

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento de contratación: Abierto.

Forma de contratación: Concurso público.

Tipo de licitación: 44.547.521 ptas.

Garantía provisional: 890.950 ptas.

Garantía definitiva: 1.781.901 ptas.

Clasificación exigida al contratista: Grupo G; Subgrupo 6; Categoría e.

Forma de pago: Certificaciones de obra.

Variantes: No se admiten.

Durante el plazo de ocho días contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, se encuentran expuestos los Pliegos de Condiciones que rigen la contratación aprobados por la Comisión Ejecutiva, en sesión celebrada el 17 de marzo de 1999, a los efectos de posibles reclamaciones en el Negociado de Contratación del Departamento de Administración y Economía de la Gerencia de Urbanismo, sito en el edificio núm. 3 del Recinto de la Cartuja, Avda. de Carlos III, s/n, Sevilla, D.P. 41092, en horas de 9 a 13. Teléfono: 95/448.02.50. Telefax: 95/448.02.93.

Asimismo, tanto el proyecto como la restante documentación técnica y económico-administrativa, podrán ser examinadas y solicitadas en las citadas oficinas todos los días laborables durante el plazo de presentación de proposiciones.

Presentación de proposiciones: Las proposiciones, que estarán redactadas en castellano, se presentarán en tres sobres sellados y firmados, señalados con los números 1, 2 y 3, conforme a lo establecido en el punto sexto de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la contratación. Se entregarán en el Registro General de la Gerencia de Urbanismo en horas de 9 a 13,30. El envío, en su caso, de las proposiciones por correo a dicha dirección deberá realizarse de conformidad con lo dispuesto en el art. 100 del Reglamento General de Contratación del Estado.

Agrupación de empresas: Para el caso de resultar adjudicataria una agrupación de empresas, ésta deberá constituirse en escritura pública.

Mantenimiento obligatorio de la oferta: Tres meses siguientes a la apertura de proposiciones.

Plazo de presentación de las proposiciones: Veintiséis días naturales a contar desde el siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Apertura de las proposiciones: Tendrá lugar en acto público que se celebrará a las 10,00 horas del quinto día siguiente hábil al de terminación del plazo de presentación de proposiciones, salvo que fuese sábado.

Gastos exigibles al contratista: Los señalados en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

Procedimiento de licitación: Se regirá por lo dispuesto en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen el concurso, aprobados por acuerdo de la Comisión Ejecutiva en sesión celebrada el día 17 de marzo de 1999.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 17 de marzo de 1999.- P.D. El Secretario, Rafael Rodríguez-Varo Valverde.

RESOLUCION de 17 de marzo de 1999, de la Comisión Ejecutiva, mediante la que se convoca concurso público, procedimiento abierto, para la licitación del proyecto que se cita. (PP. 906/99).

La Comisión Ejecutiva de la Gerencia de Urbanismo del Ayuntamiento de Sevilla, en sesión celebrada el 17 de marzo de 1999, aprobó la convocatoria de concurso público, procedimiento abierto, para la adjudicación de las obras que se citan:

Expediente núm.: 30/99. Sección de Contratación.

Objeto del contrato: Proyecto de Alumbrado Público de un tramo de la calle Torrelaguna.

Lugar de ejecución: Sevilla.

Plazo de ejecución: Dos meses.

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento de contratación: Abierto.

Forma de contratación: Concurso público.

Tipo de licitación: 6.064.612 ptas.

Garantía provisional: 121.292 ptas.

Garantía definitiva: 242.584 ptas.

Clasificación exigida al contratista: No se exige.

Forma de pago: Certificaciones de obra.

Variantes: No se admiten.

Durante el plazo de ocho días contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, se encuentran expuestos los Pliegos

de Condiciones que rigen la contratación aprobados por la Comisión Ejecutiva, en sesión celebrada el 17 de marzo de 1999, a los efectos de posibles reclamaciones en el Negociado de Contratación del Departamento de Administración y Economía de la Gerencia de Urbanismo, sito en el edificio núm. 3 del Recinto de la Cartuja, Avda. de Carlos III, s/n, Sevilla, D.P. 41092, en horas de 9 a 13. Teléfono: 95/448.02.50. Telefax: 95/448.02.93.

Asimismo, tanto el proyecto como la restante documentación técnica y económico-administrativa, podrán ser examinadas y solicitadas en las citadas oficinas todos los días laborables durante el plazo de presentación de proposiciones.

Presentación de proposiciones: Las proposiciones, que estarán redactadas en castellano, se presentarán en tres sobres sellados y firmados, señalados con los números 1, 2 y 3, conforme a lo establecido en el punto sexto de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la contratación. Se entregarán en el Registro General de la Gerencia de Urbanismo en horas de 9 a 13,30. El envío, en su caso, de las proposiciones por correo a dicha dirección deberá realizarse de conformidad con lo dispuesto en el art. 100 del Reglamento General de Contratación del Estado.

Agrupación de empresas: Para el caso de resultar adjudicataria una agrupación de empresas, ésta deberá constituirse en escritura pública.

Mantenimiento obligatorio de la oferta: Tres meses siguientes a la apertura de proposiciones.

Plazo de presentación de las proposiciones: Veintiséis días naturales a contar desde el siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Apertura de las proposiciones: Tendrá lugar en acto público que se celebrará a las 10,00 horas del quinto día siguiente hábil al de terminación del plazo de presentación de proposiciones, salvo que fuese sábado.

Gastos exigibles al contratista: Los señalados en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

Procedimiento de licitación: Se regirá por lo dispuesto en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen el concurso, aprobados por acuerdo de la Comisión Ejecutiva en sesión celebrada el día 17 de marzo de 1999.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 17 de marzo de 1999.- P.D. El Secretario, Rafael Rodríguez-Varo Valverde.

RESOLUCION de 17 de marzo de 1999, de la Comisión Ejecutiva, mediante la que se convoca concurso público, procedimiento abierto, para la licitación del proyecto que se cita. (PP. 907/99).

La Comisión Ejecutiva de la Gerencia de Urbanismo del Ayuntamiento de Sevilla, en sesión celebrada el 17 de marzo de 1999, aprobó la convocatoria de concurso público, procedimiento abierto, para la adjudicación de las obras que se citan:

Expediente núm.: 220/98. Sección de Contratación.

Objeto del contrato: Proyecto de Pavimentación y otras obras adicionales en la calle transversal entre Avda. Ciudad de Chivas y Avda. de Ontur (Parque Alcosa).

Lugar de ejecución: Sevilla.

Plazo de ejecución: Seis meses.

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento de contratación: Abierto.

Forma de contratación: Concurso público.

Tipo de licitación: 58.627.690 ptas.

Garantía provisional: 1.172.554 ptas.

Garantía definitiva: 2.345.108 ptas.

Clasificación exigida al contratista: Grupo G; Subgrupo 6; Categoría d.

Forma de pago: Certificaciones de obra.

Variantes: No se admiten.

Durante el plazo de ocho días contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, se encuentran expuestos los Pliegos de Condiciones que rigen la contratación aprobados por la Comisión Ejecutiva, en sesión celebrada el 17 de marzo de 1999, a los efectos de posibles reclamaciones en el Negociado de Contratación del Departamento de Administración y Economía de la Gerencia de Urbanismo, sito en el edificio núm. 3 del Recinto de la Cartuja, Avda. de Carlos III, s/n, Sevilla, D.P. 41092, en horas de 9 a 13. Teléfono: 95/448.02.50. Telefax: 95/448.02.93.

Asimismo, tanto el proyecto como la restante documentación técnica y económico-administrativa, podrán ser examinadas y solicitadas en las citadas oficinas todos los días laborables durante el plazo de presentación de proposiciones.

Presentación de proposiciones: Las proposiciones, que estarán redactadas en castellano, se presentarán en tres sobres sellados y firmados, señalados con los números 1, 2 y 3, conforme a lo establecido en el punto sexto de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la contratación. Se entregarán en el Registro General de la Gerencia de Urbanismo en horas de 9 a 13,30. El envío, en su caso, de las proposiciones por correo a dicha dirección deberá realizarse de conformidad con lo dispuesto en el art. 100 del Reglamento General de Contratación del Estado.

Agrupación de empresas: Para el caso de resultar adjudicataria una agrupación de empresas, ésta deberá constituirse en escritura pública.

Mantenimiento obligatorio de la oferta: Tres meses siguientes a la apertura de proposiciones.

Plazo de presentación de las proposiciones: Veintiséis días naturales a contar desde el siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Apertura de las proposiciones: Tendrá lugar en acto público que se celebrará a las 10,00 horas del quinto día siguiente hábil al de terminación del plazo de presentación de proposiciones, salvo que fuese sábado.

Gastos exigibles al contratista: Los señalados en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

Procedimiento de licitación: Se regirá por lo dispuesto en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen el concurso, aprobados por acuerdo de la Comisión Ejecutiva en sesión celebrada el día 17 de marzo de 1999.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 17 de marzo de 1999.- P.D. El Secretario, Rafael Rodríguez-Varo Valverde.

RESOLUCION de 17 de marzo de 1999, de la Comisión Ejecutiva, mediante la que se convoca concurso público, procedimiento abierto, para la licitación del proyecto que se cita. (PP. 908/99).

La Comisión Ejecutiva de la Gerencia de Urbanismo del Ayuntamiento de Sevilla, en sesión celebrada el 17 de marzo de 1999, aprobó la convocatoria de concurso público, pro-

cedimiento abierto, para la adjudicación de las obras que se citan:

Expediente núm.: 241/98. Sección de Contratación.

Objeto del contrato: Proyecto de Reurbanización de las calles Portaceli, Marqués de Estella y Tentudia (Barrio de San Bernardo).

Lugar de ejecución: Sevilla.

Plazo de ejecución: Cinco meses.

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento de contratación: Abierto.

Forma de contratación: Concurso público.

Tipo de licitación: 32.489.086 ptas.

Garantía provisional: 649.782 ptas.

Garantía definitiva: 1.299.563 ptas.

Clasificación exigida al contratista: Grupo G; Subgrupo 6; Categoría d.

Forma de pago: Certificaciones de obra.

Variantes: No se admiten.

Durante el plazo de ocho días contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, se encuentran expuestos los Pliegos de Condiciones que rigen la contratación aprobados por la Comisión Ejecutiva, en sesión celebrada el 17 de marzo de 1999, a los efectos de posibles reclamaciones en el Negociado de Contratación del Departamento de Administración y Economía de la Gerencia de Urbanismo, sito en el edificio núm. 3 del Recinto de la Cartuja, Avda. de Carlos III, s/n, Sevilla, D.P. 41092, en horas de 9 a 13. Teléfono: 95/448.02.50. Telefax: 95/448.02.93.

Asimismo, tanto el proyecto como la restante documentación técnica y económico-administrativa, podrán ser examinadas y solicitadas en las citadas oficinas todos los días laborables durante el plazo de presentación de proposiciones.

Presentación de proposiciones: Las proposiciones, que estarán redactadas en castellano, se presentarán en tres sobres sellados y firmados, señalados con los números 1, 2 y 3, conforme a lo establecido en el punto sexto de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la contratación. Se entregarán en el Registro General de la Gerencia de Urbanismo en horas de 9 a 13,30. El envío, en su caso, de las proposiciones por correo a dicha dirección deberá realizarse de conformidad con lo dispuesto en el art. 100 del Reglamento General de Contratación del Estado.

Agrupación de empresas: Para el caso de resultar adjudicataria una agrupación de empresas, ésta deberá constituirse en escritura pública.

Mantenimiento obligatorio de la oferta: Tres meses siguientes a la apertura de proposiciones.

Plazo de presentación de las proposiciones: Veintiséis días naturales a contar desde el siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Apertura de las proposiciones: Tendrá lugar en acto público que se celebrará a las 10,00 horas del quinto día siguiente hábil al de terminación del plazo de presentación de proposiciones, salvo que fuese sábado.

Gastos exigibles al contratista: Los señalados en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

Procedimiento de licitación: Se registrará por lo dispuesto en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen el concurso, aprobados por acuerdo de la Comisión Ejecutiva en sesión celebrada el día 17 de marzo de 1999.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 17 de marzo de 1999.- P.D. El Secretario, Rafael Rodríguez-Varo Valverde.

RESOLUCION de 17 de marzo de 1999, de la Comisión Ejecutiva, mediante la que se convoca concurso público, procedimiento abierto, para la licitación del proyecto que se cita. (PP. 909/99).

La Comisión Ejecutiva de la Gerencia de Urbanismo del Ayuntamiento de Sevilla, en sesión celebrada el 17 de marzo de 1999, aprobó la convocatoria de concurso público, procedimiento abierto, para la adjudicación de las obras que se citan:

Expediente núm.: 217/98. Sección de Contratación.

Objeto del contrato: Proyecto de Pavimentación y otras obras adicionales en la Avda. de Los Gavilanes, Fase 1: Parque Amate-Las Leandras.

Lugar de ejecución: Sevilla.

Plazo de ejecución: Tres meses y medio.

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento de contratación: Abierto.

Forma de contratación: Concurso público.

Tipo de licitación: 21.734.921 ptas.

Garantía provisional: 434.698 ptas.

Garantía definitiva: 869.397 ptas.

Clasificación exigida al contratista: Grupo G; Subgrupo 6; Categoría e.

Forma de pago: Certificaciones de obra.

Variantes: No se admiten.

Durante el plazo de ocho días contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, se encuentran expuestos los Pliegos de Condiciones que rigen la contratación aprobados por la Comisión Ejecutiva, en sesión celebrada el 17 de marzo de 1999, a los efectos de posibles reclamaciones en el Negociado de Contratación del Departamento de Administración y Economía de la Gerencia de Urbanismo, sito en el edificio núm. 3 del Recinto de la Cartuja, Avda. de Carlos III, s/n, Sevilla, D.P. 41092, en horas de 9 a 13. Teléfono: 95/448.02.50. Telefax: 95/448.02.93.

Asimismo, tanto el proyecto como la restante documentación técnica y económico-administrativa, podrán ser examinadas y solicitadas en las citadas oficinas todos los días laborables durante el plazo de presentación de proposiciones.

Presentación de proposiciones: Las proposiciones, que estarán redactadas en castellano, se presentarán en tres sobres sellados y firmados, señalados con los números 1, 2 y 3, conforme a lo establecido en el punto sexto de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la contratación. Se entregarán en el Registro General de la Gerencia de Urbanismo en horas de 9 a 13,30. El envío, en su caso, de las proposiciones por correo a dicha dirección deberá realizarse de conformidad con lo dispuesto en el art. 100 del Reglamento General de Contratación del Estado.

Agrupación de empresas: Para el caso de resultar adjudicataria una agrupación de empresas, ésta deberá constituirse en escritura pública.

Mantenimiento obligatorio de la oferta: Tres meses siguientes a la apertura de proposiciones.

Plazo de presentación de las proposiciones: Veintiséis días naturales a contar desde el siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Apertura de las proposiciones: Tendrá lugar en acto público que se celebrará a las 10,00 horas del quinto día siguiente hábil al de terminación del plazo de presentación de proposiciones, salvo que fuese sábado.

Gastos exigibles al contratista: Los señalados en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

Procedimiento de licitación: Se regirá por lo dispuesto en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen el concurso, aprobados por acuerdo de la Comisión Ejecutiva en sesión celebrada el día 17 de marzo de 1999.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 17 de marzo de 1999.- P.D. El Secretario, Rafael Rodríguez-Varo Valverde.

AYUNTAMIENTO DE UBEDA (JAEN)

ANUNCIO de subasta. (PP. 783/99).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Ubeda.
 - b) Dependencia tramitatoria: Negociado de Obras.
 - c) Núm. de Expediente:
 2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Es objeto del contrato la subasta de las obras del Proyecto de Alumbrado Decorativo de los Edificios de la Plaza Vázquez de Molina de Ubeda.
 - b) División por lotes: No.
 - c) Lugar de ejecución: Ubeda (Jaén).
 - d) Plazo de ejecución: Tres meses.
 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Subasta.
 4. Presupuesto de licitación: Dieciocho millones quinientas tres mil cuatrocientas treinta y cuatro pesetas (18.503.434 ptas).
 5. Garantías. Provisional: Del 2% del importe del presupuesto del Proyecto. Definitiva: Del 4% del mismo importe.
 6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Ubeda (Jaén).
 - b) Domicilio: Plaza Vázquez de Molina, s/n.
 - c) Localidad y Código Postal: 23400, Ubeda (Jaén).
 - d) Teléfono: 75.04.40.
 - e) Fax: 75.07.70.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la finalización del plazo de presentación de proposiciones.
 7. Requisitos del contratista o subcontratista.
 - a) Clasificación: No se precisa.
 - b) Otros requisitos:
 8. Presentación de ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: 26 días naturales siguientes al de inserción de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.
 - b) Documentación: Los licitadores presentarán un sobre único en el que constará el nombre y firma del licitador y en el que se incluirán a su vez dos sobres cerrados, uno que titularán «Proposición» y otro que titularán «Documentación».
- El primero contendrá la proposición con arreglo al siguiente modelo:

«Don con domicilio en calle de número, con DNI núm. expedido en, a de de con plena capacidad para obligarse, en su propio nombre (o en su caso, en representación de según acredita con) enterado del Proyecto y Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas que han de regir la subasta para la contratación de la ejecución del Proyecto de Alumbrado Decorativo de los Edificios de la Plaza Vázquez de Molina de Ubeda, anunciada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número

de fecha ofrece la ejecución de dicho Proyecto por la cantidad de pesetas (en letra), con estricta sujeción a dichos Proyecto y Pliego. (fecha y firma).»

El segundo contendrá la siguiente documentación:

a) Documento Nacional de Identidad y, en su caso, escritura de constitución o modificación de la persona jurídica licitadora, debidamente inscrita en el Registro Mercantil o en el que corresponda. NIF y/o CIF.

Las empresas no españolas de Estados miembros de la Comunidad Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo acreditarán su capacidad de obrar conforme se le indica en el Anexo I del Real Decreto 390/1996, de 1 de marzo.

La capacidad de las restantes empresas extranjeras se acreditará conforme a lo dispuesto en el art. 6 del citado Real Decreto.

Las empresas extranjeras presentarán además declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales Españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderles.

b) En caso de representación de persona física o jurídica, poder notarial acreditativo de dicha representación, debidamente bastantado por el Secretario del Ayuntamiento o Letrado Consistorial, e inscrito en el Registro Mercantil.

c) Documento acreditativo de la calificación empresarial (Instalaciones y Reparaciones Eléctricas).

d) Documento acreditativo de que la entidad instaladora dispone de titulación facultativa, sin las limitaciones que establece la Norma MI-BT-040 del Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión.

e) Acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica por uno o varios de los medios establecidos en los arts. 16 y 17 de la LCAP.

f) Documento acreditativo de la prestación de la garantía provisional.

g) Testimonio judicial o certificación administrativa de la no concurrencia de las circunstancias previstas en el art. 20 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, de 13 de mayo de 1995. La letra e) de dicho artículo se completará con la referencia a la Ley del Parlamento de Andalucía 5/1984, de 24 de abril, de Incompatibilidades de Altos Cargos de la Administración Andaluza. En los supuestos en que no pueda ser expedido por la Autoridad competente el testimonio o certificación exigidos, podrán ser sustituidos por una declaración responsable otorgada ante una Autoridad administrativa, Notario público u Organismo profesional cualificado.

h) Acreditación de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o de Seguridad Social, mediante la presentación del documento de alta del Impuesto de Actividades Económicas, y, en su caso, del último recibo de dicho impuesto, y de Certificación positiva actual de la Administración Tributaria acreditativa del cumplimiento de las obligaciones tributarias, en los términos del art. 7 del Real Decreto 390/1996, de 1 de marzo, y mediante Certificación positiva actual de la Tesorería de la Seguridad Social en los términos del art. 8 del citado Real Decreto. La no inclusión en cualesquiera obligaciones tributarias o de Seguridad Social de entre las referidas se acreditará mediante declaración responsable del licitador.

Las empresas extranjeras presentarán la documentación exigida por la legislación vigente y conforme a dicha legislación, debiendo, en todo caso, estar debidamente traducida al castellano.

Toda la documentación será original o copia que tenga carácter de auténtica conforme a la legislación vigente (auténtica por Notario Público, por el Organismo expedidor de

la documentación de que trate o por compulsión del Jefe del Negociado de Urbanismo del Ayuntamiento de Ubeda).

Cuando licite una Unión de Empresarios, se estará a lo dispuesto en el art. 24 de la LCAP y disposiciones reglamentarias.

Cada licitador únicamente podrá presentar una sola proposición. Tampoco podrá suscribirse ninguna propuesta de Unión Temporal con otras, si lo ha hecho individualmente o figura en más de una Unión Temporal.

c) Lugar de presentación: Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Ubeda (Jaén), sito en la Plaza Vázquez de Molina, s/n.

d) Plazo de mantenimiento de la oferta:

e) Variantes que se admiten: Ninguna.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Ubeda (Jaén).

b) Domicilio: Plaza Vázquez de Molina, s/n.

c) Localidad: 23400, Ubeda.

d) Fecha: El quinto día hábil siguiente al de terminación del plazo de presentación de proposiciones, salvo que por defectos subsanables en la documentación, la Mesa señale otro día.

e) Hora: 12 horas.

10. Otras informaciones: En los plazos contenidos en este Pliego y a los efectos del mismo, los sábados se tendrán por inhábiles, y los días se entenderán siempre naturales, salvo que se indique expresamente que son hábiles.

11. Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario, al igual que el resto de los gastos.

Ubeda, 11 de marzo de 1999.- El Alcalde, Juan Pizarro Navarrete.

EMPRESA PUBLICA HOSPITAL DE PONIENTE

RESOLUCION de 9 de febrero de 1999, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito.

Esta Dirección Gerencia, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 94.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, hace pública la adjudicación siguiente:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo. Empresa Pública «Hospital de Poniente de Almería». El Ejido (Almería).

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Financiera y Servicios Generales.

c) Número del expediente: CA 38/1998.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicios.

b) Descripción del objeto: Servicio de Transporte Sanitario de Pacientes, mediante Concierto.

c) Lotes: Véase informe técnico.

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOE número 266, de 6 de noviembre de 1998.

3. Tramitación: Urgente. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 48.704.022 ptas./292.717,06 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 8.2.99.

b) Contratista: Urbaser, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de la adjudicación: 47.520.760 ptas./285.605,51 euros.

6. Lotes declarados desiertos: No.

El Ejido, 8 de febrero de 1999.- El Director Gerente, Manuel Huerta Almendro.

EMPRESA PUBLICA DE EMERGENCIAS SANITARIAS

RESOLUCION de 15 de abril de 1999, por la que se anuncia la contratación del servicio que se cita. (PP. 1198/99).

Objeto: Servicio de Asistencia Médico Sanitaria en los traslados interhospitalarios de pacientes críticos en las provincias de Almería, Cádiz, Córdoba, Granada, Jaén y Málaga (Expte. 2004/99).

Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación: Urgente, restringido, concurso (empresas invitadas un mínimo de 5 a un máximo de 20).

Presupuesto total (IVA incluido): Cuatrocientos setenta millones de pesetas (470.000.000 de ptas.) (2.824.756,89 euros) anuales. Desglosado en 10 lotes de 47.000.000 de ptas. (282.475,69 euros) C/U.

Lugar de prestación del servicio: Varias provincias de Andalucía.

Plazo de ejecución: 12 meses desde el inicio de prestación del servicio.

Lugar de presentación de las solicitudes de participación: Sede Central EPES, PTA C/ Severo Ochoa, 28, 29590, Campanillas (Málaga).

Plazo de presentación de las solicitudes de participación: Antes de las 13,00 horas del 29 de abril de 1999.

Criterios de selección:

- Experiencia en asistencia médico sanitaria en traslados de pacientes críticos: 5 puntos por cada año de experiencia hasta un máximo de 60 puntos.

- Solvencia económica de la empresa hasta un máximo de 40 puntos.

Para tal fin, las solicitudes de participación deberán ir acompañadas de las cuentas anuales de los tres últimos ejercicios e Informe de Auditorías de cuentas anuales, si legalmente procede.

La empresa adjudicataria deberá presentar un certificado de solvencia bancaria.

El importe de este anuncio será por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 15 de abril de 1999.- El Subdirector de Equipamientos y Obras, Cristóbal Román Piña.

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, Oficina Liquidadora de Estepona, por el que se citan para ser notificados por comparecencia en actos de tributos cedidos.

Por esta Oficina Liquidadora de Estepona se ha intentado por dos veces la notificación de actos de gestión de tributos cedidos por el Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía, sin que haya sido posible su realización por causas ajenas a la voluntad de esta Administración Tributaria.

En aplicación de lo dispuesto en el apartado 6 del artículo 105 y en el apartado 5 del artículo 124 de la Ley General Tributaria 230/1963, de 28 de diciembre, en la redacción introducida por el artículo 28 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social (BOE núm. 313, de 31 de diciembre de 1997) se cita, por medio de este anuncio, a los interesados que se relacionan, o a sus representantes, para ser notificados por comparecencia en esta misma Oficina Liquidadora, sita en C/ Real, 99, Edf. Don Vicente, 2.ª planta, Estepona (Málaga), en el plazo de diez días contados a partir del siguiente al de la publicación en el BOJA del presente anuncio.

Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

RELACION DE NOTIFICACIONES PENDIENTES

<u>TRANS./SUJETO PASIVO</u>	<u>EXPTE./IMPUESTO</u>	<u>PROCEDIMIENTO</u>
COTOS GUERRERO, ANDRES	192/89/T.P.	VALORAC.RAZONADA
SEDEÑO DOMINGUEZ, MANUEL	243/89/T.P.	VALORAC.RAZONADA
STOKESLEY INC. Y OTROS	837/89/T.P.	VALORAC.RAZONADA
ZAMORANO CABELLO, JOSE E.	1018/89/T.P.	VALORAC.RAZONADA
VERMEULEN, BERNARD	2592/89/T.P.	VALORAC.RAZONADA
ULBRICH, KLEMENS PAUL A.	894/90/T.P.	VALORAC.RAZONADA
SHAFIQ, TARIQ AHMAD-EHSAN	940/91/T.P.	VALORAC.RAZONADA
VAN ECK, FREDRIKA	155/92/T.P.	RESULTADO T.P.C.
BLAZQUEZ MARTINEZ, VICENTE	212/92/T.P.	RESULTADO T.P.C.
SANCHEZ HARO, BLAS	419/93/T.P.	RESULTADO T.P.C.
DOMINGUEZ MORENO, JUAN J. REAL NAVARRO, BARBARA	942/93/T.P.	RESULTADO T.P.C.
CARPOS PEREZ, SANDRA	690/94/T.P.	RESULTADO T.P.C.
GALLEGO GONZALEZ, MAJOSE	2206/94/T.P.	VALORAC.RAZONADA

COMPROBACION DE VALOR Y LIQUIDACIONES

EXPTE. 657/93 LIQ. 554/97 O.S. V.DECLARADO: 13.050.000	RICHARD J.M. ADAMS IMPORTE: 68.327 V.COMPROBADO: 17.694.400
EXPTE. 657/93 LIQ. 555/97 A.J.D.	RICHARD J.M. ADAMS IMPORTE: 95.993
EXPTE. 2762/94 LIQ. 312/97 T.P. V.DECLARADO: 5.670.000	GILBERT GERARD LENSSEN IMPORTE: 102.257 V.COMPROBADO: 6.806.190
EXPTE. 2764/94 LIQ. 313/97 A.J.D.	GILBERT GERARD LENSSEN IMPORTE: 170.100
EXPTE. 748/95 LIQ. 337/97 A.J.D. V.DECLARADO: 4.000.000	FRANCIS BRENDAN PURCELL IMPORTE: 3.534 V.COMPROBADO: 4.548.069
EXPTE. 3174/95 LIQ. 54/97 T.P. V.DECLARADO: 110.000	MA INES BARAJAS MARTIN IMPORTE: 1.133 V.COMPROBADO: 135.044
EXPTE. 3507/95 LIQ. 343/97 T.P. V.DECLARADO: 425.000	MARIANA ARANDA MORALES IMPORTE: 82.710 V.COMPROBADO: 1.344.000

EXPTE. 3507/95 LIQ. 344/97 A.J.D. LIQ. 345/97 A.J.D. LIQ. 346/97 A.J.D. LIQ. 346/97 A.J.D.	MARIANA ARANDA MORALES IMPORTE: 18.393 IMPORTE: 44.223 IMPORTE: 44.223 IMPORTE: 33.300
EXPTE. 925/96 LIQ. 665/97 T.P. V.DECLARADO: 95.000	JOSE FERNANDEZ CERVANTES IMPORTE: 5.895 V.COMPROBADO: 227.488
EXPTE. 2139/96 LIQ. 447/97 A.J.D. V.DECLARADO: 5.000.000	BEAUMONT PROPERTIES S.A. IMPORTE: 21.299 V.COMPROBADO: 8.965.226
EXPTE. 2881/96 LIQ. 678/97 T.P. V.DECLARADO: 20.000.000	JOHN ARTHUR YATES IMPORTE: 121.270 V.COMPROBADO: 2.872.275
EXPTE. 3245/96 LIQ. 611/97 A.J.D.	MIGUEL SIMON BARQUET IMPORTE: 38.745
EXPTE. 3245/96 LIQ. 612/97 A.J.D.	HIPODROMOS COSTA DEL SOL IMPORTE: 22.140
EXPTE. 5109/96 LIQ. 134/97 T.P. V.DECLARADO: 9.360.000	JOSE DE LA CRUZ CASCALES IMPORTE: 54.407 V.COMPROBADO: 10.252.800
EXPTE. 5189/96 LIQ. 184/97 T.P. V.DECLARADO: 500.000	ALFREDO ESPINOSA GIL IMPORTE: 1.365.198 V.COMPROBADO: 23.070.600
EXPTE. 400/97 LIQ. 258/97 T.P. V.DECLARADO: 3.000.000	ALONSO PERA MENA IMPORTE: 18.531 V.COMPROBADO: 3.294.144
EXPTE. 446/97 LIQ. 266/97 T.P. V.DECLARADO: 9.600.000	MANUEL GARCIA GOMEZ IMPORTE: 92.224 V.COMPROBADO: 11.122.400
EXPTE. 496/97 LIQ. 274/97 T.P. V.DECLARADO: 4.500.000	FEDER RANDEIRIS IMPORTE: 88.365 V.COMPROBADO: 5.972.750
EXPTE. 678/97 LIQ. 357/97 A.J.D. V.DECLARADO: 6.567.000	LUIS JOSE GARCIA CASTRO IMPORTE: 1.965 V.COMPROBADO: 6.960.000
EXPTE. 794/97 LIQ. 368/97 A.J.D. V.DECLARADO: 13.589.000	JUAN C. CABALLO MARCOS IMPORTE: 8.749 V.COMPROBADO: 15.322.500
EXPTE. 853/97 LIQ. 474/97 T.P. V.DECLARADO: 8.500.000	JOSE CASTIBEYRA FERNANDEZ-SHAW IMPORTE: 108.972 V.COMPROBADO: 10.295.625
EXPTE. 1452/97 LIQ. 508/97 T.P. V.DECLARADO: 2.500.000	MANUEL PEREZ QUIROS IMPORTE: 7.598 V.COMPROBADO: 2.626.560
EXPTE. 1836/97 LIQ. 717/97 T.P. V.DECLARADO: 7.900.000	ANDRES SANCHEZ TORRENO IMPORTE: 28.066 V.COMPROBADO: 8.358.000
EXPTE. 2127/97 LIQ. 694/97 A.J.D.	PROMOCIONES MANUEL CARMONA S.A. IMPORTE: 36.808
EXPTE. 2161/97 LIQ. 696/97 A.J.D.	MARIANO DELGADO TAPIADOR IMPORTE: 6.669
EXPTE. 2695/97 LIQ. 858/97 T.P. V.DECLARADO: 11.500.000	FRANCISCO NAVARRETE ARMADA IMPORTE: 26.399 V.COMPROBADO: 11.938.500
EXPTE. 2751/97 LIQ. 862/97 T.P. V.DECLARADO: 3.825.000	BRIAN HICKIN IMPORTE: 31.450 V.COMPROBADO: 4.347.000
EXPTE. 3177/97 LIQ. 1321/97 T.P. V.DECLARADO: 47.000.000	NORBERT WEINER IMPORTE: 53.253 V.COMPROBADO: 47.880.000
EXPTE. 4137/97 LIQ. 1170/97 T.P. V.DECLARADO: 3.000.000	JOSE A. CUADRO VILLALBA IMPORTE: 52.447 V.COMPROBADO: 3.864.000
EXPTE. 4364/97 LIQ. 1213/97 A.J.D. V.DECLARADO: 17.000.000	MOHAMED TAZI IMPORTE: 5.551 V.COMPROBADO: 18.101.600
EXPTE. 4612/97 LIQ. 1252/97 T.P. V.DECLARADO: 8.000.000	STEPHEN JAMES MILLER IMPORTE: 91.872 V.COMPROBADO: 9.531.200
EXPTE. 4805/97 LIQ. 1282/97 T.P. V.DECLARADO: 4.500.000	JOCHN HENNER DUCKHARDT IMPORTE: 67.082 V.COMPROBADO: 5.616.000
EXPTE. 4861/97 LIQ. 1297/97 A.J.D. V.DECLARADO: 500.000	MA ASUNCION VILLAGRA BARRIO IMPORTE: 2.000 V.COMPROBADO: 900.000
EXPTE. 4986/97 LIQ. 1350/97 T.P. V.DECLARADO: 3.500.000	BARBARA JOAN FREDERICO IMPORTE: 42.439 V.COMPROBADO: 4.203.648
EXPTE. 5232/97 LIQ. 1394/97 A.J.D. V.DECLARADO: 600.000	INGER ELISABETH EIDENBORG IMPORTE: 1.500 V.COMPROBADO: 900.000

EXpte. 5425/97
LIQ. 1419/97 T.P.
V. DECLARADO: 6.000.000

ADOLFO LOPEZ NAVARRO
IMPORTE: 82.152
V. COMPROBADO: 7.369.200

EXpte. 5440/97
LIQ. 1422/97 T.P.

JOSE A. MARTINEZ MONJE
IMPORTE: 94.573

V. DECLARADO: 6.000.000

V. COMPROBADO: 7.526.520

Málaga, 23 de marzo de 1999.- El Delegado, José Cosme Martín Jiménez.

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

RESOLUCION de 5 de abril de 1999, de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre beneficiario de los Programas de Formación Profesional Ocupacional de la Junta de Andalucía al que no ha sido posible notificar un Acto Administrativo.

En cumplimiento del art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica:

Expediente: 41/00226/96 J.
Entidad: Edegatransac, S.A.

Contenido del Acto: Resolución de extinción de la subvención de fecha 23.2.99, en la que se ordena la extinción total de la subvención concedida, por un importe de 10.844.685 ptas., advirtiéndole que contra la misma podrá interponerse recurso ordinario ante el Ilmo. Sr. Director General de Formación Profesional y Empleo en el plazo de un mes a contar desde la notificación de la presente Resolución (art. 114 y ss de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

Sevilla, 5 de abril de 1999.- La Delegada, M.^a José Fernández Muñoz.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, sobre pago de indemnizaciones por expropiación forzosa que se cita.

EXPROPIACIONES

PAGO DE INDEMNIZACIONES

A N U N C I O

Hechos efectivos los libramientos para el pago de las indemnizaciones correspondientes a la expropiación forzosa de las fincas sitas en los términos municipales que se indican y afectadas por las obras reseñadas, esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 49 del vigente Reglamento de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957, ha dispuesto señalar los días y horas que al final se relacionan en las oficinas de los respectivos Ayuntamientos para efectuar los pagos aludidos y al que deberán concurrir los propietarios interesados, ya sea personalmente o por medio de representante debidamente autorizado con el correspondiente poder notarial.

Asimismo, se advierte que en el indicado acto deberán exhibir el documento nacional de identidad, los títulos de propiedad de la finca afectada y certificación del Registro de la Propiedad de fecha actual acreditativa de la libertad de cargas de los terrenos.

Término Municipal: ALHAURIN EL GRANDE. Provincia de Málaga.

DIA DE PAGO: 28 DE ABRIL DE 1999 A LAS 10,00 HORAS

Expediente: JA-2-MA-157. VARIANTE DE ALHAURIN EL GRANDE.

FINCA NUMERO PROPIETARIO

13 JOSE ANTONIO BRIALES GONZALEZ
72-C MARIA DE GRACIA CANSINO PEREZ

Término Municipal: ANTEQUERA. Provincia de Málaga

DIA DE PAGO: 27 DE ABRIL DE 1999 A LAS 10,00 HORAS

Expediente: RENOVACION Y MEJORA DE TRAZADO BOBADILLA-ANTEQUERA.

EJE FERROVIARIO TRANSVERSAL

FINCA NUMERO PROPIETARIO

103-A JOSE ESPINOSA ROSAS
103-B ANA SALCEDO SORIA
103-C SEVERIANO CABELLO PEREA
103-D COMUNIDAD DE BIENES TRIGO CARRASCO
64, 65, 66, 77,
77-A, 80 y 84 FELIPE CASTILLEJOS TOLEDANO Y FRANCISCO LEON LOZANO
103-E COMUNIDAD DE REGANIES DE LA PRESA CHINCHILLA

Término Municipal: ARCHIDONA. Provincia de Málaga.

DIA DE PAGO: 27 DE ABRIL DE 1999 A LAS 12,00 HORAS

Expediente: JA-2-MA-180. ACONDICIONAMIENTO DE LA CARRETERA C-334. LIMITE

PROVINCIA DE CORDOBA-SALINAS

FINCA NUMERO PROPIETARIO

116 HIRABELINDA ESTHER MADONADO MARTIN
116-A, 118, 119, AGROPOLIGARIA VALDESERRANO, S.A. y
120, 121, 123, JOSE GONZALEZ CORDOBA
124, 125 y 126
129-A VICENTE MEGIAS SANTANA
141 PURIFICACION GARCIA COBOS
142 EMILIO GONZALEZ OTERO
145 TARACEA-SALINAS, SOCIEDAD COOPERATIVA
146 y 147 FRANCISCA CASTILLO ROJ DAN
127, 128, 129 y 130 MARIA RUIZ AGUILERA
147-A DIEGO y FRANCISCO MANUEL ALARCON MARQUEZ

Término Municipal: CARTAMA. Provincia de Málaga.

DIA DE PAGO: 29 DE ABRIL DE 1999 A LAS 11,30 HORAS

Expediente: JA-2-MA-152/154.T - ACONDICIONAMIENTO DE CAMPANILLAS-

CARTAMA VARIANTE DE CARTAMA

FINCA NUMERO PROPIETARIO

61, 67 y 68 JUANA MANCIBO FERNANDEZ
92 MARIA ISABEL VARGAS PEREZ

Expediente: JA-2-MA-196 - ORDENACION DE ACCESOS Y CAMINOS DE SERVICIO

EN EL TRAMO: CARTAMA-ALBA (Málaga)

FINCA NUMERO PROPIETARIO

5 RAFAEL ESPINOSA CISNEROS
6 ANTONIA ESPINOSA CISNEROS
7 MARIA REMEDIOS ESPINOSA PORRAS
8 JUAN VARGAS GAMIZ
11 DIEGO ALBA VALLIJO y MARIA MARTIN VARGAS
14-B FERNANDO SILVA GONZALEZ
20 JOAQUIN GALVEZ OLMEDO
22 BLAS LORIGUELO ORIGUELO
25 NORMA LAYA IBERNANDEZ y MANUEL BUENAGA PERENA
26 JOSEFA DIZ BOUZO
27 MARIA SANCHEZ TRUJILLO
28 ANTONIO GOMEZ MENDEZ
29-A ANTONIO MILLAN JIMENEZ
29-B ENRIQUETA MARTIN CARRASCO
30 ANTONIO VILLALOBOS MILLAN
30-B ANTONIO FORTES VASCO y ALBERTO SEGURA MEDINA

Término Municipal: COIN. Provincia de Málaga.

DIA DE PAGO: 28 DE ABRIL DE 1999 A LAS 11,00 HORAS

Expediente: JA-2-MA-122. ACONDICIONAMIENTO DE LA CARRETERA C-337 DE

MONDA A COIN.

FINCA NUMERO PROPIETARIO

73-E SALVADOR GARCIA URBANEJA FRANCISCO ENRIQUE SOLIS y DIEGO GUERRERO VAZQUEZ
73-A y 73-Bis JOSE GUERRERO SANCHEZ y D^{ña} MARIA TERESA SIERRA CORTES
44 y 59 MIGUEL GONZALEZ HEVILLA
84-A y 84-B SVEN LENNART y MAJ GUNBORG ROOS

Término Municipal: MALAGA

DIA DE PAGO: 03 DE MAYO DE 1999 A LAS 11,00 HORAS

Expediente: JA-2-MA-152/154.T - ACONDICIONAMIENTO DE CAMPANILLAS-

CARTAMA VARIANTE DE CARTAMA

FINCA NUMERO PROPIETARIO

4 FRANCISCO Y MIGUEL RUBIO SANCHEZ
31 ISABEL ZAFRA RODRIGUEZ y ANTONIO LUIS ZAFRA RODRIGUEZ

Término Municipal: MONDA. Provincia de Málaga.

DIA DE PAGO: 28 DE ABRIL DE 1999 A LAS 13,00 HORAS

Expediente: JA-2-MA-122. ACONDICIONAMIENTO DE LA CARRETERA C-337 DE

MONDA A COIN.

FINCA NUMERO PROPIETARIO

19-A TFCSA - Empresa Constructora

Término Municipal: PIZARRA. Provincia de Málaga.
 DIA DE PAGO: 29 DE ABRIL DE 1999 A LAS 10.00 HORAS
 Expediente: JA-2-MA-196 - ORDENACION DE ACCESOS Y CAMINOS DE SERVICIO
 EN EL TRAMO CARTAMA-ZAUJA (Málaga)

FINCA NUMERO	PROPIETARIO
33	FAUSTINO OCHANDO OCHANDO
35	JUAN ROJANO PEREZ, JOAQUIN RODRIGUEZ GONZALEZ y PEDRO GONZALEZ FERNANDEZ
37-1	JUAN HIDALGO GONZALEZ
37-2	FUENSANTA HIDALGO GONZALEZ
37.3	ANTONIO HIDALGO GONZALEZ
37.4	JOSE JOAQUIN HIDALGO GONZALEZ
39	JUAN y MIGUEL FERNANDEZ ROSAS
41	JUAN SANCHEZ LOPEZ

Término Municipal: RONDA. Provincia de Málaga.
 DIA DE PAGO: 06 DE MAYO DE 1999 A LAS 10.30 HORAS
 Expediente: JA-2-MA-138. ACONDICIONAMIENTO DE LA CARRITERA C-341 (DE CAMPILLOS A JIMENA DE LA FRONTERA) ENTRE EL P.K. 42 Y 56,3. TRAMO: CUEVAS DEL BECHERRO - RONDA

FINCA NUMERO	PROPIETARIO
5	FRANCISCO SANCHEZ PEREZ
6	GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA DEL MINISTERIO DE DEFENSA
20 Adicional	CARMEN GUERRERO DOMINGUEZ
42	JOSE MARIA RUIZ GUERRERO, ALFREDO CORBACIO BENEITEZ, JUAN MANUEL MARTIN BRAVO, ANTONIO NARANJO GUZMAN Y JUAN ANTONIO JIMENEZ SANCHEZ
43	ALIMENTACION PENINSULAR, S.A.

Término Municipal: VELEZ-MÁLAGA. Provincia de Málaga.
 DIA DE PAGO: 04 DE MAYO DE 1999 A LAS 9.30 HORAS
 Expediente: JA-2-MA-147. - DESDOBLAMIENTO DE TORRE DEL MAR A VELEZ-MÁLAGA Y VARIANTE DE VELEZ-MÁLAGA

FINCA NUMERO	PROPIETARIO
1 -Arrendatario	FRANCISCO LOPEZ MORA
3 y 4	JOSE MANUEL SAI TO GOMEZ
5	CARMEN RUIZ GARCIA
6	MANUEL MUÑIZ DELGADO
7-A-1	ANTONIO DELGADO ABINA
7-A-2	ANTONIO FERNANDEZ RANFA
7-A-3	CARMEN FERNANDEZ CRESPILO
7-A-4	JOSE DELGADO MIENA
7-A-5	MIGUEL RAMIREZ ORTEGA
7-A-6	ANTONIO CRESPILO GORDO
7-A-7	FRANCISCO Y JOSE CRESPILO GORDO
7-B	CARMEN MUÑIZ MORENO
8	MIGUEL RAMIREZ ORTEGA
9	MARIA JOSE Y ANTONIO DELGADO CHICANO y REMEDIOS DELGADO PEJAEZ
10	REMEDIOS FERNANDEZ ZAYA
11	REMEDIOS MUÑIZ MORENO
12	RAFAEL MUÑIZ MORENO
14-A	ANGEL ABAD ARIAS y CONCEPCION MUÑIZ MORENO
24	MERCEDES, MARIA DEL CARMEN, SEBASTIAN y ESTRELLA GUERRERO GUERRERO
26	ANTONIO RANEA PEÑUELA
29	JUAN RUIZ VICO
30	ANTONIO GARCIA CHICA
31	LOURDES, ENRIQUETA, JOSE DIEGO, ENRIQUE y CONCEPCION CARRION MAPELLI
31 Arrendatario	FRANCISCO SANCHEZ ARAGUEZ
31-A	MANUEL y MARIA DEL CARMEN DE LEMUS VARELA
32-A	ANTONIO JESUS y EVA MARIA LOZANO RAMIREZ
35	JOSE Y ANTONIO GONZALO CARRASCO, RAFAEL Y ADOLFO MIRA LOPEZ, SALVADOR, ANTONIO Y RAFAEL, SALTO MIRA Y MARIA MERCEDES y ANA MARIA LUQUE MIRA
37	ANTONIO, MAGDALENA, ANA MARIA, JOSE JESUS Y ERNESTO BONILLA PEÑA
1	MANUEL MOLINA ZAPATA
2-Arrendatario	ALFREDO MARTIN MOLINA
3-Arrendatario	MANUEL MOLINA ZAPATA
4-Arrendatario	MARIA DOLORES GUTIERREZ ALIS
4-A	ANTONIO FLORES CARMONA
5-Arrendatario	FRANCISCO LOPEZ MORA
14	CONCEPCION MORENO MUÑIZ
14-Arrendatario	JOSE MORENO MUÑIZ
15	JOSE MORENO MUÑIZ
16	MARIA MORENO MUÑIZ
17	CARMEN MORENO MUÑIZ
6-T1 y 8-T1	VIAS Y CONSTRUCCIONES, S.A.
6-T2 y 8-T2	VIAS Y CONSTRUCCIONES, S.A.
8-T3	VIAS Y CONSTRUCCIONES, S.A.
8-T4	VIAS Y CONSTRUCCIONES, S.A.
8-T5	VIAS Y CONSTRUCCIONES, S.A.
22	PURIFICACION DIAZ PASCUAL y SALVADOR GARCIA MARTIN
25-Adicional	MARIA DEL CARMEN, ANTONIO Y REMEDIOS PEÑA BARRANQUERO
44-B y 44-C	MARIA TERESA, ROMUALDO Y GUTIERMO CRESPILO CRUZ, CRISTINA NUÑEZ RAMIREZ, FRANCISCO ANTONIO, MARCOS, CESAR MARIA TERESA, RAUL, DAVID Y ROMUALDO GOMEZ CRESPILO
43 Arrendatario	JOSE LUIS MUÑOZ PALOMFOQUE
44-D-Adicional	ESTEBAN GARCIA GONZALEZ

Expediente: C-2-MA-999-8 0127.-ACONDICIONAMIENTO Y MEJORA DE TRAZADO EN LA C.C.-335 TRAMO: VELEZ-MÁLAGA-VENTA BAJA. (La Viñuela).

FINCA NUMERO	PROPIETARIO
68 (Complementaria 2)	HELECIANO GARCIA GOMEZ
69 (Complementaria 2)	ANGELA GARCIA GOMEZ
70 (Complementaria 1)	JUAN GARCIA GOMEZ

Término Municipal: VILLANUEVA DE TAPIA. Provincia de Málaga.
 DIA DE PAGO: 05 DE MAYO DE 1999 A LAS 10.00 HORAS
 Expediente: JA-2-MA-180. ACONDICIONAMIENTO DE LA CARRITERA C.C.-374. LIMITE DE LA PROVINCIA CORDOBA-SALINA

FINCA NUMERO	PROPIETARIO
35	JOSE CASTILLO ARIAS
56-A	ANTONIO LEON RUIZ Y MARIA GONZALEZ PAREJO
67 y 66	FRANCISCO CASTILLO ARIAS
72	MANUEL CASTILLO ARIAS
104 y 105	ANTONIO CASADO NUÑEZ
104-A	ANTONIO CASADO NUÑEZ
108	DOLORES MARTIN MARTIN

Al mismo tiempo, se hace público este acto para que, si existieran terceras personas que se considerasen con mejor derecho al percibo de las indemnizaciones, puedan comparecer en el día, hora y lugar indicados, a formular la reclamación que estimen oportuna, para lo que deberán ir provistos de los documentos en que fundamenten su intervención.

Málaga, 5 de abril de 1999.- El Delegado, Carlos Morales Cabrera.

CONSEJERIA DE CULTURA

CORRECCION de errores del Anuncio de la Delegación Provincial de Almería, por el que se somete a información pública y se abre el trámite de audiencia en el expediente incoado que se cita. (BOJA núm. 37, de 27.3.99).

Publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 37, de 27 de marzo, el Anuncio de la Delegación Provincial de Almería, por el que se somete a información pública y se abre el trámite de audiencia en el expediente incoado para su declaración como Bien de Interés Cultural, categoría Monumento, a favor de la Iglesia de Nuestra Señora de la Encarnación de Vera (Almería), a los interesados en el mismo cuyos datos se desconocen, ya sean propietarios o titulares de otros derechos, y advertido error en el texto del mismo, a continuación se transcribe la oportuna rectificación:

En la página núm. 3.731 donde dice: «Encontrándose en tramitación el expediente de declaración de Monumento, como Bien de Interés Cultural, a favor de la Basílica de Nuestra Señora de las Mercedes de Oria...», debe decir: «Encontrándose en tramitación el expediente de declaración de Monumento, como Bien de Interés Cultural, a favor de la Iglesia de Nuestra Señora de la Encarnación de Vera».

Almería, 5 de abril de 1999

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 17 de marzo de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica al interesado en el procedimiento sancionador núm. RTP-14/98, instruido por la Delegación Provincial en Córdoba de esta Consejería, la Resolución definitiva que se cita.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Adminis-

trativo Común, no habiéndose podido practicar en el último domicilio conocido del interesado en el procedimiento sancionador núm. RTP-14/98, instruido por la Delegación Provincial en Córdoba de esta Consejería contra don José Roldán Guzmán, por «no haber presentado la declaración anual de productores de residuos peligrosos debidamente cumplimentada, a pesar de los requerimientos efectuados», la notificación de la Resolución definitiva, de fecha 7 de octubre de 1998, recaída en el mismo y acordada por la Viceconsejería de Medio Ambiente, por la presente se procede a publicar la parte dispositiva de la citada Resolución:

«Imponer a don José Roldán Guzmán sanción consistente en multa de veinticinco mil pesetas (25.000 ptas.), como responsable de infracción administrativa leve a la Ley 20/86, de 14 de mayo, Básica de Residuos Tóxicos y Peligrosos, tipificada en el artículo 50.3.b) del Real Decreto 833/98, de 20 de julio, que la desarrolla, en relación con los artículos 5.f) y 16 de la mencionada Ley 20/86, de 14 de mayo, y sancionada conforme a los artículos 17.2.c) de la referida Ley y 51.1.c) de dicho Real Decreto».

Asimismo, se comunica al interesado, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 35 de la mencionada Ley 30/92, de 26 de noviembre, su derecho de acceder y obtener copia de los documentos contenidos en el citado procedimiento, el cual se encuentra a su disposición en las dependencias de esta Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente, así como, de conformidad con los artículos 107 y 114 de la citada Ley 30/92, de 26 de noviembre, la posibilidad de interponer recurso ordinario contra la referida Resolución ante el Excmo. Consejero de Medio Ambiente, disponiendo para ello de un plazo de un mes, transcurrido el cual la resolución será firme; todo ello sin perjuicio de aquellos otros recursos que en derecho sean procedentes.

Sevilla, 17 de marzo de 1999.- El Secretario General Técnico, Juan J. Jiménez Martín.

EMPRESA PUBLICA DE PUERTOS DE ANDALUCIA

ANUNCIO sobre delegación de competencias.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 13 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, se ha resuelto la publicación del siguiente Acuerdo:

Manuel León Prieto, Licenciado en Derecho, Secretario del Consejo de Administración de la Empresa Pública de Puertos de Andalucía,

CERTIFICO

Que en la sesión del Consejo de Administración de la Empresa Pública de Puertos de Andalucía celebrado el día 21 de diciembre de 1998 se tomó, entre otros, el siguiente acuerdo:

«1.º Delegar la facultad de elevar al Consejero de Obras Públicas y Transportes la incoación de expedientes sancionadores, art. 14.2.1 del Estatuto, en la Comisión Ejecutiva y en el Gerente de la Empresa Pública de Puertos de Andalucía, en función de las cuantías siguientes:

- En la Comisión Ejecutiva, la elevación de propuesta de incoación de los expedientes por infracciones que puedan ser sancionados con hasta 5 M. de ptas.

- En el Gerente, la elevación de propuesta de incoación de expedientes por infracciones que puedan ser sancionados con hasta 1 M. de ptas.

2.º Delegar en la Comisión Ejecutiva de la Empresa Pública de Puertos la facultad de elevar al Consejero, para su resolución, los expedientes de modificación de las concesiones de puertos de gestión indirecta, art. 14.1.h) de los Estatutos, siempre que la misma no afecte a la delimitación del dominio público inicialmente otorgado en concesión».

El Acta de la citada sesión será sometida a su aprobación en el próximo Consejo de Administración.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, expido la presente con el Vº Bº del Presidente, en Sevilla, a veintiuno de diciembre de mil novecientos noventa y ocho. Sevilla, 21 de diciembre de 1998. El Secretario General. Fdo.: Manuel León Prieto. Vº Bº El Presidente: Fdo.: José M.ª Verdú Valencia.

Sevilla, 10 de marzo de 1999.- El Secretario General, Manuel León Prieto.

ANUNCIO sobre delegación de competencias.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 13 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, se ha resuelto la publicación del siguiente Acuerdo:

El Consejo de Administración de la Empresa Pública de Puertos de Andalucía (EPPA), en la sesión celebrada con fecha 24 de marzo de 1998, acordó la modificación del organigrama de la Entidad, en el que se incluye la creación de la figura del Gerente Adjunto y se definen, de forma genérica, las funciones del mismo.

La concreción y desarrollo de las citadas funciones corresponde a la Gerencia, de acuerdo con las competencias que le atribuye el art. 18.1.h) y 18.1.n) de los Estatutos, siendo necesaria la autorización del Consejo de Administración en el caso de delegación de competencias estatutarias del Director Gerente, art. 18.3.

En función de lo anterior, y previa autorización del Consejo de Administración otorgada en su sesión de fecha 30 de junio de 1998,

HE RESUELTO

1.º Delegar en el Gerente Adjunto de EPPA, en los términos que se indican a continuación, las siguientes competencias estatutarias del Gerente:

a) Autorización de gastos que se encuentren previstos en los presupuestos o planes aprobados por la Entidad, hasta un límite de un millón de pesetas, incluyendo la facultad de suscribir los documentos necesarios para contraer o materializar dichos gastos. Art. 18.1.f) de los Estatutos.

b) Resolución de los expedientes de otorgamiento, revocación, caducidad y recuperación de oficio de autorizaciones para ocupación de locales en los puertos de gestión directa, sujetas a un plazo máximo de tres años, y para otro tipo de instalaciones por plazo máximo de un año. Art. 18.1.a) del Estatuto.

c) Ejercer las facultades de policía, en relación con la adopción de medidas para garantizar el cumplimiento del Reglamento de Policía, Régimen y Servicio de los Puertos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de los Reglamentos de Explotación de los puertos de gestión indirecta, de las condiciones contenidas en los títulos concesionales, de la actividad

portuaria general y del cobro de las tarifas, con exclusión, y todos los casos anteriores, de la facultad sancionadora. Art. 18.1.g) del Estatuto.

d) Desempeñar la dirección ordinaria de las relaciones laborales y de las funciones de administración de personal, en el marco de la política de personal definida en la Entidad. Art. 18.1.n) del Estatuto.

2.º El Director Gerente podrá avocar en todo momento la resolución de cualquier expediente derivado de la delegación, sin perjuicio de que la misma subsista para los demás casos,

hasta tanto no se produzca una modificación o revocación de la delegación que se efectúa.

3.º Con independencia de las facultades estatutarias delegadas, el Director Gerente podrá atribuir tareas propias de la organización y gestión interna del trabajo a la Gerencia Adjunta, sin necesidad de formalizar dichos encargos mediante delegación. Sevilla, 2 de julio de 1998. El Director Gerente. Fdo.: José Clavero Salvador.

Sevilla, 5 de marzo de 1999.- El Secretario General, Manuel León Prieto.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63